Libro correspondiente

á las Partidas matrimoniales prin
cipiado en nueve de Marzo de mil
ochocientos cincuenta y dos siendo Cu
ra y Vicario de esta Parroquia el

Pbro D. José

[illegible]

Libro Cuarto.

5.o y 6.o

Nota

El espresar en las partidas del Adviento q. recivieron las bendiciones Nupciales y otras erratas es equivocacion del escribiente p.r ignorancia, lo q. anoto p.a evitar juicios erroneos

Jose Letamendi

4º 52 a 58
matrimonios

Juan Mª Barela y Mª del Carmen Prieto.

Nota: Esta partida p.r descuido del Amanuense no se apuntó en su lugar correspondiente q.e es en el mes de Enero proximo pasado

En tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres, yo el Cura Vic.º de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedim.to alguno Canonico, habiendoles dispensado el parentesco de consanguinidad en segundo grado en linea transversal que les liga: por facultad que me está concedida por el finado Vicario Apostolico D.n Lorenzo Ant.o Fernandez (in scriptis) estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente predispuestos, autoricé el matrimonio in facie Eclesia contraido entre Juan Mª Barela natural de esta Parroquia, hijo legitimo de José Barela y Cristeria Fernandez: con Mª del Carmen Prieto hija legit.a de Lorenzo Prieto y Carmen Barela todos naturales de esta parroquia, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia expresado, siendo testigos Juan Ceballos y Ana Fernandez de que doy fé

Jose Letamendi

Martin José Lezaeta y Primitiva Pereyra

En diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los Consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Martin José Lezaeta natural de Navarra en España, hijo legitimo de José Manuel Lezaeta y Mª Francisca Eslava, naturales de la misma: con Primitiva Pereyra hija legitima de Manuel Antonio Pereyra y Cayetana Alonso naturales todos de esta Parroquia, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en

siendo testigos Adrian Pereyra y Antonio Pereyra de que doy fe.

Jose Letamendi

Lucas Gimeno y Clara Almanda.

En veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, habiendoles dispensado el parentesco de consanguinidad en cuarto grado en linea transversal que les ligo, por facultad que me estaba concedida por el finado Vicario Apostolico Dn Lorenzo Antonio Fernandez in scriptis, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Lucas Gimeno hijo legitimo de Nicolas Gimeno y Juana Barrios naturales de esta Parroquia: con Clara Almanda natural de la misma, hija legitima de Juan Simon Almanda natural del Paraguay, y Tomasa Maestro natural de esta, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en la misa q. se celebro siendo testigos

Marzo

Ramon Puerto y Rosa Cabral.

En dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo dispensado las tres conciliares proclamas por las facultades que me estan concedidas, y porque el caso asi lo requiria, y estando los consortes [illegible] cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice en su Casa, el matrimonio contraido entre Ramon Puerto natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Jose Puerto natural de esta y Ygnacia Lopez natural de Rocha: con Rosa Cabral hija legitima de Patricio Cabral y Juana Pereyra naturales de Rocha, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en   siendo testigos Lorenzo Maritan y Encarnacion Puerto, de que doy fe.

Jose Letamendi

Miguel Singlan y Maria Vazquez.

En dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico habiendoles dispensado el parentesco de afinidad en segundo grado, por facultad que me esta concedida por el finado Vicario Apostolico Dn Lorenzo Antonio Fernandez in scriptis, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Miguel Singlan viudo de Rosalia Vazquez natural del Pais hijo legitimo de Franco Singlan y Juana Berrueta naturales de Francia: con Maria Vazquez, hija natural de Josefa Vazquez natural de esta Parroquia, no fueron velados por estar cerradas las velaciones, fueron testigos Juan Vidal y Dionisia Vazquez, de que doy fe.

Jose Letamendi

2/

Jose Miguel Ysasa, y Ylefonsa Barrios.

En siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Ecclesiæ, el matrimonio contraido entre Jose Miguel Ysasa, hijo legitimo de Francisco Ysasa, ya finado y Josefa Olaondo, naturales todos de Guipuzcoa; con Ylefonsa Barrios, hija legitima de Juan Barrios y Marcelina Corrales finados, naturales de esta parroquia: No fueron velados por estar cerradas las Velaciones; siendo testigos Juan Errecalde y Juana Barrios de q.e doy fé.

Jose Letamendi

Enrique Pereyra y Petrona Rodrigues.

En diez ~~nueve~~ de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesiæ el matrimonio Contraydo entre Enrique Pereyra de color natural del Brasil cuyos Padres se ignoran, con Petrona Rodrigues de color, hija natural de Juana Rodrigues, ambos naturales de esta parroquia: No fueron Velados por estar Cerradas las Velaciones, sien

do testigos, Francisco Tolosa y Lucia Urracochea, de que doy fé —

Jose Letamendi

Lorenzo Barredo y Bernardina Fernandez

En diez de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Christiana y Sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesiæ, el matrimonio Contraydo entre Lorenzo Barredo de Color, hijo legitimo de Raymundo Barredo, y Maria Santa Ana, todos naturales del Brasil, con Bernardina Fernandez natural del Pais, hija legitima de Juan Fernandez finado, y Rosa Fernandez; No fueron Velados por estar Cerradas las Velaciones; siendo testigos

Jose Letamendi

Manuel Ybargoyen con Maria Quintana

En diez de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre tio Manuel Ybargoyen de color, natural de Africa, con tia Maria Quintana de color, natural de Africa, cuyos consortes no recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado: No fueron velados por estar cerradas las velaciones: siendo testigos Antonio Barrio y Maria Barrio de que doy fé

Jose Letamendi

Amaro Pereyra y Martina Puerto.

En diez y nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres: Mi teniente Cura de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos, autorizó in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Don Amaro Pereyra natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Domingo Pereyra, y de Secundina Olivera feligreses de la misma, con Martina Puerto, natural de esta Parroquia, hija legitima de Don Ma-

nuel Antonio Puerto ya finado y de Ysabel Pa... ris naturales y vecinos de esta jurisdiccion; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales; No fueron velados por estar cerradas las velaciones: fueron testigos Juan Jose Lucano, y Felipa Antonia Berrueta: lo que firmo pa constancia.

Jose Letamendi

Dionisio Moyano con Rufina Soria.

En nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres: El teniente Cura interino de San Salvador del Tala Don Manuel Velez con autorizacion mia, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos, autorizó in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Dionisio Moyano, natural de esta Parroquia de Minas, hijo natural de Teresa Moyano natural de Canelones; Con Rufina Soria, hija legitima de Pedro Soria, y Ana Martinez, todos naturales de Canelones, y vecinos de Pesigas; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales: No fueron velados por estar cerradas las velaciones; siendo testigos Francisco Habelo, y Genara Costa; de que doy fé

Jose Letamendi

Nota. La siguiente partida es correspondiente á las de Enero que pasó por descuido.

En tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres: El teniente Cura de San Salvador del Tala Don Miguel Angel Cuñano, con licencia mia, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cris-

Vicomedes Sosa Con Gracelia Pereyra

tiana y sacramentalmente dispuestos, habiendoles el Señor Vicario Apostolico dispensado el parentesco de Consanguinidad en segundo grado, en el que estaban ligados, autoricé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Vicomedes Sosa, hijo legitimo de Joaquin Sosa, y Ramona Correa, con Gracelia Pereyra, hija legitima de Antonio Pereyra, y Maria Correa; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales, siendo testigos Joaquin Sosa, y Ramona Correa: Lo que firmo para constancia.—

Jose Letamendi

Gregorio Batista, Con Balentina Denis.

La presente partida, no se ha puesto antes por no habermela mandado el Capellan del Tala.

En catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta dos: El teniente Cura de Sn Salvador del Tala Dn Miguel Angel Cunarro, con facultad mia, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorizó in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Gregorio Batista, natural de Canarias, hijo legitimo de Luis Batista y de Marciala Gonzales, con Balentina Denis, hija legitima de Cipriano Denis, y Josefa Diaz; cuyos consortes, no fueron velados por estar cerradas las Velaciones: fueron testigos, Alejandro Batista, y Josefa Diaz; Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Balerio Areso Con Prasedis Pais.

En veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesiæ el matrimonio contraido entre Valeriano Areso, natural de esta Parroquia, hijo legitimo de José Areso, y Josefa Alonso naturales de la misma, con Prasedis Pais, natural de esta parroquia, hija legitima de Jacinto Pais, y Josefa Mangido, naturales el primero de España y el segundo de Montevideo: fueron testigos Adrian Pais, y Manuela Areso. No fueron velados por estar cerradas las Velaciones; Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Cesareo Heredia Con Gregoria Buena

En treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de N. Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Cesareo Heredia, natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Tadeo Heredia y Margarita Gonzales, con Gregoria Buena

~~Marzo~~ Abril

~~En cuatro de Abril de mil ochocien tos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas~~

hija natural de Maria Bueno, natu rales de Sn Carlos: No fueron Velados por estar cerradas las Velaciones; fue ron testigos Claudio Nuñez, y Isidora Barcenas; lo que firmo para constan cia

Jose Letamendi

Abril

Carlos Silveira y Carlota Correa

En cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de es ta Parroquia de Minas, habiendo precedi do los tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habien do resultado impedimento alguno Ca nonico; estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramen talmente dispuestos, autorizé in fa cie Eclesiæ, el matrimonio contrai do entre Carlos Silveira soltero natural de Sn Carlos, hijo legitimo de Juan Sil veira, ya finado, y de Gregoria Correa tambien finada, con Carlota Correa del mismo estado de soltera y natural de la misma, hija legitima de Cosme Correa, y de Isidora Ferreira ya fina dos, naturales del Pais: No fueron velados por estar cerradas las Velaciones; fueron testigos Geronimo Albarez y Tomasa Correa, lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

José Mera y Juana Corbo

En nueve de Abril de mil ochocientos cin cuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Con cepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus co rrespondientes dias festivos, y no ha biendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramen talmente dispuestos, autorizé in fa cie Eclesiæ, el matrimonio contraido Jose Mera, natural del Pais, hijo legi timo de Agustin Mera, y de Carmen Ber mudez ya finada, con Juana Corbo, natural del Pais, hija legitima de Bruno Corbo, y Serafina Ocuas: No fueron Velados por estar cerradas las Velaciones, fueron testigos, Celes tino Corbo, y Serafina Ocuas; lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Jaime Cardona, y Juliana Llambí

En veinte y ocho de Marzo de mil ocho cientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vica rio de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo pre cedido los tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no ha biendo resultado impedimento alguno Ca nonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramental mente dispuestos, autorizé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Jayme Cardona, natural de Menorca hijo legitimo de Lorenzo Cardona, y de Agueda Pons, naturales de la misma,

con Juliana Llambí natural de esta Villa, hija legitima de Jayme Llambi natural de Cataluña y de Juliana Mato natural de este Estado. No fueron Velados por estar cerradas las Velaciones; fueron testigos J. Cardona, y Ramona Llambí, lo que firmo para constancia

José Letamendi

Lorenzo Barredo y Bernardina Fernandez, am(bos) de Color

En nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesiæ el matrimonio contraido entre Lorenzo Barredo de color natural del Brasil, hijo de Padres no conocidos, con Bernardina Fernandez de color viuda de Antonio Pintos, hija natural de Rosa Fernandez natural de esta Parroquia, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales, siendo testigos Gregorio Lamas, y Magdalena Lamas. Lo que firmo para constancia

José Letamendi

Ramon Prieto y Juliana Silveira

En nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de nuestra Sra. de la Concepcion de Minas, habiendo dispensado las tres con-

ciliares proclamas por facultades que me estan concedidas, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Ramon Prieto, natural de Sn. Carlos, hijo legitimo de Manuel Prieto ya finado, y de Manuela Iglesias, naturales de Sn. Carlos, con Juliana Silveyra natural de esta Parroquia, hija legitima de José Maria Silveyra, y de Rafaela Olazagoitia finada naturales de Sn. Carlos, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales, siendo testigos, Eugenio Silveyra, y Paula Silveira, lo que firmo para constancia

José Letamendi

Ceferino Casallas con Tomasa Alegre

En veinte y tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Ntra. Sra. de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Ceferino Casallas natural de Mendoza, hijo legitimo de Juan Casallas natural de España, y de Juana Perez natural de Chile, con Tomasa Alegre hija legitima de Juan Luis Alegre finado, y de Manuela Prieto, naturales de esta Parroquia, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en

el dia arriba espresado: siendo testigos, Juan Co Benitez Fernandez, y Domingo Alegre; lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Mayo.

Flaviano Bustamante con Sevina Pereira.

En cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el infrascrito Teniente Cura encargado de esta Parroquia de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Christiana, y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Flaviano Bustamante natural de esta Villa, hijo legitimo de Felipe Bustamante, y de Leonora Minas, naturales de San Carlos, con Sevina Pereira natural de esta, hija legitima de Domingo Pereira, y de Secundina Chirivao, naturales de esta. Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Eladio Moreno, y Marcelina Moreno; Lo que firmo para constancia

Juan Bautista Roccatagliata

Manuel Cedrez con Agustina Ortega.

En once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el infrascrito Teniente Cura encargado de esta Parroquia de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos,

(In articulo mortis)

Esta partida autoricé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Manuel Cedrez, natural de las Canarias, viudo en primeras nupcias de la finada Manuela Madril natural del Pais, con Agustina Hortega, natural de las Canarias, viuda en segundas nupcias de Manuel Luca natural de las islas Canarias; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado: fueron testigos Juan Cedrez y Pedro Gonzalez; Lo que firmo para constancia

Juan Bautista Roccatagliata

[Margin: es autorizado in articulo mortis las proclamas y esta fue por equivocacion del que autorizé.]

Juan Sandalio Martirena y Clemencia Vich

En catorce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé infacie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Juan Sandalio Martirena natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Miguel Martirena, y de Josefa Sorzillo naturales de esta Parroquia, con Clemencia Vich natural de esta Parroquia, hija legitima de Cayetano Vich y de Geronima Bega naturales tambien de esta; Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Manuel Vich y Geronima Bega de q. doy fe

Jose Letamendi

Junio

Miguel Melgar; con Braulia Arambillete

En cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres Conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos, habiendoles dispensadoles el parentesco de consanguinidad en tercer grado, por facultades que me estan concedidas, Autorizé in facie Eclesiæ, el Matrimonio contraido, entre Miguel Melgar, hijo legitimo de Martin Melgar y de Ysabel San todos naturales de esta Parroquia Con Braulia Arambillete, hija legitima de Bartolome Arambillete, y de Manuela Nuñez naturales el primero de esta Parroquia, y la segunda de Sn. Carlos, Cuyos Consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Juan Lopez, y Servanda Melgar: Lo que firmo para Constancia

Jose Letamendi

Matias Bargas, Con Manuela Hernandorena

En seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas; habiendo precedido las tres Conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos, Autorizé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Matias Bargas hijo legitimo de Fran.co Bargas, y de Bernardina Martinez naturales del Pais y vecinos de esta Villa, Con Manuela Hernandorena, hija de Benigno Hernandorena, y Maria Candelaria naturales del Pais y vecinos de esta Villa,

Cuyos Consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos: Benigno Hernandorena y su esposa Ma. Candelaria; Lo que firmo para Constancia

Jose Letamendi

Prudencio Pereira, con Telesfora Rodriguez.

En seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres Conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos, Autorizé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Prudencio Pereira hijo legitimo de Jose Antonio Pereira, y de Antonia Roiz naturales del Pais y vecinos de esta Parroquia, Con Telesfora Rodriguez natural del Pais, hija legitima de Santiago Rodriguez ya finado natural del Paraguay, y de Felipa Gonzales natural del Estado, Cuyos Consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Sandalio Gimenez, y Felipa Gonzales; Lo que firmo para Constancia

Jose Letamendi

Julian de la Llana y Ysidora Ma. Dolores.

En nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres: ~~Yo el Cu~~ Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido una proclama y dispensado las otras por facultades que me estan concedidas, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y

cramentalmente dispuestos, autoricé in facie Ecle-
sia, el matrimonio contraido entre Julian de la
Llana natural de esta parroquia, hijo legitimo
de Juan Llana y de Ana Suarez naturales de
esta, con Tomasa Maria Dolores, hija legitima
de Francisco Gomez y de Ygnacia Muniz natu-
rales todos de Sn. Carlos, cuyos consortes recibieron
las bendiciones nupciales en el dia arriba espre-
sado. Siendo testigos Jose Moreno, y Juana Gomez;
de que doy fé

Jose Letamendi

Carlos La-rrosa y Demetria Larrosa

En quince de Junio de mil ochocientos cincuen-
ta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de
Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, ha-
biendo precedido las tres Conciliares proclamas
en sus correspondientes dias festivos, y no ha-
biendo resultado impedimento alguno Canoni-
co, estando los consortes habiles en la doctrina
Cristiana y ~~Sa~~cramentalmente dispuestos, au-
toricé in facie Eclesia, el matrimonio contraido
entre Carlos Larrosa, hijo legitimo de Pedro La-
rrosa y de Eugenia Muniz, naturales todos de
Cruz Negra, con Demetria Larrosa, hija
natural de Juana Larrosa natural de esta,
cuyos consortes recibieron las bendiciones nupcia-
les en el dia arriba espresado: los dichos estaban
ligados con el parentesco de consanguinidad en
segundo grado, cuyo parentesco les dispensé por
las facultades que me estan concedidas: Fueron
testigos Benito Larrosa, y Eugenia Muniz; de que
doy fe

Jose Letamendi

Lucas Hernandez y Marcelina Lucardo

En veinte y dos de Junio de mil ochocientos cin-
cuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia
de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habien-
do precedido las tres Conciliares proclamas, en sus
correspondientes dias festivos, y no habiendo resulta-
do impedimento alguno Canonico, estando los con-
sortes habiles en la doctrina Cristiana y Sacramen-
talmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia,
el matrimonio contraido entre Lucas Hernandez
natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Mar-
celo Hernandez, y Maria Calleja, naturales de
Canarias, con Marcelina Lucardo natural de
esta, hija legitima de Miguel Lucardo, y de Joa-
quina Mendez; cuyos consortes recibieron las ben-
diciones nupciales en el dia arriba espresado. Siendo
testigos, Ramon Lucardo, y Maria Hernandez; lo
que firmo para constancia

Jose Letamendi

Pedro Abiaga y Laureana Echepare

Nota: Faltan los testigos p. ninguno... cuidado que ... el Ten.te Cura ... cuando auto-rizó este ma-trimonio ~~...~~

En veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cincuen-
ta y tres: Yo el Cura ~~Vicario~~ Teniente de esta Parroquia de Nues-
tra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo pre-
cedido las tres Conciliares proclamas en sus corres-
pondientes dias festivos, y no habiendo resultado
impedimento alguno Canonico, estando los con-
sortes habiles en la doctrina Cristiana y Sacra-
mentalmente dispuestos, autoricé in facie Ecle-
sia, el matrimonio contraido entre Pedro Abiaga
hijo legitimo de Salvador Abiaga y de Graciana
Abiaga naturales todos de Francia, con Laurea-
na Echepare, hija natural de Catalina Echepa-
re naturales de Francia: cuyos consortes recibieron
las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado
siendo testigos

Pablo Pardo

Juan Sandalio Martirena Con ~~Geronima~~ ~~Vega~~ Clemencia Vich

Nota: Esta partida por este dicho a la... de Mayo folio 32.

En catorce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los Consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Juan Sandalio Martirena, hijo legitimo de Miguel Martirena y de Josefa Gorda naturales todos de esta Parroquia, Con Clemencia Vich, hija legitima de Cayetano Vich, y de Geronima Vega naturales todos de esta Parroquia: Cuyos Consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Manuel Vich y Geronima Vega de q^e doy fe

José Letamendi

Julio

Jose Esnala y Petrona Goyenechea

En tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres, Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres Conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los Consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Jose Esnala hijo legitimo de Manuel Esnala y de Francisca Elola naturales todos de España, Con Petrona Goyenechea hija legitima de Juan Tomas Goyenechea, y de Juana Maria Anchorena todos naturales de España; Cuyos Consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Bautista Mendiburu y Josefa Antonia Aristegaray: Lo que firmo para constancia

José Letamendi

Fructuoso Ines Corbo y Micaela M.^a de los Remedios Vega

En primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres. Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los Consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Fructuoso Ines Corbo, hijo legitimo de Bernardo Corbo, y de Fermina Campos naturales del Pais, Con Micaela Maria de los Remedios Vega, hija legitima de Jose Antonio Vega, y de Manuela Fernandez naturales de Rocha: Cuyos Consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Dionicio Cordero y Maria Leal de q^e doy fe

José Letamendi

Narciso Alvarez y Petrona Cesar.

En cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los Consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Narciso Albarez, hijo legitimo de Mariano Albarez y de Angela Silva naturales de Soriano, Con Petrona Cesar hija legitima de Santos Cesar y de Juana Peralta naturales de Minas; Cuyos Consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Meliton Casas, y Petrona Castro; Lo que firmo para Constancia

José Letamendi

Domingo Pintos y Juana Antonia Sabala.

En seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres Conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los Consortes hábiles en la doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesiæ el matrimonio contraido entre Domingo Pintos natural del Brasil, con Juana Antonia Sabala, se ignoran los nombres de los Padres de ambos: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado: Fueron testigos, Tomas Jose Rodriguez, y Florencia Fernandez; Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Juan Francisco Gonzales, y Maria Teresa Bueno.

En seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los Consortes hábiles en la Doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, habiendoles dispensado el parentesco de Consanguinidad en segundo grado con atingencia de primero, por facultades que me estan concedidas, autorizé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Juan Franco. Gonzales, hijo legitimo de Jose Franco. Gonzales, y de Teresa Jacinta de Jesus, con Maria Teresa Bueno hija legitima de Serafin Bueno, y Serafina Franca. Bueno, todos naturales del Brasil: Cuyos Consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado siendo testigos, Tomas Jose Rodriguez, y Florencia Fernandez; Lo que firmo para Constancia

Jose Letamendi

Benito Guerrero, y Bonutiana Hernandez.

En once de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres Conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los Consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Benito Guerrero, hijo legitimo de Jose Guerrero y de Justa Abila todos naturales de esta Parroquia, con Bonutiana Hernandez, hija legitima de Juan Simon Hernandez, y Tomasa Maestre naturales de esta Parroquia, Cuyos Consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Isaac Chirivao, y Cesarea Gutierrez: Lo que firmo para Constancia

Jose Letamendi

Jose Leon Belanguer y Rosario de los Santos.

En catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres Conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los Consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Jose Leon Belanguer, hijo legitimo de Luciano Belanguer, y de Dominga Villalva, todos naturales de esta Parroquia, con Rosario de los Santos, hija legitima de Ygnacio de los Santos, y de Justa Paiva naturales de esta Parroquia; Cuyos Consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado: Siendo testigos Franco. Ygnacio Freitas, y Lorenza Freitas. Lo que firmo para Constancia

Jose Letamendi

Domingo Perez y Romana Alegre

En diez y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesiae, el matrimonio contraido entre Domingo Perez, natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Manuel Perez natural de España y de Maria Castello natural del Pais, con Romana Alegre natural de esta Parroquia, hija legitima de Manuel Alegre natural de ~~Montevideo~~ España, y de Josefa Fernandez natural de Maldonado ya finada; Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia espresado; siendo testigos Vicente Perez y [illegible]: Lo que firmo para constancia

José Letamendi

Eleuterio Barbeta y Felipa Gonzales.

En veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres Conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesiae, el matrimonio contraido entre Eleuterio Barbeta hijo legitimo de Julian Barbeta y de Margarita Amor, todos naturales de esta Parroquia, con Felipa Gonzales, hija legitima de Juan Gonzales y de Juana Orr naturales de esta Parroquia, Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Froilan Machado y Benancia Amor; Lo que firmo para constancia

José Letamendi

Pedro Irigoyen y Manuela del Corral.

En veinte de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres Conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes hábiles en la Doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesiae, el matrimonio contraido entre Pedro Irigoyen natural de Francia, hijo legitimo de Pedro Irigoyen finado, y de Maria Huart, naturales de la misma, con Manuela del Corral, hija legitima de Antonio del Corral, y de Manuela Olmedo naturales todos de esta Parroquia: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia espresado; siendo testigos Pedro Echegaray, y Trifona del Corral; Lo que firmo para constancia

José Letamendi

Anacleto Barrera y Ma. Leonarda Eredia

En treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres: Mi teniente Cura de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizó in facie Eclesiae, el matrimonio contraido entre Anacleto Barrera natural de [illegible], hijo legitimo de José Maria Barrera ya finado, y de Anuncion Guerra naturales de esta, con Maria Leonarda Eredia natural de esta Parroquia, hija legitima de Tadeo Heredia natural de [illegible] y de Margarita Gonzales natural de esta: Cuyos consortes recibieron las bendiciones en el dia espresado; siendo testigos Manuel Guerra y Maria Josefa Heredia; Lo que firmo para constancia

José Letamendi

Nota.

Todas las partidas que se registraban en este libro que principió desde que tomé posecion de este Curato de Minas, que fué el diez y siete de Febrero de 1852 hasta el trece de Febrero de 1853 fueron escritas por el Secretario de mi antecesor, hombre de probidad y saber: este mismo secretario estaba haciendo veces de notario, y confiando que este sugeto devia de estar egercitado bien en poner como es devido las partidas matrimoniales &c. en los libros Parroquiales, si ce plena confianza tal que firmaba las partidas sin poner vista por ellas, hasta que por un incidente fué movido á registrarlas, y como viene en ellas varios errores clasicos, me ha parecido prudente trasladarlas principiando bajo esta nota.

Jose Mª Perla y Nicolasa Rodriguez

En nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Jose Maria Perla, hijo legitimo de Pedro Perla y de Baldomera Pereira naturales todos de las Islas Canarias, con Nicolasa Rodriguez natural de esta Parroquia, hija legitima de Franco Rodriguez natural del Peru, y de Andrea Perez natural de las Islas Canarias: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Pedro Perla, y Barbara Bonilla: Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Bonifacio Martinez y Juana Mª Gonzalez

En once de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Bonifacio Martinez, hijo legitimo de Rafael Martinez, y de Gregoria Callero naturales todos de las Islas Canarias, con Juana Maria Gonzalez, hija legitima de Pedro Gonzalez, y de Antonia Perez naturales de Canarias: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia espresado, siendo testigos, Rafael Martinez, y Juana Gonzalez: Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Abril.

Secundino Rodriguez y Clemencia Mª del Rosario, Rodriguez

En cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, habiendoles el Sor. Vicario Apostolico Dn. Lorenzo Antonio Fernandez, ~~[illegible]~~ dispensado el parentesco de consanguinidad en segundo grado con atingencia de primero, con la penitencia de cuatro libras de cera para alumbrar al Santisimo Sacramento en esta Parroquia, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos autorice in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Secundino Rodriguez, hijo legitimo de Andres Rodriguez, y de Ana Martinez finados, naturales de esta, con Clemencia Maria del Rosario Rodriguez

Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba expresado; siendo testigos Carlos Rodriguez y Manuela Rodriguez; Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

En tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos.

Julian Guadalupe y Sofronia Correa

En tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Julian Guadalupe, hijo legitimo de Joaquin Guadalupe y de Rosalia Rodriguez naturales de esta Parroquia. Con Sofronia Correa, hija legitima de Cosme Correa natural de San Carlos y de N. Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba expresado; siendo testigos Cosme Correa y Isidora Pereira. Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Morenos. Alejandro Obes y Lina Albarez

En veinte y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes

dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Alejandro Obes, moreno, natural de Africa, con Lina Albarez, morena, natural de la Costa de Africa: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia expresado; siendo testigos Luis Amaro, y Tomasa Olearita. Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Mayo

Antonio Flores y Maria Fourné

En veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Antonio Flores, hijo legitimo de Juan Flores y de Maria Figueroa naturales de España y feligreses de esta Parroquia. Con Maria Fourné, hija legitima de Francisco Fourné, y de Rosa Perchi naturales de España: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba expresado; siendo testigos, Luis Domenech y Emilia Corbo: Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Junio

Anselmo Ramos y Martina Nicolasa Lopez

En diez de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo

precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canónico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesiæ el matrimonio contraido entre Anselmo Ramos natural del Peru, hijo de Anselmo Ramos natural de la Costa de Africa y feligreses de esta Parroquia, con Martina Nicolasa Lopez, hija legitima de Jose Martin Lopez, y de Petrona Palomeque naturales de esta Parroquia: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Pedro Perlas y Felicia Viera: Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Carlos Ramon Saturnino Pereira y Celia Justa Sora

En diez y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canónico, habiendoles el Sor. Vicario Apostolico dispensado el parentesco de consanguinidad en segundo grado por linea transversal en el que estaban ligados, con la penitencia de tres libras de cera para alumbrar al Santisimo Sacramento en esta Parroquia, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Carlos Ramon Saturnino Pereira, hijo legitimo de Antonio Pereira, y de Maria Luciana Correa naturales de esta Parroquia, con Celia Justa Sora, hija legitima de Joaquin Patricio Sora, y de Ramona Correa naturales de esta: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado

siendo testigos, Joaquin Patricio Sora y Ramona Correa; Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Remigio Rocha y Prajedes Rodriguez

En treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canónico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesiæ el matrimonio contraido entre Remigio Rocha, hijo legitimo de Manuel Rocha, y de Juana Ibarra naturales de Rocha, con Prajedes Rodriguez, hija legitima de Manuel Rodriguez y de S. J. Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Pedro Ibarra, y Baltomera Rodriguez; Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Simon Perez y Andrea Quinteros

En treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canónico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Simon Perez, soltero, natural de esta Parroquia con Andrea Quinteros, soltera, natural de esta

Parroquia; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Fortunato Berracochea y Monica Rodriguez. Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Julio.

Antonio Ferreira y Modesta Soria

En tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Antonio Ferreira, hijo legitimo de Lorenzo Ferreira y de Venceslada Borjes naturales de Tescos, con Modesta Soria, hija legitima de Luis Soria, y de Maria Urtado naturales de esta Parroquia; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Gregorio Contreras, y Maria Ramona Contreras. Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Juan Ant.o Villadeamigo y Eduvigis Castelo

En cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo dispensado las conciliares proclamas, por facultades que me estan concedidas por el Sor. Vicario Apostolico del Estado, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Juan Antonio Villadeamigo de

estado viudo, con Eduvigis Canedo de estado tambien viuda, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Tomas Redruello y Bernardo Salgado. Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Vicente Perez y Eufemia Prieto

En cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre ~~por~~ Vicente Perez soltero, natural de esta Parroquia, con Eufemia Prieto, natural de Montevideo y feligresa de esta Parroquia: cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Diego Lamas y N. Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

poder de Manuel Perez

Nota

Este matrim.o fue ratificado el 18 de Sbre. de 1855 segun ordena el ritual romano en mi presencia de que doy fe.

Jose Letamendi

Cerafino Figueredo y Paula Gomez

En cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Cerafino Figueredo de color, soltero, natural de esta Parroquia con

Paula Gomez de color, natural de la misma, del propio estado. Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Jose Gomez, y Natividad Pintos. Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Jose Gordillo y Josefa Claveria

En catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos autoricé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Jose Gordillo, de estado viudo, natural y feligres de esta Parroquia, con Josefa Claveria del mismo estado, y natural de la misma. Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Emilio Soller, y Carmen Claveria. Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Conste.

Juan Espondaburu y Florencia Sierra.

En dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre

Juan Espondaburu, soltero, natural de Francia, y vecino de esta Parroquia, con Florencia Sierra soltera, natural y feligresa de esta Parroquia: cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Jose Diaz, y Maria Rosa Diaz. Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Fortunato Beracochea y Monica Rodriguez

En veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Fortunato Beracochea, soltero, natural y feligres de esta Parroquia, con Monica Rodriguez, viuda, natural de esta Parroquia. Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Miguel Carreras, y Martina Alonso. Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Cayetano Urquierrei y Paulino Gordillo

En treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos: El teniente Cura de la Parroquia de Maldonado Dn Manuel Velar por ausencia mia, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuesto, autor

ó in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Cayetano Umpierrez, soltero, natural de las Yslas Canarias, y vecino de esta feligresia, con Paulina Gordillo, del mismo estado natural de esta Parroquia: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Jose Gordillo, y Manuela Areso: Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Agosto

Pablo Arias y Dominga Pellejero

En doce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Pablo Arias, soltero, natural de esta Parroquia, con Dominga Pellegero, viuda, natural de la misma: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales, en el dia arriba espresado, siendo testigos, Francisco Rivero, y Paula Arias: Lo que firmo para constancia.

José Letamendi

Antonio Menchaca y Bonifacia Pellejero.

En doce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, autoricé (in articulo mortis) el matrimonio contraido entre Antonio Menchaca, hijo legitimo de Juan Ramon Menchaca y de Marta Artigas naturales de esta Parroquia, con Bonifacia Pellejero hija legitima de Martin Pellejero y de Maria Carballo naturales de esta Parroquia: Fueron padrinos, y sirvieron de testigos, Gregorio Menchaca, y Petrona Menchaca: Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Francisco Pimienta y Marta Pacheco

En tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Francisco Pimienta moreno, viudo, natural de Africa y feligres de esta Parroquia, con Marta Pacheco: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Juan Castro, y Sinforiana Torres; Lo que firmo para constancia.

Jose Letamendi

Luciano Martinez y Maria Barreto.

En diez y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Luciano Martinez

tero, con Maria Barreto, natural y feligresa de esta Parroquia: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Marcial Barreto, y Manuela Martinez: Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Miguel Singlain y Rosalia(?) Luna

En veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, autorizé (in articulo mortis) en el distrito de Barriga Negra, el matrimonio contraido entre Miguel Singlain hijo legitimo de Francisco Singlain, y de Juana Barrete, todos naturales de Francia, con Rosalia Luna, viuda, hija legitima de Francisco Luna, y de Josefa Vazquez: Fueron testigos Manuel Beloqui y Tomasa Baquez(?): Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Antonio Marta y Petronila Barrios

En veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo dispensado las tres conciliares proclamas por facultades que me están concedidas, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé en el distrito de Barriga Negra, el matrimonio contraido entre el moreno Antonio Marta natural de Africa, con Petronila Barrios, natural de la misma, y feligresa de esta Parroquia: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Juan Echavarri y Ju

ta Benitez: Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Candido Acosta y Regina Jimenez

En diez y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Candido Acosta hijo legitimo de Manuel Acosta y de Gregoria Cordova, con Regina Jimenez, hija legitima de Pedro Jimenez, y de Casiana(?) Garzon, todos feligreses de esta Parroquia: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Tomas Peraita(?), y Maria Peraita: Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Pedro Simon Jimeno y Josefa Beurge

En diez y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Pedro Simon Jimeno, natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Miguel Jimeno ya finado, y de Gregoria Lorega(?) vecinos de esta con Josefa Beurge hija legitima de Santiago Beurge, y de Francisca Artigas(?), naturales de esta

Parroquia: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nup-
ciales en el dia arriba espresado; siendo testigos
Lo que firmo para constan-
cia

Jose Letamendi

Setiembre

Cresencio Ramos y Emilia Fuentes

Un dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos:
Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora
de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres
conciliares proclamas en sus correspondientes dias fes-
tivos, y no habiendo resultado impedimento alguno
canonico, estando los consortes habiles en la doc-
trina cristiana y sacramentalmente dispuestos
autorizé in facie Eclesiæ el matrimonio contrai-
do entre Cresencio Ramos, hijo legitimo de Dioni-
sio Ramos, y de Serafina Davila naturales el pri-
mero de esta Parroquia y la segunda del Brasil,
con Emilia Fuentes, hija legitima de Manuel Fuen-
tes, y de Josefa Pereira naturales de esta Parro-
quia: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nup-
ciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Dio-
nisio Ramos, y Serafina Davila: Lo que firmo
para constancia

Jose Letamendi

Manuel Aguirre y Mauricia Santiago

Un dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos:
Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Se-
ñora de la Concepcion de Minas, habiendo pre-
cedido las tres conciliares proclamas en sus corres-
pondientes dias festivos, y no habiendo resultado
impedimento alguno canonico, habiendoles el
Sr. Vicario Apostolico del Estado dispensado el pa-
rentesco de afinidad en segundo grado, estando los
consortes habiles en la doctrina cristiana y sa-

cramentalmente dispuestos autorizé in facie Eclesiæ
el matrimonio contraido entre Manuel Aguirre, viudo
de Ignacia Corrales, hijo legitimo de Antonio Aguirre
y de Maria Luisa, todos naturales de Portugal, con
Mauricia Santiago, soltera, hija legitima de Mau-
ricio Santiago, y de Maria Rosario Corrales, natu-
rales el primero de España y la segunda de esta
Parroquia: Cuyos consortes recibieron las bendiciones
nupciales en el dia arriba espresado; siendo tes-
tigos, Jose Maria Aguirre y Ant.o Santiago
Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Pedro Maguna y Petrona Abadia

Un ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y
dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra
Señora de la Concepcion de Minas, habiendo dispen-
sado las tres conciliares proclamas, por faculta-
des que me están concedidas, estando los consortes
habiles en la doctrina cristiana y sacramental-
mente dispuestos, autorizé in facie Eclesiæ, el ma-
trimonio contraido entre Pedro Maguna, viudo,
hijo legitimo de Joaquin Maguna natural de Es-
paña, y de Manuela Lagos natural de Montevideo,
con Petrona Abadia hija natural de Concepcion
Abadia ambos feligreses de esta Parroquia: Cuyos
consortes recibieron las bendiciones nupciales en
el dia arriba espresado; siendo testigos Domin-
go Iturgoyen, y Carmen Abadia: Lo que firmo para
constancia

Jose Letamendi

Cipriano Sanchez y Paula Abelo

Un veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cin-
cuenta y dos: Mi teniente Cura de esta Parroquia
de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, ha-
biendo yo, Vicario, dispensado las tres conciliares

proclamas, por facultades que me están concedidas, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Cipriano Sanchez natural de esta Parroquia, con Paula Abelo, natural de la misma: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos,

Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Octubre

Brigido Silvera y Regina Pires.

En seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo dispensado las tres conciliares proclamas por facultades que me están concedidas, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Brigido Silvera, soltero, hijo legitimo de Bernardo Silvera, y Maria Benencia naturales de San Carlos, y feligreses de esta Parroquia, con Regina Pires, soltera, natural de la misma, hija legitima de Juan Pires, natural de Portugal, y de Rosalia Coto, feligreses de esta Parroquia: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos, Juan Pires, y Secundina Medina

Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Eustaquio Medina y Petrona Pires

En seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo dis-

pensado las tres conciliares proclamas, por facultades que me están concedidas, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Eustaquio Medina, viudo, natural de Buenos Aires, hijo legitimo de Braulio Medina, y de Mercedes Rodriguez naturales de la misma, con Petrona Pires, hija legitima de Juan Pires natural de Portugal, y de Rosalia Coto natural de esta Parroquia: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos, Juan Pires, y Carlota Pires: Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Estevan Villegra y Paulina Recoba

En seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos: Mi teniente Cura de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, Dn Pablo Pablo Pardo, por comision mia, autorizó (in articulo mortis) en el distrito de Gaitan, el matrimonio contraido entre Esteban Villegra soltero natural de esta Parroquia, con Paulina Recoba, viuda de Francisco Paredes, Cuyos consortes fueron preparados sacramentalmente para recibir las bendiciones nupciales; siendo testigos, Cipriano Sanchez, y Ramona Sanchez; Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Jacinto Sanchez y Eugenia Valdez.

En siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en un

correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Jacinto Sanchez, hijo legitimo de Cipriano Sanchez y de Paula Abalo naturales de Canelones, con Eugenia Gadea, hija legitima de Tiburcio Gadea y de Martina Artigas naturales todos de esta Parroquia. Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba expresado; siendo testigos, Eustaquio Aguilar y Nicolasa de la Mancha. Lo que firmo para constancia

José Letamendi

Marcos Chirivao y Felicia Viera

En siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres Conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Marcos Chirivao, hijo legitimo de Juan Chirivao, y de Francisca Berrueta naturales de esta Parroquia, con Felicia Viera, natural de esta, hija legitima de José Viera natural de Portugal, y de Saturnina Romallo natural de esta Parroquia. Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba expresado; siendo testigos, Saturnino Lucano, y Felipa Antonia Berrueta. Lo que firmo para constancia

José Letamendi

José Olascuaga y Teresa Olascuaga

En doce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre José Olascuaga, soltero, natural de España, con Teresa Olasguaga, del mismo estado, y del mismo Reino, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Francisco Olasguaga y Agustina Arreche. Lo que firmo para constancia

José Letamendi

Pedro Fernandez y Faustina Perez

En veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, habiendo dispensado el parentesco de Consanguinidad en tercer grado en linea transversal, por facultades que me están concedidas por el Ilmo y Exmo. Vicario Apostolico del Estado, y estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Pedro Fernandez hijo legitimo de José Fernandez, y Lucia Caballero naturales de España, con Faustina Perez hija legitima de Juan Perez y Josefa Bonilla naturales de España y feligreses de esta Parroquia. Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales

en el dia arriba espresado; siendo testigos, Justiniano Suarez, y Petrona Perez: de que doy feé

José Letamendi

Noviembre

Florentino Jimenez y Salustiana Abalo.

En cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesiæ el matrimonio contraido entre Florentino Jimenez hijo legitimo de Pedro Jimenez y de Regina Chaperta naturales de esta parroquia, con Salustiana Abalo, hija legitima de Tomas Abalo, y de Juliana Corrales, naturales de esta Parroquia: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Juan Dolores Zabala, y Magdalena Gomez; de que doy feé

José Letamendi

Eladio Frias y Bernabela Almada.

En cinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesiæ el matrimonio contraido entre Eladio Frias

hijo legitimo de Manuel Frias y de Manuela Martirena naturales todos de esta Parroquia, con Bernabela Almada, hija legitima de Simon Almada natural del Paraguay, y de Tomasa Maestre natural de esta Parroquia: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Macario Chiribao, y Manuela Maestre; Lo que firmo para constancia

José Letamendi

Donato Araujo y Romualda Peña.

En diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos autorizé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Donato Araujo, moreno, hijo legitimo de Sebastian Liña, y de Juana Montes, naturales de Africa con Romualda Peña natural de esta Parroquia hija natural de Juana Peña natural de Africa; Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Lorenzo Braulio Olivera y Maria Quintana, de que doy feé

José Letamendi

Bonifacio Martinez y Carlota Pereira.

En diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus corres-

pondiente dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Brandilio Martinez, viudo, hijo legitimo de Juan Antonio Martinez, y de Maria Antonia Silva naturales de San Carlos, con Carlota Pereira natural de San Carlos, hija legitima de Antonio Pereira natural del Brasil, y de Maria Correa natural de San Carlos, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Simon Correa, y Maria Correa. Lo que firmo para constancia

Jose Letamendi

Juan Ma. Ramirez y Carlota Marmolejo.

En veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Juan Maria Ramirez, hijo legitimo de Luis Ramirez, y de Isidora Alonso, naturales todos de Canelones, con Carlota Marmolejo, hija legitima de Fulgencio Marmolejo, y de Natividad Ramirez, naturales todos de esta Parroquia: cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos, Joaquin Marmolejo, y Josefa Melgar, de que doy fée

Jose Letamendi

26

Tomas Saintz y Dorotea Coto.

En veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Tomas Saintz, hijo legitimo de Tomas Saintz, y de Juliana Lopez naturales todos de España, con Dorotea Coto, hija legitima de Blas Coto, y de Maria Manuela Nuñez, naturales todos de esta Parroquia; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Manuel Lagos, y Lorenza Gonzalez, de que doy fée

Jose Letamendi

Jose Llambí y Juana Paula Llambí.

En treinta de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Jose Llambí, moreno, soltero, natural de Africa, y feligres de esta Parroquia, con Juana Paula Llambí, morena, hija natural de Dionisia Llambí naturales y feligreses de esta; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Jose Llambí, y Romana Llambí de que doy fée

Jose Letamendi

Diciembre

Jose Celestino Perez y Brotunticiana Bustamante.

En cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Jose Celestino Perez natural de San Carlos, hijo legitimo de Marcos Perez y de Catalina Carrion naturales de España, con Brotunticiana Bustamante, hija legitima Vicente Bustamante y de Francisca Prieto naturales de esta Parroquia; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Roman ator. y Paulina Fernandez, de que doy feé.

Jose Letamendi

Manuel Perez y Teodora Miraballe

En seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Manuel Perez natural de Sandú, con Teodora Miraballe, hija legitima de Silvestre Miraballe, y Constancia Castro naturales de esta Parroquia; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos, Angel Castro y Damacia Herrera, de que doy feé.

Jose Letamendi

Nicomedes Sosa y Ercilia Pereira

En catorce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos: El Presbitero Capellan del Tala Dn Miguel Cuñarro, por facultad conferida por el infrascrito abajo firmado, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, habiendoles el Ilmo. y Exmo. Vicario Apostolico del Estado, dispensado el parentesco de consanguinidad en segundo grado en linea tranversal en el que estaban ligados, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizó in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Nicomedes Sosa hijo legitimo de Joaquin Sosa y de Ramona Correa naturales de San Carlos, con Ercilia Pereira, hija legitima de Antonio Pereira y de Maria Correa naturales del mencionado Pueblo; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Antonio Pereira, y Ramona Correa; de que doy feé.

Jose Letamendi

Gregorio Bautista y Valentina Denis.

En la Capilla del Tala á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos: El Presbo Capellan de la espresada, Dn Miguel Cuñarro, por facultad conferida por el abajo firmado, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, en esta Parroquia de Minas, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizó in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Gregorio Bautista, hijo legitimo de Luis Bautista y de Marcela Gonzales naturales de las Islas Canarias, con Valentina Denis, hija legitima de Cipriano Denis y de Josefa Diaz naturales de las Islas [illegible]

cionados; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia espresado; siendo testigos, Cipriano Denis, y Josefa Diaz; de que doy fé

Jose Letamendi

Año de 1853

Enero.

Tomas Pedraita y Vicenta Fernandez.

En trece de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo dispensado las tres conciliares proclamas por facultades que me estan concedidas, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé en el distrito de Casupá, el matrimonio contraido entre Tomas Pedrayta, viudo, natural de Maldonado, hijo legitimo de Tomas Pedraita, y de Manuela Rivero naturales de España, con Vicenta Fernandez, soltera, hija legitima de Feliz Fernandez natural de Portugal, y de Manuela Fernandez, natural de esta; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales, en el dia espresado siendo testigos, Juan Antonio Villardeamigos, y Eduviges Castillo, de que doy fé

Jose Letamendi

Ramon Aguirre y Ramona Gomez

En quince de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autori-

Nota. Se ignora los nombres de los testigos por falta o descuido del ministerio

zé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Ramon Aguirre hijo legitimo de Ygnacio Aguirre y de Bidegain todos naturales de Francia con Ramona Gomez, hija legitima de Juan Gomez, y de Lucia Quina; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos. ~~los Padres de la Novia~~ Juan Gomez y Lucia Quina de que doy fe

Jose Letamendi

Jose Ma. Espinosa y Alejandra Acosta

En treinta y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo dispensado las tres conciliares proclamas por facultades que me estan concedidas, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Jose Maria Espinosa, hijo legitimo de Juan de la Cruz Espinosa y de Francisca Reyes naturales de Montevideo y feligreses de esta Parroquia, con Alejandra Acosta, hija legitima de Fernando Acosta y de Petrona Gonzales, feligreses de esta; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Ezequiel Moreno, y Bruno Gonzales; de que doy fé

Jose Letamendi

Febrero.

Juan Valenzuela y Carlota Benitez

En cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo dispensado las tres conciliares proclamas por facultades que me estan concedidas, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé

el distrito de Godoy, el matrimonio contraido entre Juan Valenzuela hijo legitimo de Juan Valenzuela y de Irene Medina naturales del Carmelo, con Carlota Benitez hija legitima de Lucas Benitez y de Josefa Aparicio, todos naturales y feligreses de esta Parroquia; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Juan Fuentes y Faustina Benitez; de que doy fe.

Jose Letamendi

Zacarias Esteban y Andrea Acosta

En cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo dispensado las tres conciliares proclamas, en por facultades que me estan concedidas, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé en el distrito de Godoy, el matrimonio contraido entre Zacarias Esteban hijo legitimo de Jose Feliciano Esteban y de Maria de la Concepcion Lopez, naturales de la Colonia y feligreses de esta Parroquia, con Andrea Acosta, hija legitima de Julian Acosta, y de Petrona Gonzales todos naturales de la misma: cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia espresado; siendo testigos, Ezequiel Alonso, y y Alejandra Acosta; de que doy fe.

Jose Letamendi

Andres Fuentes y Rosa Lagos

En seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo dispensado las tres conciliares proclamas por facultades que me estan concedidas, estan-

do los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesiae de la Capilla del Sor. de Barriga Negra el matrimonio contraido entre el moreno Andres Fuentes, soltero, natural de Africa y feligres de esta Parroquia con la morena Rosa Lagos natural de la misma, viuda, y de esta feligresia: cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Manuel José Fuentes y Faustina Benitez, de que doy fe.

Jose Letamendi

Juan Arrallaga y Sinforosa Gonzalez

En siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo dispensado las tres conciliares proclamas, por facultades que me estan concedidas, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesiae, de la Capilla del Sor. de Barriga Negra, el matrimonio contraido entre Juan Arrallaga, viudo, hijo legitimo de Martin Arrallaga y de Juana Burgues, con Sinforosa Gonzales, soltera, hija legitima de Manuel Gonzales y de Juana Cortes, todos naturales de esta Parroquia; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Vicente Rodriguez, y Tomasa Concelo, de que doy fe.

Jose Letamendi

En once de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres: Mi teniente Cura de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, autori-

Miguel Osorio y Marcelina Quintero.

Yo (en artículo mortis) el matrimonio contraído entre Miguel Osorio, soltero, natural del Paraguay con Marcelina Quintero, viuda del finado Pedro Ximenez, natural de esta Parroquia: se confesaron y les dispensé los demas tramites ordinarios, por hallarse en el estado dicho, y ser necesaria la legitimación de la prole: Fueron testigos Juan Gutierrez, y Leonarda Olide; de que doy fe

José Letamendi

Romualdo Jimeno y Patricia Nieto.

En once de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo dispensado las tres conciliares proclamas, por facultades que me están concedidas, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraído entre Romualdo Jimeno hijo legítimo de Gabriel Jimeno y de Maria del Carmen Miravalle todos naturales de esta Parroquia, con Patricia Nieto, hija legítima de Luis Nieto, y de Maria del Rosario Miravalle todos feligreses de esta, los cuales estaban ligados con el parentesco de consanguinidad en segundo grado, cuyo parentesco les dispensé por las facultades que me están concedidas por el Illmo y Exmo. Sor. Vicario Apostolico del Estado: No fueron velados por estar cerradas las velaciones, siendo testigos, Antonio Prieto, y Eloisa Jimeno; de que doy fe

José Letamendi

En once de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo

Antonio Prieto y Eloisa Jimeno.

precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraído entre Antonio Prieto, hijo legítimo de Ygnacio Prieto y de Victoria Martinez naturales de esta Parroquia, con Eloysa Jimeno, hija legítima de Gabriel Jimeno y de Maria del Carmen Miravalle todos naturales de esta; cuyos consortes no fueron velados por estar cerradas las velaciones; siendo testigos, Evaristo Berracochea, y Patricia Nieto de que doy fe

José Letamendi

Vicente Moruata y Graciana Larraga.

En trece de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraído entre Vicente Morua natural de España y feligrés de esta Parroquia, con Graciana Larraga, natural de Francia y feligresa de esta. Cuyos consortes no fueron velados por estar cerradas las Velaciones; siendo testigos, Juan Manuel Ynarza, y Gregoria Echain; de que doy fe

José Letamendi

Nota

Aquí terminan las partidas trasladadas desde el dia nueve de Marzo del año 1852 como se

registro de la nota del folio 114 y siguen los de Agosto del año corriente de 1853.

Agosto

Cayetano Melgar y Genara Bengues — En primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo dispensado las tres conciliares proclamas por facultades que me están concedidas, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Cayetano Melgar hijo legitimo de Francisco Melgar, y de Ysabel Alegre naturales de España, con Genara Bengues, hija legitima de Genaro Bengues, y de Eduvijes Carrillo naturales de esta: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba expresado; siendo testigos, Juan Antonio Villa de Amigo y Eduvijes Carrillo; de que doy fé.

Jose Letamendi

Jose Ma. Silveyra y Paula Errera — En tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Jose Maria Silveyra, viudo de Maria Perfecta Olada, hijo legitimo de Juan Silveyra y Ursula Peres naturales de esta Parroquia, con Paula Errera, hija legitima de Jose Benito Errera y de Maria Francisca Vernardo naturales de esta Parroquia; Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba expresado;

siendo testigos Hermenegildo Perez, y Manuela Silveyra; de que doy fé.

Jose Letamendi

Justo Sanchez y Rosa Martinez — En seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido Justo Sanchez, natural de San Carlos, hijo legitimo de Marcial Sanchez, y de Sebastiana Diaz, naturales de Canarias, con Rosa Martinez, hija legitima de Nicolas Martinez y de Basilia Gonzales, naturales de esta Parroquia; Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba expresado; siendo testigos Domingo Martinez y Ma. Sanchez; de que doy fé.

Jose Letamendi

Eufemio Martinez y Benita Sanchez — En seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Eufemio Martinez natural de esta Parroquia hijo legitimo de Nicolas Martinez y de Basilia Gonzales, naturales de las Yslas Canarias, con Benita Sanchez, hija legitima de Marcial Sanchez y de Sebastiana Diaz, naturales de

esta Parroquia; Cuyos consortes recibieron las bendicio
nes nupciales en el dia arriba espresado; siendo
testigos, Domingo Martinez y M. Sanchez, de que doy fé.

Jose Letamendi

Domingo Alonso y Salomé Pieri.

Nota. Esta partida pertenece á los de Matrimonio de fs. 8 y no se ha apuntado antes por no haberme entregado el tte. espresado ten.te Cura del Pintado.

En veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta
y tres: El teniente Cura de la Capilla del Pintado D.n Ma
nuel Pelaez, habiendo en esta Parroquia de Minas precedi
do las tres conciliares proclamas, en sus correspondien
tes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento
alguno canonico, estando los consortes habiles en la
doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos,
autorizó in facie Eclesia, con autorizacion del abajo
firmado Cura Vicario de esta Parroquia, el matri
monio contraido entre Domingo Alonso soltero, fe
ligres de esta Parroquia, con Salomé Pieri, del mismo
estado y feligres de esta; Cuyos consortes recibieron
las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado
siendo testigos, Pascual Castro, y Genara Alon-
so, de que doy fé.

Jose Letamendi

Agosto

Adrian Perez y Manuela Arezo.

En ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres:
Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora
de la Concepcion de Minas, habiendo dispensado dos
conciliares proclamas por facultades que me estan con
cedidas, y no habiendo resultado impedimento alguno
canonico de la primera, estando los consortes habi
les en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dis
puestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio
contraido entre Adrian Perez, natural de esta Parroquia
hijo legitimo de Jacinto Perez natural de España, y de
Josefa Menguez natural de Montevideo, y vecinos de
esta Parroquia, con Manuela Arezo, hija legitima
de Jose Arezo, ya finado, y de Josefa Alonso, todos natu
rales de este Estado: Cuyos consortes recibieron las
bendiciones nupciales en el dia arriba espresado,
siendo testigos; Jacinto Perez, y D. Arezo de q.e doy fé.

Jose Letamendi

Pascual Oviedo y Carmen Orgue.

En diez de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres:
Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Seño
ra de la Concepcion de Minas, habiendo dispensado
las dos ultimas proclamas por facultades que me estan
concedidas, y no habiendo resultado impedimento algu
no canonico de la primera, estando los consortes habiles
en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dis
puestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio
contraido entre Pascual Oviedo natural de esta Pa
rroquia, hijo legitimo de Luis Oviedo, natural
del Paraguay, y de Isidora Rodriguez natural de
Montevideo; con Carmen Orgue, hija legitima de
Bernardino Orgue, y de Carmen Colina, natu
rales de San Carlos; Cuyos consortes recibieron las
bendiciones nupciales en el dia arriba espresado
siendo testigos, Antonio Blanco, y Carmen Coli
na, de que doy fé.

Jose Letamendi

Domingo Rodriguez y Eugenia Barrios.

Nota. Esta partida pertenece á los de Mayo de que pasó p.r olvido a apuntar en su correspondiente lugar.

En once de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y tres: El teniente Cura de Canelones D.n Juan
Bautista Rocataglriata, por ausencia del Cura
Vicario de esta Parroquia de Minas, habiendo pre
cedido las tres conciliares proclamas en sus corres
pondientes dias festivos, y no habiendo resultado im
pedimento alguno canonico, estando los consortes ha
biles en la doctrina Cristiana y sacramentalmen
te dispuestos, autorizó in facie Eclesia, el matrimo
nio contraido entre Domingo Rodriguez, hijo na
tural de Laureana Rodriguez, natural del Brasil,
con Eugenia Barrios natural del Brasil, hi

ja de Padres cuyos nombres se ignoran, Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Jose Perez y Clara Rodriguez de q^e. doy fé.

Jose Setamendi

Pedro Fernandez y Bonifacia Iturro

En diez y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Pedro Fernandez natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Feliz Fernandez, y Manuela Fernandez natural del Peru, con Bonifacia Iturro, hija legitima de Juan Iturro, y de Basilia Zabaleta naturales de esta Parroquia; Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado siendo testigos, Jose Zabaleta y Fernandez, de que doy fé.

Jose Setamendi

Juan Fernandez con Rosaria Gonzalez

Nota = En veinte y ocho de Marzo del sesenta y dos, se presentaron los contenidos en esta partida y declararon ante mi = El Cura Vicario de esta Parroquia, que la niña Angela Eusta-quia Victoria, bautizada en la foja ... es su hija legitima en razon del subsiguiente Matrimonio que ambos contrajeron = Conste.

Raymundo Cortez

En diez y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres, Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Juan Fernandez, hijo legitimo de Feliz Fernandez, y de Manuela Fernandez naturales del Peru, con Rosaria Gonzalez, hija legitima de Antonio Gonzalez, y de Celedonia ... naturales de esta; Cuyos consortes recibieron

las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos, Tomas Pedrantos y Vicenta Fernandez; de que doy fé.

Jose Setamendi

Juan Andres Silvera y Ysabel Uriarte

En diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres, Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Juan Andres Silvera moreno, hijo legitimo de Juan Silvera, y de Josefa Silveyra naturales de Africa, con Ysabel Uriarte natural de Africa, cuyos Padres se ignoran; Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado siendo testigos, Jose Latorre, y Joaquina Latorre de que doy fé.

Jose Setamendi

Bibiano Arias con Secundina Chaparro

En veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres, Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Bibiano Arias hijo legitimo de Casimiro Arias, y de Dolores Bustamante Pineda, naturales de esta Parroquia, con Secundina Chaparro, hija natural de Antonina Chaparro, naturales de esta Parroquia: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Pedro

siendo Ferias, y Lucia Martinez; de que doy fé

Jose Letamendi

Belitardo Epifanio Pintos, y Maria del Socorro Piedrahita.

En esta partida no se asentó en su correspondiente lugar p.r descuido del escribiente.

En once de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes hábiles en la doctrina christiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Belitardo Epifanio Pintos, hijo legitimo de Rufino Pintos finado y Maria Correa naturales de San Carlos, con Maria del Socorro Piedrahita, hija legitima de Clemente Piedrahita, y de Eugenia Pérez finada; Cuyos consortes recibieron las bendiciones en el dia arriba espresado, siendo testigos, Clemente Piedrahita y Estela Pintos de q.e doy fe

Jose Letamendi

Sotilo Larrosa y Francisca Falero.

En treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina christiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Sotilo Larrosa natural de Montevideo, hijo legitimo de Marcial Larrosa, y de Maria del Leon naturales de Canarias, con Francisca Falero natural de esta Parroquia, hija legitima de Silvestre Falero, y Rosa Rodriguez naturales de Canarias; Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos, Basilio Falero, y Maria Rosa Rodriguez; de que doy fé

Jose Letamendi

Setiembre

Vicente Vidal y Clara Melgar

En dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina christiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Vicente Vidal natural de Canelones, hijo legitimo de Patricio Vidal, y de Ines Gonzales naturales de los mismos, con Clara Melgar, hija legitima de Martin Melgar, y de Ysabel Solis naturales de la misma; Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos, Jose Montero, y Escolastica Alvarez, de que doy fé

Jose Letamendi

Joaquin Rivas, y Ysabel Gimenez.

En dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina christiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesiæ, el matrimonio contraido entre Joaquin Rivas, viudo, natural del Arroyo Seco, hijo legitimo de Amaro Rivas, y de Paula Carvajal naturales del mismo punto, con Ysabel Gimenez, natural de esta Parroquia, hija natural de Pedro Gimenez, y de Regina Chaparro Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Juan Aguirre y Regina Chaparro; de que doy fé

Jose Letamendi

Pedro Manzugaray, y M.a Petrona Fernandez

En cuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas, estando los consortes hábiles en la doctrina christiana y sacra-

mentalmente dispuestos, autorizé in articulo mortis el matrimonio contraido entre Pedro Mandagaran natural de Francia, hijo legitimo de Lucas Mandagaran y de Dominga Lafori naturales de la misma, con Mª Petrona Fernandez, hija natural de Anastasio Fernandez y de Petrona Moreyra naturales de esta Parroquia: ~~Cuyo consorte recibieron las bendic~~ siendo testigos Fran Aguirre y Clara Pasorro; de que doy fé.

Jose Letamendi

Lorenzo Gonco y Andrea Olivera

En cinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres Conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos autorizé, in facie Ecclesiæ, el matrimonio contraido entre Lorenzo Gonco natural del Pais, hijo legitimo de Juan Bautista Gonco, y de Lucia Simondi, naturales de Italia, con Andrea Olivera, hija legitima de Luis Olivera, y de Modesta Caraballo naturales de esta Parroquia; Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Santos Laureyro, y Ysabel Caraballo: de que doy fé.

Jose Letamendi

Jose Ynzaurralde y Margarita Larrosa

En catorce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie

Ecclesiæ, el matrimonio contraido entre Jose Ynzaurralde hijo natural de Jose Antonio Ynzaurralde y de Feliciana Pereira naturales de esta Parroquia, con Margarita Larrosa hija legitima de Franco Javier Larrosa y de Maria del Carmen Arrallaga naturales de esta; Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Franco Larrosa y Maria del Carmen Arrallaga; de que doy fé.

Jose Letamendi

Ygnacio Pena y Paula Perez

En trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres Conciliares proclamas, en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Ecclesiæ, el matrimonio contraido entre Ygnacio Pena, hijo natural de Maria Pena natural del Pais, con Paula Perez, hija legitima de Jose Perez, natural de España, y de Regina Miranda finada, natural del Pais: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado siendo testigos, Vicente Rodriguez y Tomasa Vasconcelos, de que doy fé.

Jose Letamendi

Norverto Gomez y Dionisia Larrosa

En catorce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consorte

habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Norverto Gomez, hijo legitimo de Tomas Gomez y de Ygnacia Muñiz naturales de San Carlos, con Dionicia Larroza, hija legitima de Fran.co Javier Larroza y de Maria del Carmen Arrallaga, naturales de esta Parroquia; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos, Manuel Cortes y Dionicia Llanes, de que doy fé

Jose Letamendi

Eufracio Gomez y Dorotea Larroza

En catorce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, habiendoles dispensado el parentesco de consanguinidad en tercer grado en linea transversal en el que estaban ligados, por facultad que me esta concedida; autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Eufracio Gomez hijo legitimo de Tomas Gomez, y de Ygnacia Muñiz naturales de San Carlos, con Dorotea Larroza, hija legitima Fran.co Javier Larroza, y de Maria del Carmen Arrallaga naturales de esta Parroquia; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos, Jose Moreno, y Juana Gomez; de que doy fé

Jose Letamendi

En veinte y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habien-

Benito Larroza y M.a Petrona Mendes.

Nota. Esta partida esta puesta en este lugar por equivocacion, y pertenece al f.o 104

do ~~resultado~~ precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, habiendoles dispensado el parentesco de consanguinidad en tercer grado en linea transversal, con el que estaban ligados, por facultad que me esta concedida, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Benito Larroza hijo legitimo de Esteban Larroza, y de Felipa Muñiz naturales de San Carlos, y vecinos de esta, con Maria Petrona Mendes, hija legitima de Juan Dionicio Mendes, y de Leonarda Muñiz; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos, Mauricio Mendes, y Eugenia Muñiz, de que doy fé

Jose Letamendi

Celestino Mata y Manuela Dias.

En diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendoles dispensado ~~precedido~~ las tres conciliares proclamas por facultad que me esta concedida, ~~en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico~~ estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Celestino Mata hijo legitimo de Pablo Mata y Jacinta Irigoyen naturales de esta Parroquia, con Manuela Dias, hija legitima de Francisco Dias, y Catalina Delgado naturales de San Carlos; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Francisco Mata y Vitoria Dias de que doy fé

Jose Letamendi

Octubre

Elias Pereyra y Donata Delfina Claudina de los Santos

En seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Elias Pereyra hijo legitimo de Antonio Pereyra, y de Vicencia Correa; con Donata Delfina Claudina de los Santos, hija legitima de Remigio de los Santos, y Joaquina Pereyra: Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba expresado; siendo testigos Dionisio Cardozo, y Dionisia Pereyra; de que doy fé.

Jose Letamendi

Simon Ezequiel Correa y Dionisia Gregoria Rodriguez

En seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, habiendoseles dispensado el parentesco de consanguinidad en tercer grado con atingencia al de segundo en linea transversal, por facultad que me esta concedida, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Simon Ezequiel Correa, hijo legitimo de Simon Faustino Correa, y de Manuela Pereyra de Avila, todos naturales del Brasil, con Dionisia Gregoria Rodriguez Ramos, hija legitima de

Ignacio Rodriguez Ramos, y de Avelina Pereyra de Avila, todos naturales del mismo Brasil, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba expresado; siendo testigos, Elias Pereyra, y Donata Delfina Claudina de los Santos; de que doy fé.

Jose Letamendi

Manuel Meroñez y Juana Denis

En siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Manuel Meroñez, hijo legitimo de Francisco Meroñez, y de Teresa Valdenegro, naturales del Brasil con Juana Denis hija legitima de Rosendo Denis, y de Ana Olivera, naturales todos del Brasil. Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales, en el dia arriba expresado; siendo testigos, Adolfo Lamas y Ana Lamas; de que doy fé.

Jose Letamendi

Ramon Bonilla y Gregoria Martirena

En siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia el matrimonio

contrajeron entre Ramon Bonilla hijo legítimo de Antonio Juan Bonilla y de Maria Cabrera, naturales de Canarias, con Gregoria Martirena hija legitima de Salvador Martirena y de Juana Perez finada, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales, siendo testigos, Laureano Morales, y Maria Cabrera, del que doy fe

Jose Letamendi

Gregorio Benito Jimeno y Matilde Jimeno.

En diez de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, habiendoles dispensado el parentesco de consanguinidad en segundo grado con atingencia de primero, por facultades que me estan concedidas para el efecto, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Gregorio Benito Jimeno, hijo legitimo de Romualdo Jimeno, y de Brigida Burgues todos naturales de Canelones, con Matilde Jimeno, hija legitima de Gabriel Jimeno y de Maria del Carmen Miraballe naturales todos de esta Parroquia; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos, Romualdo Jimeno, y Carmen Miraballe, de que doy fe

Aqui correspon- de la partida de Matrimonio de Don Luis Olivera con Doña Laureana Pereira y se encontrará dicha partida en el libro octavo al folio ocho. Berriel.

Jose Letamendi

El quinse de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia

Jose Maria Erasquin y Servanda Casas

de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizo in facie Eclecia, el matrimonio contrajolo entre Jose Maria Erasquin natural de España hijo legitimo de Manuel Errasquin y Maria Otamendi naturales de la misma; con Servanda Casas hija natural de Santiago Casas y Sinforosa Gonzales naturales de esta Parroquia cuyos consortes resivieron las vendiciones nupciales en el dia ariva espresado, siendo testigos, Santiago Casas y Constancia Casas. de que doy fe

Jose Letamendi

Pedro Ortis y Anita Cevallos.

El catorse de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres, Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos, autorizo in facie Eclecia, el matrimonio contraydo entre Pedro Ortis natural de Minas, hijo legitimo de Cayetano Ortis natural de Montevideo y de Francisca Frias natural de Minas con Anita Ceballos natural de Minas hija legitima de Manuel Zeballos y de Lorenza Pajarro naturales de Minas. Cuyos consortes no resivieron las bendiciones nupciales por inconbiniente que se presentaron y se dejaron para otro dia testigos Pedro y Lorenza Pajarro de que doy fe

Jose Letamendi

El catorse de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres

Manuel Telles con Adelina Fourie.

Yo el Cura Vicario desta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos autoriza in facie Eclesia el matrimonio contrayado entre Manuel Telles de estado viudo natural de España hijo legitimo de Pedro Mariano Telles y de Antonia Garcia, con Adelina Fourie hija legitima de Franco. Fourie natural de Francia y de Visenta Fernandez natural de esta parroquia cuyos consortes no recibieron las vendiciones nupciales por inconvenientes q. se presentaron y se dejaron para otro dia; Testigos Jose Zatale y Juana Berreta de q. doy fe

Jose Letamendi

Domingo Morodo, con Fermina Diana

El catorse de Noviembre de mil ochosientos cincuenta y tres, Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas. habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos autoriza in facie Eclesia el matrimonio contrayado entre Domingo Morodo Español hijo legitimo de Ysidro Morodo y Dominga Rodrigues naturales tambien de España, con Fermina Diana natural de Minas hija legitima de Miguel Diana natural de Montevideo y de Estanislada Hernandorena, natural de Minas. Testigos Juancito Coto y Lorenza Pagarro
cuyos consortes no recibieron las vendiciones nupciales por inconvenientes q. se presentaron y se dejaron para otro dia de q. doy fe

Jose Letamendi

Disiembre

Carlos Francisco Rusi y Liverata Ramona Molina

El nueve de Disiembre de mil ochosientos cincuenta y tres Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas; habiendo precedido las tres proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos autoriza in facie Eclesia el matrimonio contrayado entre Carlos Franco. Rusi con Liverata Ramona Molina natural de esta: hija natural de Leocadia Dominguez cuyos consortes recibieron las vendiciones nupciales en el dia arriba expresado siendo testigos Reginaldo Puerto y Clementina Puerto de q. doy fe=

Jose Letamendi

Gregorio Gutierrez y Manuela Sosa.

Nota.
Por facultad del Ilmo. Sr. Arzobispo, se corrigieron los nombres de los contrayentes, resultando ser Gregorio Fantatungo Gutierrez y Genoveva Sosa
Consta
José De Luca
Cura Vic.

El veintiuno de Disiembre de mil ochosientos cincuenta y tres Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos autoriza in facie Eclesia el matrimonio contrayado entre Gregorio Gutierrez natural de esta parroquia hijo legitimo de Jose Gutierrez natl. de Asturias y Narcisa Artigas natl. de Monto. Contrayado con Manuela Sosa natural de esta hija legitima de Joaquin Sosa y Esperanza Guanandia finados ambos de esta misma cuyos consortes recibieron las vendiciones nupciales en el dia arriba mencionado siendo testigos Jose Arribas y Rosaria Gutierrez de q. doy fe=

Jose Letamendi

Enero del año 1854

Manuel Joaquin Machado y Alejandrina Yndalecia Almada

El dia dieciocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas; habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos autorizo *in facie Ecleciae* el matrimonio contraydo entre Manuel Joaquin Machado hijo legitimo de Miguel Machado y Maria Delgens naturales del Brasil con Alejandrina Yndalecia Almada hija legitima de Baldomero Almada y Serafina Albariza naturales del Brasil cuyos consortes recibieron las vendiciones nupciales en el dia arriba mencionado siendo testigos Juan Jose Albariza y Birginia Albariza de que doy fe.

Jose Letamendi

Juan Jose Alvariza y Birginia Alvariza

El dia dieciocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas; habiendo precedido las tres conciliares proclamas, en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos: habiendoles dispensado el parentesco de consanguinidad en segundo grado con atinguencia de primero, por facultades que me estan consedidas, y para el efecto autorizo *in facie Ecleciae* el matrimonio contraydo entre Juan Jose Albariza natural del Brasil hijo legitimo de Eusevio Albariza natural de esta y Bicenta Garcia contrajo matrimonio con Birginia Alvariza hija legitima de Joaquin Albariza cuyos consortes recibieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Eufemio Medina y Joaquina Albariza de que doy fe

Jose Letamendi

Celestino Carrasco y Emelina Burgues

El dia diecinueve de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas; habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico habiendoles dispensado el parentesco de consanguinidad en tercer grado con atinguencia de primero por facultades que me estan consedidas para el efecto estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos autorizo *in facie Ecleciae* el matrimonio contraydo entre Celestino Carrasco hijo legitimo de Vitoriano Carrasco y Atanasia Garrido con Emelina Burgues hija legitima de Santiago Burgues y Fran.ca Artigas naturales de este Pais el Padre Ingles, cuyos consortes recibieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Donato Carrasco y Maxima Carrasco de que doy fe.

Jose Letamendi

Juan Pio Viera y Francisca Rodrigues

El dia diecinueve de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas: habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno; canonico estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizo *in facie Ecleciae* el matrimonio contraydo entre Juan Pio Viera natural del Entrerios hijo legitimo de Domingo Viera Oriental y Gregoria Benitis con Francisca Rodrigues Oriental hija legitima de Jose Rodrigues Brasilero y Manuela Ruis, cuyos consortes recibieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Belisario Santos y Cecilia Martines de que doy fe

Jose Letamendi

Febrero

El dia cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro yo el Cura Vicario de esta Parroquia de

Vicente Oliverа y Martina Dutra

Nuestra Señora de la Concepcion de Minas;
habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus
correspondientes dias festivos y no habiendo resultado im-
pedimento alguno; canonico estando los consortes habiles
en la Doctrina Cristiana y sacramentalmente dispu-
estos autoriza in facie Eclesie el matrimonio con-
traydo entre Vicente Olivera natural de Rocha, hijo
legitimo de Pablo Olivera natural de Sinca y de
Rosa Olivera natural tambien de Sinca; con Marti-
na Dutra natural de esta Villa, hija legitima de An-
tonio Dutra natural de Sinca y Maria Dutra cuyos
consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia
arriva espresado siendo testigos Felipe Puerto
y Ana Puerto de que doy fe:

Jose Letamendi

Santiago Fernandes y Josefa Chaparro

El dia seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y
Cuatro; yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nues-
tra Señora de la Concepcion de Minas; habiendo prece-
dido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes
dias festivos y no habiendo resultado impedimento
alguno Canonico estando los consortes habiles en la
Doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos
autoriza in facie Eclesie el matrimonio contraydo
entre Santiago Fernandes natural de esta Parro-
hijo legitimo de Sebastian Fernandes finado y Marga-
rita Rodriguez natural de esta; con Josefa
Chaparro natural de Minas hija legitima de
Juan de la Cruz Chaparro y Maria Lucia
Martines cuyos consortes recivieron las vendiciones
nupciales en el dia arriva espresado siendo testigos
Fran.co Mesa y Vicente Fernandes de que doy
fe:

Jose Letamendi

Estevan Martines y Amalia Garrido

El dia seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y Cuatro;
yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora
de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conci-
liares proclamas en sus correspondientes dias festivos,
y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico
estando los consortes haviles en la Doctrina Cristiana y
Sacramentalmente dispuestos autoriza in facie Eclesie
el matrimonio contraydo entre Estevan Martines natural
de esta hijo legitimo de Juan Martines y Petrona
Pais naturales de esta; con Amalia Garrido hija
legitima de Agustin Garrido y Maria Galeano cuyos
consortes recivieron las vendiciones Nupciales en el dia
arriva espresado siendo testigos Juan Ortis y
Ana Zevallos de que doy fe:

Jose Letamendi

Nota este Casamiento pertenece á la foja
anterior que ha pasado por un descuydo involun-
tario=

Carmelo Casas y Sinforosa Sanz

El dia dieciseis de Enero de Mil ochocientos cincuen-
ta y Cuatro; yo el Cura Vicario de esta Parroquia
de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas
habiendo precedido las tres conciliares proclamas en
sus correspondientes dias festivos y no habiendo resulta-
do impedimento alguno; Canonico estando los con-
sortes habiles en la Doctrina Cristiana y Sacramen-
talmente dispuestos autoriza in facie Eclesie el
Matrimonio contraydo entre Carmelo Casas hijo
legitimo de Florencio Casas y Prudencia Castro
Con Sinforosa Sanz hija legitima de Tomas
Sanz y Sibilia Melgar finados cuyos consortes
recibieron las vendiciones nupciales en el dia arriva
mensionado, siendo testigos Florencio Casas y
Prudencia Castro de que doy fe:

Jose Letamendi

Eleuterio Llambi: y Ynes Castro

El dia dieciseis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas: habiendo presidido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos: autoriza in facie Eclesiae el matrimonio contraydo entre Eleuterio Llambi natural de esta hijo legitimo de Jayme Llambi natural de España y Felisa Mata natural de esta con Ynes Castro hija legitima de Juan Pedro Castro y Catalina Pintos todos naturales de esta Parroquia haviendole dispensado el parentesco de consanguinidad en tercer grado con atingencia de primero por facultades que nos estan concedidas: cuyos consortes han recibido las vendiciones nupciales en el dia arriva espresado. Siendo Testigos: Agustin Llambi y N. Castro de que doy fe:

Jose Letamendi

Juan Gastet con Belarmina Cabrat

El dia once de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro; yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas. habiendo presidido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos. y no habiendo resultado impedimento alguno. Canonico estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos, autoriza in facie Eclesiae el matrimonio contraydo entre Juan Gastet nat de Francia hijo legitimo de Juan Gastet y Maria Darricarr. nat de la misma contrajo el matrimonio con Belarmina Cabrat hija legitima de Felipe Cabrat. y Casilda Fuentes finada cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado Siendo Testigos: Nicolas Navarro y Serafina Fuentes de que doy fe:

Jose Letamendi

Luis Ogero con Braulia Miraballes

El dia quince de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas: habiendo presidido las tres conciliares proclamas. en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resulta impedimento alguno. Canonico estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos autoriza in facie Eclesiae el matrimonio contraydo entre Luis Ogero natural de Rocha hijo legitimo de Francisco Ogero y Damasa Ferrera naturales de la misma y vecinos de los Chanchos. contrajo el matrimonio con Braulia Miraballes. hija legitima de Silvestre Miravalles. y Constancia Castro todos naturales de esta Parroquia y vecinos del del dicho. cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba mencionado Siendo testigos. Angel Castro y Damasa Ferrera de que doy fe:

Jose Letamendi

Manuel Araujo con María Gonzales

El dia veintitres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro; yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas: haviendo presidido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico estado los consortes habiles en la Doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos autoriza in facie Eclesiae el matrimonio contraydo entre Manuel Araujo natural de San Carlos. hijo legitimo de Franco Araujo: y Antonia Vieira tam naturales de San Carlos con Maria Gonzales hija natural de Petrona Barrios y Mauricio Gonzalez natural del Brasil cuyos Consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriva espresado siendo testigos Romano Gonzales y Faustina Araujo de que doy fe

Jose Letamendi

Juan Origue y María Ramona Acosta

El dia veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y Cuatro yo El Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos: i no habiendo resultado impedimento alguno: Canonico estando los Consortes habiles en la Doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos: autoriza in facie Eclesia el matrimonio contraydo entre Juan Origue natural de Brasil hijo legitimo de Manuel Origue y Maria de Pessoa naturales del mismo con Maria Ramona Acosta natural de esta Parroquia, hija legitima de Antonio Acosta Natural del Brasil, y de Franca Rodriguez natural de esta Parroquia; cuyos consortes recibieron las vendiciones Nupciales en el dia arriva expresado. Siendo testigos. Sandalio Jiménez y Maria Acosta de que doy fe:

Jose Letamendi

Adrian Bonilla y Josefa Sanches

El dia veinte y seis de Febrero de mil ocho cientos cincuenta y cuatro, yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno, Canonico estando los consortes habiles en la dotrina Cristiana y sacramental mente dispuestos autorise, in facie Eclesie el matrimonio entre Adrian Bonilla hijo legitimo de Marcial Bonilla natural de Canarias y Casimira de Corral natural de esta Parroquia y contrajo con Josefa Sanches natural de esta hija legitima de Marsal Sanches y Sebastiana Dias, Padrino Pedro Echagaray y Persona de Corales cuyos consortes recibieron las bendiciones nunsiales en el dia arriba expresado de que doy fe:

Jose Letamendi

Manuel Pimienta y

El dia diez de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas habiendo precedido las

Mercedes Gonzales

tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico estando los consortes habiles en la dotrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos autorise in facie Eclesie el matrimonio entre Manuel Pimienta hijo Legitimo de Andres Pimienta y Basilia Ortis naturales de esta Parroquia contrajo con Mercedes Gonzales hija Legitima de Pedro Gonzales y Antonia Perez finada Padrino Bonifacio Martines y Juana Maria Gonsales, cuyo consortes recibieron las bendiciones nunciales en el dia arriba expresado de que doy fe.

Jose Letamendi

Paulo Leon y Juquina Figueroa

El dia once de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico habiendoles dispensado el Provisor Genl. el parentesco de consanguinidad en tercer grado por linea transversal, estando los consortes habiles en la dotrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos autorise in facie Eclesie por orden del dicho Señor Provisor General del estado el Matrimonio entre Don Paulo de Leon y Doña Juquina Figueroa el primero hijo Legitimo Agapito de Leon y Antonia Lopez naturales de Canarias, y la segunda hija Legitima de domingo Figueroa y Basilia Ventancur naturales de la misma, Padrino Vicente Zalero y Bernarda Figueroa, cuyo consortes recibieron las bendiciones nunciales el dia once de Marzo de que doy fe.

Jose Letamendi

Jacinto Rotela y Gregoria Pereira

El dia veinte de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro yo El Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno, Canonico estando los consortes habiles en la dotrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos

autorizé in facie Eclesie el matrimonio entre Jacinto Rotela hijo legitimo de Pedro Rotela y Teresa Lacuadra naturales de Entre Rios, y contrajo con Gregoria Guevara hija Legitima de Benito Guevara y Rufina Ruiz natural de esta testigos Manuel Carvalajal y Concecion Mina cuyo consortes recibieron las bendiciones nunciales en el dia arriba espresado de que doy fe.

Jose Letamendi

Bernardino Fernandez y Justina Garcia

El dia veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico y estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos autorizé, in facie Eclesia el matrimonio entre Bernardino Fernandes y Justina Garcia el primero hijo Legitimo de Fransisco Fernandes finado natural de Brasil y Fransisca Riera natural del mismo, contrajo con Justina Garcia hija legitima de Pedro Garcia Español y Florencia Simuta, naturales de esta testigos Justo Garcia y Rufina Munis cuyo consortes recibieron las bendiciones nunciales en el dia arriba espresado de que doy fe.

Jose Letamendi

Jorge Simon Jurado y Emilia Sosa

El dia veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno Canonico, y estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos autorizé, in facie Eclesia el matrimonio entre Jorge Simon Jurado natural de Norte America hijo legitimo de Juan Simon Jurado finado y Maria Simona naturales del mismo, contrajo con ~~Justina~~ Emilia Sosa hija Legitima de Juan Sosa finado y Juaquina Sosa natural de Africa cuyo consortes recibieron las bendiciones nunciales en el dia arriba espresado de que doy fe.

Jose Letamendi

Pablo Espiga y Madalena Nuñez

En treinta de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo el Sor Vicario Apostolico del Estado dispensado las tres conciliares proclamas, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Pablo Espiga hijo legitimo de Manuel Espiga y Benita Suarez naturales de esta Parroquia, con Madalena Nuñez hija legitima de Manuel Nuñez finado y de Petrona Jimeno naturales de esta Parroquia: Cuyos consortes no fueron velados por estar cerradas las velaciones, siendo testigos Martin Apecechea y Geronima Martirena; de que doy fe.

Jose Letamendi

Juan Maria Gonzalez y Angela Muslera

En treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé infacie Eclesia, el matrimonio contraido entre Juan Maria Gonzalez hijo legitimo de Juaquin Gonzalez finado, y de Josefa Fernandez naturales de esta, con Angela Muslera hija legitima de Franco Muslera y de Maria Gomez, naturales de esta Parroquia. Cuyos consortes no fueron velados por estar cerradas las Velaciones; siendo testigos Francisco Muslera, y Maria Gomez; de que doy fe.

Jose Letamendi

Abril

Martin Ferreyra, y Dionisia Cenon,

En Veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro; Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la concepcion de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes habiles en la

Doctrina Christiana y sacramentalmente dispuestos autoricé in facie Ecclesia el Matrimonio entre Marin Thaegni, hijo legitimo de José Ferregra y de Fermina Chaves naturales de la Florida con Dionicia Cenon hija legitima de Simon Cenon y Maria Trincal de esta Parroquia, cuyos consortes recibieron las bendiciones nunciales el dia arriba espresado siendo testigos Rosalio Perez y Eleuteria Silva, de que doy fé.

Jose Letamendi

Rudecindo Torres y Juliana Nieto.

El dia veinte y cuatro de Abril de mil ocho cientos cincuenta y cuatro yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno estando habiles en la Doctrina Cristiana, y Sacramentalmente dispuestos autoricé in Facie Eclesia el Matrimonio entre Rudecindo Torres, hijo legitimo de Marcial Torres, y Maria Curvelo Naturales de Canarias, con Juliana Nieto Natural de Sn Carlos, y vecina de esta Parroquia hija legitima de Antonio Nieto, y Petrona Silva naturales de Sn Carlos, testigos, Rosalio Pereyra y Maria Silva cuyos consortes recivieron las bendiciones nunciales en el dia arriba espresado de que doy fe:

Jose Letamendi

Jose Martinez, y Martiniana Maria Cevallos.

El dia cuatro de Abril de mil ocho cientos cincuenta y cuatro, yo el cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la concepcion de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no haviendo resultado impedimento alguno, y estando haviles en la Doctrina Christiana, y Sacramentalmente dispuestos, autorizé in Facie Eclesie el Matrimonio entre Jose Martinez Natural de España, y Martiniana Maria Cevallos, Natural de esta hija legitima de Manuel Cevallos, y Lorenza Pajarro, testigos Juan Cevallos, y Lorenza Pajarro, los dichos consortes recivieron las bendiciones nunciales en el dia arriba espresado de que doy fe:

Jose Letamendi

Mayo

En quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas,

Manuel Alfonso Martinez y Juana Pajarro

habiendo el Sor. Vicario Apostolico del Estado dispensado las tres conciliares proclamas, estando los consortes habiles en la doctrina Christiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Alfonso Martinez natural de esta parroquia, hijo legitimo de Manuel Martinez y de Eduvigis Casullo Naturales de esta, con Juana Pajarro, hija legitima de Franco Pajarro y de Policarpa Pardo naturales de esta parroquia. Siendo testigos Mamerto Pajarro, y Eduvigis Casullo, de que doy fé.

Jose Letamendi

Sandalio Martirena con Dominga Clemencia

El dia diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno y estando habiles en la doctrina Christiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Sandalio Martirena, y Dominga Clemencia naturales de esta cuyos consortes recivieron las bendiciones nupciales en el dia espresado siendo testigos [illegible] Bilbe y Eusebia Bilbe de que doy fe.

Junio

Cervando Chirivas y Maria Antonia Arrauz

El dia seis de Junio de mil ocho cincuenta y cuatro, yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la concepcion de Minas haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno, y estando haviles en la doctrina Christiana, y Sacramentalmente dispuestos, autorizé in Facie Eclesia el matrimonio contraido entre Cervando Chirivas y Maria Antonia Arrauz naturales de esta, hija legitima de Camillo Rezon y Antonia Rueda, cuyos consortes recivieron las bendiciones nupciales en el dia espresado, siendo testigos, Alejo Chirivas, y Alejandro Vilepo, de que doy fe.

Jose Letamendi

Julian Carrasco y Carmen Ruco

El dia ocho de Junio de mil ocho cientos cincuenta y cuatro, yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, haviendo precedido las tres proclamas en sus dias correspondientes festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes haviles en la doctrina Christiana, y sacramentalmente dispuestos, autorizé in Facie Elesie el Matrimonio contraido entre Julian

Carrasco, Natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Rafael Carrasco, y Juana Maria Ruiz Naturales de esta con Carmen Tuco, hija legitima de Juan Tuco, y Anastasia Carrasco, los cuales estavan ligados con el parentesco de Consanguinidad en segundo grado, cuyo parentesco les dispensó el Exmo. Señor Vicario Apostolico del estado, Siendo testigos Juan Forné, y Mari Arrauz, de que doy fe:

Jose Letamendi

Seferino Marques, y Melchora Toloso

El dia diez de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, y estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana, y Sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesia, el Matrimonio contraido entre Seferino Marques y Melchora Toloso ambos naturales de esta, el primero hijo legitimo de Seferino Marques, y de Candelaria Pereyra Naturales de Cerro Largo, y la segunda hija legitima de Manuel Toloso y Valentina Martineli naturales de esta cuyos consortes recivieron las bendiciones nupciales en el dia espresado, siendo testigos Manuel Toloso, y Mariano Corrales, de que doy fe:

Jose Letamendi

Camilo Piris, y Maria Casilda Guadalupe.

El dia diez y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la concepcion de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos autoricé in facie Eclesia, el Matrimonio contraido entre Camilo Piris hijo legitimo de Eduardo Piris, y Rosalia Peres naturales de San Carlos, con Maria Casilda Guadalupe, hija legitima de Juaquin Guadalupe, y Rosalia Rodriguez, naturales de San Carlos, los cuales estaban ligados con el parentesco de consanguinidad en tercero grado, cuyo parentesco ~~[illegible]~~ dispensó el Ilmo. Señor Vicario Apostolico del Estado, siendo testigos Juaquin Guadalupe y Rosalia Perez, de que doy fe:

Jose Letamendi

45

Bonifacio Montesdeoca y Nicasia Maestro

En tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Yo el infrascrito Dor. Franco. Majesté por especial comision dada por el Ilmo. y Reverendisimo Sor. Vicario Apostolico autorizé el matrimonio que contrajo Bonifacio Montesdeoca natural de Minas, hijo legitimo de Domingo Montesdeoca y de Damasia Guevara, con Nicasia Maestro natural de Minas y residente actualmente en esta Ciudad de Montevideo, hija natural de Manuela Maestro, habiendoles antes tomado los consentimientos y esplorandoles si tenian algun impedimento canonico y no resultando ninguno, dispensadas las proclamas segun decreto de S. S. Ylma. los desposé en esta de Montevideo, segun el rito de la Santa Iglesia, Catolica, Apostolica Romana, habiendose desposado Bonifacio Montesdeoca por poder y representandole Francisco Noguer; habiendo sido testigos Francisco Esteves, y Manuela Maestro, de lo q. doy fe. Dor. Francisco Majesté.

En seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, ante mi ~~[illegible]~~ el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, se ratificó el presente matrimonio presente ~~[illegible]~~ el Señor teniente Cura de esta Parroquia; de que doy fe.

Jose Letamendi

Doroteo Montesdeoca y Juliana Alvarez

En veinte y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Doroteo Montesdeoca hijo legitimo de los finados Domingo Montesdeoca y de Damasia Guevara natural de Cerro Largo, con Juliana Alvarez, hija legitima del finado Franco. Alvarez, y de Ma. del Carmen Sanchez naturales de esta parroquia habiendo recibido las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado siendo testigos Vicente Alvarez, y Constancia Ala

na, de que doy fe
Jose Letamendi

Manuel Puerto y Petrona Cuadrado

En veinte y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Manuel Puerto hijo legitimo de Manuel Puerto finado y de Ysabel Piri naturales de esta, con Petrona Cuadrado hija legitima de Luis Cuadrado y de Felipa Piris naturales de esta parroquia; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba expresado, habiendoles el Sr. Vicario Apostolico del Estado dispensado el parentesco de consanguinidad en segundo grado: siendo testigos Jose Perez y Crecencio Bustamante, de que doy fe.
Jose Letamendi

Juan Sanguinete y Josefa Garcia

En veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Juan Sanguinete hijo legitimo de Estevan Sanguinete y de Juliana Olmi naturales de Italia, con Josefa Garcia natural de Italia hija legitima de Fernando Garcia y de Ysidora Perez naturales de Canarias; cuyos consortes recibieron las ben-

diciones nupciales en el dia arriba expresado, siendo testigos Carlos Reychi y Franc.co Alonso; de que doy fe.
Jose Letamendi

Severino Zubiri y Ramona Cantera

En veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Severino Zubiri natural de España, hijo legitimo de Marcos Zubiri y de Teresa Luici naturales de la misma, con Maria Ramona Cantera natural de esta parroquia hija legitima de Juan Cantera natural de Maldonado, y de Cipriana Sifuentes natural de esta parroquia; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba expresado; siendo testigos Marcos Zubiri y Clara Pizarro; de que doy fe.
Jose Letamendi

Julio.

Eufracio Rodriguez y Margarita de Abila

En primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, habiendoles el Sr. Vicario Apostolico del Estado dispensado el parentesco de consanguinidad en segundo grado en el que estaban ligados, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Eu-

fracio Rodriguez hijo legitimo de Marcos Rodriguez y Maria Nieto naturales de Sn. Carlos y vecinos de esta con Margarita de Avila hija legitima de Jose de Avila y Ana Rodriguez naturales de esta parroquia. Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, de que doy fé siendo testigos Jose de Avila y Clotilde Guadalupe; de que doy fé

Jose Letamendi

Bartolomé Mara y Dolores Rodriguez — En tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina christiana y sacramentalmente dispuestos autorizé in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Bartolomé Mara natural de Italia hijo legitimo de Santiago Mara y de Catalina Roca naturales de la misma, con Dolores Rodriguez natural de Sn. Carlos hija legitima de Marcos Rodriguez y de Maria Nieto vecinos de esta Parroquia, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba mencionado, siendo testigos Eufracio Rodriguez y Margarita de Avila, de que doy fé

Jose Letamendi

Fernando Martinez y Faviana Lescano. — En tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de las Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, habiendo el Señor Vicario Apostolico del Estado dispensado el parentesco de consanguinidad en tercer grado con atingencia de segundo, estando los consortes hábiles en la doctrina christiana y

sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Fernando Martinez natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Jose Martinez finado, y de Victoriana Hernandez naturales de la misma, con Faviana Lescano hija legitima de Juan Jose Lescano, y de Felipa Berreta naturales de esta parroquia; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Lindolfo Lescano, y Gregoria Martinez; de que doy fé

Jose Letamendi

Antonio Maria Machado y Avelina Acosta — En cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina christiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Antonio Ma. Machado, hijo legitimo de Manuel Machado finado, y de Juaquina Correa vecinos de esta parroquia, con Avelina Acosta, hija legitima de Ramon Acosta y de Josefa Correa naturales todos de esta Parroquia. Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Casildo Acosta, y Josefa Correa; de que doy fé

Jose Letamendi

Angel Fernandez y Virginia Orique — En ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, habiendo el Sor. Vicario Apostolico del Estado dispensado el parentesco de consanguinidad en tercer grado, estando los consortes hábiles en la doctrina christiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesie, el ma-

trimonio contraido entre Angel Fernandez hijo legitimo de Dionisio Fernandez y de Cayetana Perez vecinos de esta Parroquia con Virginia Orique hija legitima de Bernardino Orique y de Carmela Colina vecinos de esta Parroquia, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Ramon Orique y Tomasa Orique; de que doy fé —

Jose Letamendi

Conrado Perez y Rosa Puerto

En siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Conrado Perez, hijo legitimo de Pedro Perez, y de Cecilia Silvera naturales y vecinos de S.n Carlos, con Rosa Puerto, hija legitima de Manuel Ant.o Puerto, y de Ysabel Ruis naturales de esta Parroquia, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba mencionado, siendo testigos, Manuel Puerto, y Ramona Perez; de que doy fé

Jose Letamendi

Francisco Damborena y Maria

En diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Francisco Damborena, hijo legitimo de Gregorio Damborena y de Maria Lopierena naturales todos de España y Ma-

ria de Soba, hija legitima de José Soba, y de Lorenza Portillo, naturales de España, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia espresado, siendo testigos, Lorenzo Helguera, y Eulalia Nuñez, de que doy fé

Jose Letamendi

Juan Fran.co Regin Dutra y Praxedes Pires.

En diez y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Juan Francisco Regin Dutra natural de esta Parroquia hijo legitimo de Francisco Dutra, y de Ramona Pires naturales de S.n Carlos y vecinos de esta, y Praxedes Pires, hija legitima de Antonio Pires, y de Jacinta Machado naturales de esta Parroquia; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Lucas Mendieta, y Carlota Dutra Medina; de que doy fé —

Jose Letamendi

Ricardo Cabrera y Remigia de Leon

En diez y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Ricardo Cabrera hijo legitimo de Manuel Cabrera y de Rafaela Cabrera naturales de Canarias y vecinos de Pando, y Remigia de Leon, hija legitima de Agapito de Leon, y de Antonia Lopez naturales de esta, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Roque Rodriguez, y Zacarias de Leon; de que doy fé —

Norverto Trambillete y Vicenta Perla

En veinte de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina christiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Norverto Trambillete hijo legitimo de Bartolome Trambillete y de Manuela Nuñez, y Vicenta Perla, hija legitima de Pedro Perla y Baldomera Garcia naturales de Canarias; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba mencionado siendo testigos, Cayetano Melgar, y Genovera Vasquez de que doy fe

Jose Letamendi

Pablo Gimenes y Petrona Andrade

En veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina christiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé, in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Pablo Gimenes hijo legitimo de Jose Gimenes finado, y Rufina Rodriguez naturales del Cerro Largo, y Petrona Andrade hija legitima de Luis Andrade y de Fermina Larrosa naturales de esta parroquia; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Pablo Laderache y Petrona Fernandez; de que doy fé

Jose Letamendi

Fortunato Martinez y Ma. Exaltacion Prieto

En veinte y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro El teniente Cura de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas Dn. Bonamino Giocondo, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, habiendo el Sor. Vicario Apostolico del Estado dispensado el parentesco de consanguinidad en segundo grado, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizó in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Fortunato Martinez natural de esta parroquia, hijo legitimo del finado Joaquin Martinez y de la finada Juana Bartolome naturales de España, con Maria Exaltacion Prieto natural de esta parroquia hija legitima de Ignacio Prieto, y de la finada Victoria Martinez naturales de la misma, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Ignacio Prieto, y Ma. del Carmen Prieto, de que doy fé

Jose Letamendi

Agosto.

Manuel de Bruno y Concepcion Muniz

En dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Manuel de Bruno, hijo legitimo de Joaquin de Bruno, y de Clara Silveira, con Concepcion Muniz, hija legitima de Mariano Muniz, y Margarita Perez naturales de Sn. Carlos; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Mariano Muniz y Margarita Perez; de que doy fé

Jose Letamendi

En dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la

Ramon Baeza y Patricia Muniz

Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, Autorizé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Ramon Baeza hijo legitimo de Diego Baeza, y de Antonina Chaparro naturales de esta parroquia con Patricia Muniz, hija legitima de Mariano Muniz, y de Margarita Perez, naturales de San Carlos; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Manuel de Bruno y Concepcion Muniz: de que doy fé

Jose Letamendi

Jose Gil y Simona Carabajal

En dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas habiendo precedido las tres Conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, Autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Jose Gil, hijo legitimo de Jose Gil, y de Ygnacia Pinos naturales de Galicia con Simona Carabajal hija legitima de Juan Carabajal y de Clara Silvera naturales de

Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Manuel de Bruno, y Concepcion Muniz; de que doy fé

Jose Letamendi

Pedro Ramirez y Bernardina Pena

En dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y

sacramentalmente dispuestos, Autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Pedro Ramirez, hijo legitimo de Jose Ramirez y de Maria Segovia naturales de esta parroquia con Bernardina Pena hija natural de Serafina Crespo. Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Manuel de Bruno, y Concepcion Muniz; de que doy fé

Jose Letamendi

Trifon Fernandez y Casilda Benavente

En tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, Autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Trifon Fernandez, hijo legitimo del finado Pedro Nolasco Fernandez y de Marcelina Moran, naturales todos de esta parroquia, con Casilda Benavente, hija natural de Paulina Benavente naturales de esta parroquia. Cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Santiago Casas, y Francisca Benavente; de que doy fé

Jose Letamendi

Narciso Cedres y Feliciana Sosa

En nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, Autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre Narciso Cedres natural de esta parroquia, hijo legitimo de Jose Cedres, y de Paula Hernandez naturales de las Islas Canarias, con Feliciana Sosa hija legitima de Joaquin Sosa, y de Eufrasia Ituarte finados naturales de esta

parroquia, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales
en el dia arriba espresado; siendo testigos Tomas Borges y
Genoveva Sosa: de que doy fé

Jose Letamendi

Serafin Sosa Pires
Celestina Andrade

Nota
Esta partida pertenece al 28 de Julio fº 50 la que pasé por olvido.

En veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro:
Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Con-
cepcion de Minas habiendo precedido las tres conciliares pro-
clamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo re-
sultado impedimento alguno canonico, estando los consortes
habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente di-
spuestos autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido
entre Serafin de Sosa Pires, hijo legitimo de Franco de Sosa
Pires y de Dionisia Concepcion naturales todos del Brasil
con Celestina Andrade, hija legitima de Luis Andrade y de
Francisca Larrosa naturales del Brasil. Cuyos consortes re-
cibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado
siendo testigos, Pablo Gimenez, y Ma Ospina; de que doy
fé

Jose Letamendi

Francisco Melon
y
Laureana Dutra

En catorce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro:
Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de
la Concepcion de Minas habiendo precedido las tres conci-
liares proclamas en sus correspondientes dias festivos,
y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando
los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramental
mente dispuestos, autorizé in facie Eclesia, el matrimonio
contraido entre Franco Melon hijo legitimo del finado Ni-
colas Melon, y de Catalina N. naturales todos de Italia,
con Laureana Dutra, hija legitima de Franco Dutra y de
Ramona Perez, naturales de esta parroquia; cuyos con-
sortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba
espresado, siendo testigos, Juan Bonfillo, y Clementina
Pueblo: de que doy fé

Jose Letamendi

Andres Garcia
y
Urbana Gonzalez

En diez y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y
cuatro: Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Se-
ñora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las
tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias fes-
tivos y no habiendo resultado impedimento alguno canoni-
co estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y
sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesia
el matrimonio contraido entre Andres Garcia natural de esta, hi-
jo legitimo de Pedro Garcia finado y de Florencia Pimienta na-
turales de Maldonado y vecinos de esta, con Urbana Gonzalez hi-
ja legitima de Vicente Gonzalez y de Josefa Seguí naturales de esta
parroquia, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en
el dia arriba espresado, siendo testigos, Juan Garcia, y Floren-
cia Pimienta: de que doy fé

Jose Letamendi

Anacleto Beracochea
y
Damacena Pardo

En diez y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cua-
tro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de
la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres con-
ciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y
no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los
consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente di-
spuestos autorizé in facie Eclesia el matrimonio contraido entre
Anacleto Beracochea hijo legitimo de Juan Antº Beracochea y de
Dominga Martinez naturales de esta parroquia, con Damace-
na Pardo hija legitima del finado Jose Pardo, y de Maria Euse-
bia Bartolome naturales el primero de España y la segunda
de esta parroquia: cuyos consortes recibieron las bendiciones nup-
ciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Mariano
Pardo, y Dora Pardo: de que doy fé

Jose Letamendi

Segundo Cabrera
y
Eufracia Pereyra

En veinte de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el
Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concep-
cion de Minas habiendo precedido las tres conciliares procla-
mas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado

impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos autorizé in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Agenor Cabeza hijo natural de ... con Eufrosina ... Bordon natural de esta parroquia ... natural de Buenos Ayres, hija natural de Felicidad ... natural del Brasil y vecinos de esta Parroquia: cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Vicente Rodriguez y Romana Bosconcelos: de que doy fé

Jose Letamendi

Fran.co Pires y Petrona Olivera

En diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, Autorizé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Fran.co Pires natural del Brasil, hijo legitimo del finado Agustin Pires, y de Candelaria Garcia naturales de esta parroquia, con Petrona Olivera, hija legitima de Manuel Olivera natural de Portugal, y de Petrona Araujo natural del Pais: cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Federico Pinas, y Petrona Piedrasita: de que doy fé

Jose Letamendi

Lino Lalue y Maxima Latorre

En veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, Autorizé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Lino Lalue, hijo legitimo del finado Pedro Lalue, y de la finada Petrona Martirena naturales de esta parroquia, con Maxima Latorre hija natural de Lorenza Latorre naturales de esta parroquia: cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Juan Ant.o Latorre, y Manuela Iglesias: de que doy fé

Jose Letamendi

Jaime Comas y Juliana Mesa

En veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, Autorizé in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Jaime Comas hijo legitimo de Fran.co Comas, y de Fran.ca Revuelta naturales de España con Juliana Mesa, hija legitima de Agustina Mesa y de la finada Carmen Vermudes naturales de España: cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Jose Mesa, y Beatriz Corbo: de que doy fé

Jose Letamendi

Setiembre

Guillermo Bonilla y Ramona Zabaleta

En seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos Autorizé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Guillermo Bonilla natural de esta parroquia, hijo legitimo de Manuel Bonilla finado, y de Maria Betancur de este vecindario, con Ramona Zabaleta hija legitima de Ygnacio Zabaleta finado, y de Fran.ca Alonso de Zabaleta vecinos de esta parroquia: cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos Juana Maria Zabaleta, y Maria Bonilla: de que doy fé

Jose Letamendi

Victor Rodriguez y Celedonia Umpierre

En siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Victor Rodriguez hijo legitimo de Martin Rodriguez finado, y de Manuela Bartolome naturales de esta parroquia con Celedonia Umpierre hija legitima de Juan Antonio Umpierre y de Andrea Varela naturales de Canarias, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos, Cecilio Rodriguez, y Vicenta Hernandez: de que doy fe.

Jose Letamendi

Cornelio Ferreyra y Delfina Hernandez

En siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Cornelio Ferreyra natural de Rocha, hijo legitimo de Jose Ferreyra finado, y de Manuela Monegal naturales de la misma, con Delfina Hernandez, viuda, hija legitima de Juan Hernandez finado, y de Polonia Rivas, naturales el primero de España y la segunda de esta parroquia cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado; siendo testigos, Jose Fatali, y Juana Berrueta: de que doy fe.

Jose Letamendi

Luis Barques con ~~Servanda~~ Nogues

En veinte y dos de Septiembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas: haviendo dispensado las tres conciliares proclamas por el Señor Vicario Apostolico, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos autorice in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Luis Vazquez hijo legitimo de Jose Maria Vazquez, y Maria Domenech todos naturales de Galicia, con Servanda Nogues natural de esta Parroquia, hija legitima de Lorenzo Nogues natural de Francia y de Nicolasa Fernandez, natural de esta cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos, Luis Domenech, y Maximiana Nogues: de que doy fe.

Jose Letamendi

Luis Barques con Servanda Nogues

Francisco Almandos con Carmen Prieto

En Veinte y tres de Setiembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Francisco Almandoz natural de España, hijo legitimo de Juaquin Almandoz, y Antonia Tejeria, naturales de España con Carmen Prieto natural de esta, hija legitima de Ygnacio Prieto, y de Victoria Martinez, naturales de esta, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Jose Maria Almandoz, y Antonia Tejeria; de que doy fe.

Jose Letamendi

Ladislao Piris y Nieves Escudero

Nota: El Vicº Apto Sr Lamas dispensó el parentesco de tercer grado de consanguinidad q.e les ligaba

En Veinte y cinco de Setiembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes haviles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice, in facie Eclesia, el matrimonio contraido entre Ladislao Pires natural de esta, hijo legitimo de Francisco Pires, y de Nicolasa Gutierrez naturales de San Carlos, con Nieves Escudero Pires natural de esta, hija legitima de Francisco Escudero Pires, y de Teresa Acosta naturales de Maldonado, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Fermin Burgueño y Matilde Escudero; de que doy fe.

Jose Letamendi

Octubre

Nicolas Pecero con Guillerma Pezalla

El dia diez y ocho de Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana, y Sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Nicolas Pecero, hijo legitimo Geronimo Pecero, y de Luisa Perona naturales de Italia, con Gillerma Pezalla hija legitima de Geronimo Pezalla y de Ana Maria Benites naturales de esta, cuyos consortes recibieron las vendiciones nupciales en el dia arriva espresado siendo testigos, Francisco Pereyra y Ramona Benite: de que doy fe

Jose Letamendi

El dia veinte y uno de Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas. haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Elesie el matrimonio contraido entre Leon Martirena

Juan Sampere con Juliana Ramos

El dia veinte y tres de Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro; Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, haviendo dispensado las tres proclamas el Señor Vicario Apostolico de esta Republica, y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Christiana, y Sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Elesie el Matrimonio contraido entre Juan Sampere, hijo legitimo de Pedro Sampere, y de Antonia Calvet, naturales de Cataluña, y vecinos de Florida, con Juliana Ramos, hija legitima de Dionisio Ramos, y Serafina Dabila natural y vecina de esta, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Dionisio Ramos, y Antonia Calvet, de que doy fe

Jose Letamendi

Carmelo Fernandez con Jacinta Dorrego

El dia diez y siete de Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos autoricé in facie Elesie el Matrimonio contraido entre Carmelo Fernandez natural de esta Parroquia, hijo legitimo de Anastasio Fernandez natural de Portugal, y de Petrona Montoya, natural de esta, con Jacinta Dorrego, hija legitima de Silverio Dorrego Arrayaga naturales de España cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriva espresado, siendo testigos Inocencio Fernandez, y Ypolita Ximeno: de que doy fe

Jose Letamendi

Eloy Jose Prieto con Exaltacion Lopez

El dia veinte y ocho de Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas: haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Christiana y sacramentalmente dispuestos autoricé in facie Elesie el Matrimonio contraido entre Eloy Jose Prieto natural de esta, hijo legitimo de Jose Prieto, y de Maria Rosa Perez naturales de esta, con Exaltacion Lopez, natural de esta hija legitima Patricio Lopez natural del Brasil y Manuela Perez natural de esta, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, habiendoles dispensado el Señor Vicario Apostolico de esta Republica el parentesco de consanguinidad de primer grado: Testigos Dionisio Ramos y Juan Prieto de que doy fe

Jose Letamendi

Noviembre

Ylario Ramirez con Eustaquia Camillas

El dia diez y siete de Noviembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas: haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes haviles en la doctrina Christiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Ylario Ramirez Natural de Colonia hijo legitimo de Gerardo Ramirez y Bernardina Yrurri naturales de Canelones y Vecinos de esta Parroquia, con Eustaquia Camillas, hija legitima de Miguel Camillas y Cayetana Guerreros naturales de este Pais; cuyos consortes recivieron las Bendiciones nupciales en el dia espresado, siendo testigos Juaquin Marmolejo y Natividad Ramirez, de que doy fé.

Jose Letamendi

Jose Ramos con Nicolasa Casas

El dia diez y ocho de Noviembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas: haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Jose Ramos natural de Brasil hijo de padres no conocidos y vecino de esta Parroquia, con Nicolasa Casas vecina de esta, cuyos padres se ignoran, siendo testigos Florencio Casas y Gregoria Quaques de que doy fé.

Jose Letamendi

Jose Cardama con Zoila Gutierrez

El dia veinte y tres de Noviembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas: haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes haviles en la Doctrina Cristiana, y Sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Jose Cardama hijo legitimo de Venancio Cardama y Josefa Aloy naturales ambos de España, con Zoila Gutierrez Viuda hija legitima de Jose Gutierrez y Narcisa Arrigas todos naturales de esta Parroquia cuyos consortes recivieron las Bendiciones nupciales en el dia espresado, siendo testigos Juan Maturbe Gutierrez y Narcisa Arrigas de que doy fé.

Jose Letamendi

Diciembre

Juaquin de las Barreras con Juliana de las Barreras

El dia dos de Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas: haviendo precedido las conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes haviles en la doctrina christiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesie el Matrimonio contraido entre Juaquin de las Barreras natural de España hijo legitimo de Manuel de las Barreras y Manuela de la Riera, naturales de España y Vecinos de esta Parroquia, con Juliana de las Barreras, natural de España hija legitima de Servando de las Barreras y Ana de Coliño naturales del mismo pais, cuyos consortes estaban ligados con el parentesco de Consaguinidad en segundo grado, cuyo parentesco fue dispensado por el Ylmo. y Exmo. Señor Vicario Apostolico del estado, siendo testigos Pedro Echegaray y Trifona de Corral de que doy fé.

Jose Letamendi

Fernando Tria con Ramona Martinez

El dia once de Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: yo el Cura Vicario de esta Parroquia de la Concepcion de Nuestra Señora de Minas: haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo ~~resultado~~ impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Fernando Tria natural de esta, hijo legitimo de Pedro Tria, y de Gregoria Alonso natural de esta, con Ra

necion Marrena natural de esta, hija legitima de Juan Marrena, y de Rosa Ortiz naturales de esta, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia espresado, siendo testigos Encarnacion Marrena, y Josefa Arrieta de q. doy fe.

Jose Letamendi

Manuel Jose Fuentes con Mercedes Orrego

El dia diez y ocho de Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas: haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice, in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Manuel Jose Fuentes natural de esta, hijo legitimo de Juan Fuentes, y Antonia Cabral natural de esta, con Mercedes Orrego natural de esta hija legitima de Silverio Orrego, y Angela Arrayaga naturales de esta, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el Dia arriba espresado, siendo testigos Manuel Sampellon, y Angela Arrallaga de que doy fe.

Jose Letamendi

Nota

En el mismo dia tomado juramento p.r mi, declararon q. la hija mayor Mercedes q. nacio en Enero del año de 1850, y Eustaquia Gregoria q. nacio el 20 de Setiembre de 1852 q. los reconocian p.r hijas propias tenidas entre ambos los espresados D.n Manuel Jose Fuentes y D.a Mercedes Orrego y p.r consiguiente p.r el Matrim.o q. acaban de contraher quedan p.r legitimas

Doy fe Jose Letamendi

Quintin Orrego con Juliana Arias

† El dia diez ocho de Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice, in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Quintin Orrego natural de esta, hijo legitimo de Silverio Orrego, y Angela Arrallaga naturales de esta Parroquia, con Juliana Arias natural de Cerro Largo y vecina de esta hija legitima de Andres Arias y Maria Arrengo naturales de Cerro Largo, cuyos consortes recibieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Juan Boga y Angela Arrallaga de que doy fe

Nota

D.n Quintin Orrego y D.a Juliana Arias q. han contraido Matrim.o en el dia arriba espresado, en el momento de la autorizacion juramentados p.r mi y en nombre de Dios declararon q. su hija Escolastica q. nacio el 10 de Enero de 1848 era tenida entre ambos y la reconocian p.r tal y p.r consiguiente legitimada desde la fecha y con derecho a todo cuanto p.r herencia pudia tocarle como hija legitima. Doy fe

Jose Letamendi

Francisco Garcia con Bruna Gonzalez

El dia diez ocho de Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas: haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice, in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Francisco Garcia hijo legitimo de Pedro Garcia y Lorenza Pimienta naturales de esta Parroquia, con Bruna Gonzalez, hija natural de Petrona Gonzalez naturales de esta Parroquia, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el Dia arriba espresado, siendo testigos Ildefonso Silveira y Geronima Gonzalez de que doy fe

Jose Letamendi

Luis Batdea con Tomasa Pacheco

El dia veinte y dos de Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autoricé, in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Luis Batdea natural de Alemania, hijo legitimo de Lorenzo Batdea y Enriquera Ybatcow, naturales de Alemania, con Tomasa Pacheco, natural de esta, hija legitima de Vicente Pacheco, y Joaquina Sanchez naturales de esta Parroquia, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Crecencio Ramos, y Emilia Fuentes de que doy fe.

Jose Letamendi

Carlos Machado con Petrona Serron

El dia veinte y siete de Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, autoricé, in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Carlos Machado, hijo legitimo de Manuel Machado, y Joaquina Correa naturales de esta, con Petrona Serron hija legitima de Simon Serron, y de Maria Juncal, cuyos consortes recibieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Ylario Calvorez, y Petrona Machado, de que doy fe.

Jose Letamendi

Juan Antonio Ernandez con Rufina Rio

El dia veinte y siete de Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, autoricé in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Juan Antonio Hernandez, hijo legitimo de Luis Hernandez, y Maria Garcia, naturales de Canarias, con Rufina Rio, natural de esta Parroquia, hija legitima de Andres Rio, y de Maria Gonzalez, naturales de esta, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Manuel Billarde Amigo y Juana Hernandez de que doy fe.

Jose Letamendi

Calisto Garcia con Francisca Larrosa

El dia treinta y uno de Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cuatro; Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas; haviendo precedido las conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando habiles los consortes en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos autoricé, in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Calisto Garcia, hijo legitimo de Jose Garcia y Petrona Neyra naturales de España, con Francisca Larrosa natural de esta, hija legitima de Mariano Larrosa y Maria Leon naturales de esta Parroquia cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Zoilo Larrosa y Marcelina Santiago de que doy fe.

Jose Letamendi

Año de 1855,

Indalecio Tabeyra con Teonia Billanueva

El dia primero de Enero de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, autoricé, in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Indalecio Tabeyra hijo legitimo de Mariano Tabeyra, y Clementina Cuadra naturales de esta, con Teonia Villanueva natural de esta, hija legitima de Andres Villanueva natural de Francia, y Juana Sosa natural de esta, cuyos consortes recibieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Urbano Moreno, y Marcela Moreno de que doy fe.

Jose Letamendi

Antonio Crecencio Muñez con Gamescinda Cabrera

El dia tres de Enero de mil ocho cientos cincuenta y cinco: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes haviles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice *in facie Eclesie*, el matrimonio contraido entre Antonio Crecencio Nuñez natural de esta, hijo legitimo de Vitorino Nuñez y Francisca Martinez natural de esta con Gamescinda Cabrera natural de esta Parroquia, hija legitima de Santiago Cabrera, y Juana Borda naturales de esta, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado siendo testigos, (por Lorenzo Elguera) Marcelino Elguera, y Eulalia Nuñez de que doy fe

Jose Letamendi

Nota: [illegible] 1911 [illegible]

Febrero

Bautista Taurena con Dolores Martirena

El dia siete de Febrero de mil ocho cientos cincuenta y cinco: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas, haviendo precedido las conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes haviles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice *in facie Eclesie*, el matrimonio contraido entre Bautista Taurena natural de España, hijo legitimo de Francisco Taurena y Maria Estefana Saldubes naturales de España, con Dolores Martirena natural de esta hija legitima de Miguel Martirena y Josefa N. ya finada. naturales de esta Parroquia cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Juan Martirena y Romualda Alegre que doy fe

Jose Letamendi

Manuel Fuentes con Concepcion Zuasnabar

El dia doce de Febrero de mil ocho cientos cincuenta y cinco: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas; haviendo precedido las conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes haviles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice *in facie Eclesie* el matrimonio contraido entre Manuel Fuentes natural de esta, hijo legitimo de Manuel y Josefa Pereira naturales de esta, con Concepcion Zuasnabar natural de esta, hija legitima de Fermin Zuasnabar y Tomasa Fernandez naturales de esta Parroquia, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Fermin Zuasnabar, y Tomasa Fernandez de que doy fe

Jose Letamendi

Silvestre Artigas con Juana Martinez

El dia doce de Febrero de mil ocho cientos cincuenta y cinco: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes haviles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice *in facie Eclesie*, el matrimonio contraido entre Silvestre Artigas natural de la Florida, hijo legitimo, de Mariano Artigas, y Juana Molina vecinos de la misma, con Juana Martinez natural de esta, hija legitima de Agustin Martinez y Juliana Paulete, naturales de esta, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado siendo testigos Agustin Martinez, y Juliana Paulete, de que doy fe

Jose Letamendi

Ubaldino Peris con Rosalia Guadalupe

El dia quince de Enero de mil ocho cientos cincuenta y cinco: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes havi-

Nota esta partida se halla repetida en el mes pasado

les en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos autorice in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Eubaldino Ruiz natural de esta, hijo legitimo de Eduardo Ruiz, y Rosalia Perez naturales de San Carlos; con Rosalia Guadalupe natural de esta, hija legitima de Joaquin Guadalupe y Rosalia Rodriguez naturales de San Carlos y vecinos de esta, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia espresado siendo testigos Joaquin Guadalupe, y Rosalia Rodriguez de que doy fe.

Jose Letamendi

Domingo Silvera y Carolina Bustamante

El dia veinte y ocho de Febrero de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas: haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos autorice in facie Eclesie el Matrimonio contraido entre Domingo Silvera natural de San Carlos hijo legitimo de Juan Silvera y Ursula Perez naturales de San Carlos, con Carolina Bustamante natural de esta, hija legitima de Vicente Bustamante, y de Francisca del Puerto, cuyos consortes recibieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado siendo testigos

Jose Letamendi

Marzo

Franco Belen Nota

Nunca contrageron pr. q. se descubrio al

El dia primero de Marzo de mil ocho cientos cincuenta y cinco Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas: haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes havilés en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos autorice in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Francisco Belen natural de San Jose y vecino esta, hijo legitimo de Juan Bruno Belen, y de Sofia Nauiel naturales de San Jose, con Alejan-

Al tomo q. se casaron do y esta partida se escribio ho ras antes pr. equivocacion del escribiente

drina Fernandez hija legitima de Miguel Fernandez y de Manuela Beya naturales de Canelones cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado siendo testigos

Jose Letamendi

Jose Yonelo y Genara Melgar

En dos de Marzo de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Jose Yonelo natural de Europa sus padres se ignoran, con Genara Melgar hija legitima de Martin Melgar, y de Isabel Tau natural de esta cuyos consortes recivieron la bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Martin Melgar y doy fe. Jose Letamendi

Felipe del Puerto con Carlota Fernandez

En seis de Marzo de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el cura vicario de esta Parroquia de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos autorice in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Felipe del Puerto natural de España, hijo legitimo de Modesto del Puerto y Ygnacia Olasciuaga naturales de España, con Carlota Fernandez natural de esta, hija legitima Feliz Fernandez, y Manuela Fernandez naturales del Pais, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en dia arriba espresado, siendo testigos Jose Amilivia, y Marcos Zubiri, de que doy fe.

Jose Letamendi

El dia ocho de Marzo de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno

Juan de la Cruz Rosas y Margarita Caceres

canonico, estando los consortes haviles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos autoricé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Silvestre Rosas natural de esta, hijo legitimo de Juan de la Cruz Rosas, y Margarita Caceres, con Josefa Guevara hija legitima de N. Guevara y Ildefonsa Pacheco, cuyos consortes recivieron las bendiciones nupciales en dia arriba espresado, siendo testigos

Jose Letamendi

Toribio Llanes con Juana Antonina Peres

El dia diez y nueve de Marzo de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes abiles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Toribio Llanes natural de San Carlos hijo legitimo de Juan Llanes, y Ana Suares, con Juana Antonina Perez natural de esta Parroquia, hija legitima de Juan Miguel Perez, y Salome Sosa, cuyos consortes recivieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Juan Estevan Duran, y Francisca Josefa Sosa, de que doy fe.

Jose Letamendi

Fernando Correa con Valeriana Olivera

El dia diez y nueve de Marzo de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes haviles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos autoricé in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Fernando Correa moreno natural del Brasil, hijo natural de Bernardina Santos natural del mismo Brasil, con Valeriana Olivera, natural de Rocha y vecina de esta hija legitima de Jose Olivera y Maria Velasquez, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales, siendo testigos Francisco P. Olivera y Antonia Lemas de que doy fe.

Jose Letamendi

Jose Ygnacio Arreche y Ma Bautista Ormazabal

El dia diez y nueve de Marzo de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, y sacramentalmente dispuestos estando los consortes haviles en la doctrina Cristiana, Autoricé in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Jose Ygnacio Arreche natural de España y vecino de esta hijo legitimo de Martin Arreche, y Ana Maria Yturria naturales de España con Maria Bautista Ormazabal, natural de España, hija legitima de Juan Antonio Ormazabal, y Francisca Antonia Tejeria naturales de España cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales, siendo testigos Francisco Almandoz y Antonia Tejeria, de que doy fe.

Jose Letamendi

Gabriel Santos y Sinforosa Cardoso

El dia veinte y uno de Marzo de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas: haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesie el Matrimonio contraido entre Gabriel Santos natural de esta, hijo legitimo de Remigio Santos, y de Joaquina Pereyra, con Sinforosa Cardoso natural de esta, hija legitima de Dionisio Cardoso y Dionisia Pereyra, cuyos consortes recivieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, haviendoles el señor Vicario Apostolico del Estado dispensado el parentesco de consanguinidad en segundo grado siendo testigos, Manuel Antonio Pereyra y Dionisio Pereyra

Jose Letamendi

El dia veinte y uno de Marzo de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado im

pedimento alguno canonico, estando los consortes hábiles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos autorice infacie Eclesie, el matrimonio contraido entre Pedro Amilivia natural de España y vecino de esta, hijo legitimo de Juaquin Pelayo Amilivia, y Agueda Yturea naturales de España, con Matilde Prieto, natural de esta hija legitima de Ygnacio Prieto, y Victoria Martinez naturales de esta, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Angel Amilivia, y Teresa Acta, de que doy fé.

Pedro Amilivia y Matilde Prieto

Jose Letamendi

El dia veinte y seis de Marzo de mil ocho cientos cincuenta y cinco, Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en su correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Crisitana, y sacramentalmente dispuestos autoricé in facie Eclesie el matrimonio contraido Entre Federico Peinado natural de esta, hijo legitimo de Manuel Peinado, y Juana Pedrarita naturales de esta, con Balbina Pereyra natural de esta, hija legitima de Manuel Antonio Pereira, y Cayetana Alonso natural de esta, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Manuel Antonio Pereira, y Cayetana Alonso, de que doy fé

Federico Peynado y Manuela Balvina Pereyra

Jose Letamendi

El dia veinte y seis de Marzo de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en su correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Luis Olivera natural de esta, hijo legitimo de Manuel Olivera, y de Petrona Araujo

Luis Olivera y Petrona Pereyra

naturales de esta, con Petrona Pereyra natural de esta, hija legitima de Manuel Antonio Pereyra y de Cayetana Alonso naturales de esta, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales siendo testigos Damaso Pereyra y Tomasa Pedraita, de que doy fé

Jose Letamendi

Abril

El dia diez y seis de Abril de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno, canonico, estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana, y Sacramentalmente dispuestos autorice in facie Eclesie el Matrimonio contraido entre Gregorio Jeremias Gadea, hijo legitimo de Jose Gabriel Gadea, y Victoria Jimenez, naturales del Cerro Largo, con Ysabel Fernandez natural del Durazno, hija legitima de Juan Zacarias Fernandez y Maria Agustina Silvera, naturales del Durazno cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Juan ... Lopez, y Paulino Fernandez, de que doy fé.

Gregorio Gadea y Ysabel Fernandes

Jose Letamendi

Mayo

El dia dos de Mayo de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Miguel Arce natural de esta natural de Juan Arce, y Ana Caballero naturales de esta con Jesmina Arce natural de esta, hija legitima de Jose Arce, y Antonia Caballero naturales de esta cuyos consortes recivieron las bendiciones nupciales en dia espresado haviendoles el Sr. Vicario ...

Miguel Arce con Jesmina Arce

del Estado dispensado el parentesco de consanguinidad del segundo grado, siendo testigos Jose Arce, y Antonia Caballero, de que doy fe.

Jose Letamendi

Eustaquio Fernandez con Ramona Arias

El dia cuatro de Mayo de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos autorizé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Eustaquio Fernandez natural de esta, hijo legitimo de Pedro Nolasco Fernandez y Marcelina Moreyra naturales de esta; con Ramona Arias natural de esta, hija legitima de Casimiro Arias, y Dolores Bustamante naturales de esta, cuyos consortes recivieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos, Casimiro Arias y Catalina Arias, de que doy fe.

Jose Letamendi

Jose Garcia con Camila Reyes

El dia nueve de Mayo de mil ocho cientos cincuenta y cinco Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas: haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Christiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Jose Garcia natural de esta, hijo legitimo de Dn. Antonio Garcia, y Da. Catalina Ramos de esta Parroquia, con Da. Camila Reyes natural de esta, hija legitima de Dn. Domingo Reyes, y de Da. Maria Correa naturales de esta, cuyos consortes recivieron las vendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Marcelo Peña, y Matilde Peña de que doy fé.

Jose Letamendi

El dia catorce de Mayo de mil ocho cientos cincuenta y cinco: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes haviles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Celestino Toledo, con Eulogia Corbo, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos, Manuel Pampillon, y Fidel Prieto, de que doy fe.

Jose Letamendi

Jose Manuel Marques con Felisbina Romero

El dia quince de Mayo de mil ocho cientos cincuenta y cinco: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes haviles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Jose Manuel Marques natural del Brasil hijo legitimo de Jose Francisco Marques, y Libana Rodriguez naturales del Brasil, con Felisbina Romero hija legitima de Juan Francisco Romero, Natural de Buenos Aires, y Mauricia Antonia Peris del Brasil, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Francisco de Paula Pintos, y Dolores Pintos, de que doy fe.

Jose Letamendi

Juan Antº Rodriguez con Josefa Margarita

Nota
esta partida corresponde al mes de Enero

El dia seis de Enero de mil ocho cientos cincuenta y cinco. Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Concepcion de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno Canonico, estando los consortes habiles en la doctrina

cristiana y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Juan Antonio Rodriguez natural de Canelones hijo legitimo de Antonio Rodriguez natural del Brasil, y Faustina Coral natural de Canelones, con Josefa Martezena natural de natural de esta hija legitima de Manuel Martezena y Eugenia Coral naturales de esta Parroquia, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos ~~Pedro Coral~~ Juan Martinez y Eugenia Corral y ~~Manuela Fadell~~ de que doy fe.

Jose Letamendi

Ygnocencio Sanches con Manuela Romero

nota esta partida corresponde al mes de Enero

El dia ocho de Enero de mil ocho cientos cincuenta y cinco: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuesto, autoricé infacie Eclesie el matrimonio contraido entre Ygnocencio Sanchez natural de esta Parroquia hijo legitimo de Cipiriano Sanches, y Paula Abalo naturales de esta, con Manuela Romero, hija legitima de Joaq. Romero, y Maria Sedron naturales de España cuyos consortes recivieron las bendiciones nupciales siendo testigos Juaquin Romero, y Josefa Sedron, de que doy fe.

Jose Letamendi

Casimiro Gimenez con Pelegrina Guadalupe

nota Es de la fecha de Enero

El dia doce de Enero de mil ocho cientos cincuenta y cinco Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas: haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dia festivo, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos autoricé infacie Eclesie el matrimonio contraido entre Casimiro Gimenes Viudo de Basilia Sosa, hijo legitimo de Juan Gimenez natural de esta, con Pelegrina Guadalupe, hija legitima de Tomas Guadalupe, y Maria Caballero cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Sandalio

Gimenez y Pelegrina Machado, de que doy fe.

Con autorizacion de la Curia Ecl. de Montevideo firmo la presente partida - Enero 4 de 1896

José De Luca Cura Vic.

Belisberto Escobar y Cristina Franco

El dia diez y siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos autoricé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Belisberto Escobar natural de esta, con Cristina Franco natural de la misma, testigos N. Uriarte y Xavier Salgado de q. doy fe.

Jose Letamendi

Nicolas Martinez con Seferina Martinez

nota esta partida corresponde al mes de Enero

El dia veinte de Enero de mil ocho cientos cincuenta y cinco: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesie, el matrimonio contraido entre Nicolas Martinez Viudo, hijo legitimo de Pedro Martinez, y de Maria Cabrera naturales de esta, con Seferina Martinez, natural de Maldonado, hija legitima de Marcial Martinez, y de Maria Barrera naturales de esta Parroquia cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, siendo testigos Nicolas Uriarte, y Javiera Salgado, de que doy fe.

Jose Letamendi

Olivera

Lorenzo Pereira con Leoncia Chiribao

El dia veinte y tres de Mayo de mil ocho cientos cincuenta y cinco: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado

impedimento alguno canonico, estando los consortes
habiles en la doctrina Cristiana, y sacramental-
mente dispuestos, autoricé in facie Eclesie el
matrimonio contraido entre Lorenzo Pereira natu-
ral de esta hijo natural de Manuela Olivera, ve-
cino de esta, con Leoncia Chiribao natural de esta
Parroquia hija natural de Buenabentura Chiri-
bao natural de esta, cuyos consortes recivieron las
vendiciones nupciales en el dia espresado, siendo
testigos, Adolfo Lamas, y Magdalena Lamas, de
que doy fe.

Jose Letamendi

Adolfo Lamas con Antonia Lamas — nota esta partida corresponde al mes de Marzo

El dia veinte de Marzo de mil ocho cientos cincuenta
y cinco: Yo el cura Vicario de esta Parroquia de
Minas: haviendo dispensado las tres conciliares pro-
clamas como tambien el parentesco de segundo con pri-
mero por el Illmo. y Rvmo. Señor Vicario Apostolico del
Estado, autoricé in facie Eclesie el matrimonio contrai-
do entre Adolfo Lamas natural del Cerro Largo, hijo
natural de Diego Lamas, y de Dalmira
natural de Francia, con Antonia Lamas, hija legitima
de Benito Lamas, y Tiburcia Palomeque, naturales de
esta, cuyos consortes cumplieron la penitencia de cuatro
libras de cera impuesta por el mismo Vicario Aposto-
lico; no recibieron las bendiciones nupciales por estar
cerradas las Velaciones, fueron testigos, Buenabentura
Olivera, y Magdalena Lamas, de que doy fe.

Jose Letamendi

Dionisio Bonilla con Donata Bonilla

El dia veinte y seis de Mayo de mil ocho cientos
cincuenta y cinco: Yo el cura Vicario de esta Parroquia
de Minas; haviendo precedido las tres conciliares pro-
clamas en sus correspondientes dias festivos, y no ha-
viendo resultado impedimento alguno canonico, y dispen
sado el parentesco de segundo grado por el Vicario Apos-
tolico del Estado, y cumplida la penitencia de cuatro
libras de cera dada por dicho Señor Vicario, autoricé

in facie Eclesie el matrimonio contraido entre
Dionisio Bonilla natural de esta, hijo legitimo de
Manuel Bonilla, y de Maria Ympierre, naturales
de Canarias, con Donata Bonilla natural de esta
Parroquia, hija legitima de Marcial Bonilla y Ja-
cinta Corrales naturales de esta, cuyos consortes
recivieron las bendiciones nupciales en el dia arriba
espresado, fueron testigos Pedro Echegaray y Tri-
fona Corrales, de que doy fe.

Jose Letamendi

Vicente Guinela con Maria Matilde Abalo

El dia veinte y seis de Mayo de mil ocho cientos cin-
cuenta y cinco: Yo el Cura Vicario de esta Parroquia
de Minas, habiendo precedido las tres concilia-
res proclamas en sus correspondientes dias fes-
tivos, y no haviendo resultado impedimento algu-
no canonico, estando los consortes havibles en la
doctrina Christiana, y sacramentalmente dispues-
tos autoricé in facie Eclesie el matrimonio
contraido entre Vicente Guinela natural de
Ytalia, hijo legitimo de Bautista Guinela natu-
ral de la misma, con Maria Matilde Abalo
hija legitima de Tomas Abalo y Petrona Corrales
todos vecinos de esta parroquia de Canelones, cu-
yos consortes recibieron la bendiciones nupciales
en el dia arriba espresado, fueron testigos
Jacinto Sanchez, y Eugenia Badea de que doy
fe.

Jose Letamendi

Enrrique Briser con Felipa Zamora

El dia veinte y ocho de Mayo de mil ocho cientos
cincuenta y cinco: Yo el cura Vicario de esta Parro-
quia de Minas, haviendo precedido las tres con-
ciliares proclamas en sus correspondientes dias
festivos, y no haviendo resultado impedimento al-
guno Canonico, estando los consortes habiles en la
doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos
autoricé in facie Eclesie el matrimonio contrai-
do entre Enrrique Briser natural de Francia

hijo legitimo de Benjamin Brriset, y Catalina Dulci naturales de Francia, con Felipa Zamora natural de esta, hija legitima de Jose Maria Zamora natural de Francia, y de Rosa Ibargoyen natural de esta, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, fueron testigos Manuel Zamora, y Rosa Ibargoyen, de que doy fe.

Jose Letamendi

Pedro Prieto con Paula Silvera

El dia treinta y uno de Mayo de mil ocho cientos cincuenta y cinco: Yo el cura vicario de esta Parroquia de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina crisiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice *in facie Eclesie* el matrimonio contraido entre Pedro Prieto natural de Sn Carlos y vecino de esta, hijo legitimo de Manuel Prieto, y Manuela Yglesias con Paula Silvera natural de Sn Carlos y vecina de esta, hija legitima de Jose Maria Silvera, y Rafaela Prada, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en dia arriba espresado, fueron testigos Jose Maria Silvera y Manuela Silvera de que doy fe.

Jose Letamendi

Junio

Manuel Jose Beloqui con Magdalena Apezechea

El dia trece de Junio de mil ocho cientos cincuenta y cinco: Yo el cura vicario de esta Parroquia de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes haviles en la doctrina crisiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice *in facie Eclesie* el Matrimonio contraido entre Manuel Jose Beloqui, natural de españa hijo legimo de Ygnacio Beloqui y Teresa Antonia Labaca

naturales de España, con Magdalena Apezechea natural de España y vecina de esta, hija legitima de Martin Apezechea natural de España, y de Martina Yanci, cuyos consortes recivieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, fueron testigos Manuel Yarza, y Josefa Lasarte de que doy fe.

Jose Letamendi

Angel Amilibia con Dolores Albarez

El dia trece de Junio de mil ocho cientos cincuenta y cinco: Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos autorice *in facie Eclesie* el matrimonio contraido entre Angel Amilibia natural de España y vecino de esta, hijo legitimo de Juaquin Amilibia, y Maria Agueda Urrutia naturales de España con Dolores Albarez, natural de la Florida y vecina de esta hija natural de Balbina Alvarez natural de Brasil, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales, en el dia arriba espresado, fueron testigos Jose Amilibia y Magdalena Apezechea de que doy fe.

Jose Letamendi

Jose Manuel Yarza con Josefa Lasarte

El dia trece de Junio de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina crisiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice *in facies Eclesie* el matrimonio contraido entre Jose Manuel Yarza

natural de España, hijo legitimo de Sevastian Sarza y de Maria Antonia Berlanzategui naturales de España, con Josefa Lasarte natural de España y vecina de esta, hija legitima de Martin Lasarte, y Maria Bautista Ascobeta naturales de España, cuyos consortes recivieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, fueron testigos Manuel Jose Beloqui y Magdalena Apezechea, de que doy fe.

Jose Letamendi

Jose Maria Zeballos con Gregoria Ramallos morenos

El dia diez y seis de Junio de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas; haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes haviles en la dotrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autoricé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Jose Maria Zeballos natural de esta, hijo legitimo de Manuel Zeballos y Maria Miquel de color naturales de esta Parroquia, con Gregoria Ramallos natural de esta, hija natural de Tomasa Pedraita vecina de esta, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales, fueron testigos Antonio Mata y Maria Pascuala Mata, de que doy fé.

Jose Letamendi

Celestino Toledo con Eulogia Corbo

El dia diez y ocho de Junio de mil ochocientos cinquenta y cinco; Vicario Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos y no haviendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes haviles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente

66

dispuestos autoricé in facie Eclesie el Matrimonio contraido entre Celestino Toledo natural de esta hijo legitimo de Francisco Toledo y Eusevia Rivera naturales de esta Parroquia, con Eulogia Corbo natural de esta hija legitima de Bernardo Corbo, y Fermina Ocampos natural de esta Parroquia, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado fueron testigos Manuel Pampillon, y Mercedes Orregos vecinos de esta Parroquia, de que doy fe

Jose Letamendi

Julio

Cayetano Barquin, con Juana Alvares.

El dia cuatro de Julio de mil ochocientos cinquenta y cinco. Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no haviendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos autoricé in facie Eclesie el Matrimonio contraido entre Cayetano Barquin natural de esta Parroquia hijo legitimo del finado Genaro Barquin, y Eduvigis Casales naturales de esta Parroquia con Juana Alvares hija legitima de Francisco Alvares finado, y Carmen Sanches naturales de esta Parroquia cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales en el dia arriba espresado, fueron testigos Cayetano Melgar, y Eduvigis Casales de que doy fe

Jose Letamendi

Nota
Esta partida
pertenece al
Mes de Abril

Eustaquio
Avila con
Dominica
Franco
Lemona

El día catorce de Abril de mil ocho cientos cincuenta y cinco Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas, Habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes días festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los Consortes habiles en la doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie eclesie, el matrimonio contraido entre Eustaquio Avila natural de Buenos ayres hijo de Guillermo Avila é Isidora Cordova; con Dominga Franco hija de Pedro Franco y Felipa Lemona naturales oriental.; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales. siendo testigos ~~Juan José Correa y Felipa~~ Lorenzo Cardona y Peregrina Gomes, de que doy fe.

José Letamendi

Nota falta esta partida por descuido de mi teniente Cura presente no se tomo el apunte en mi ausencia

Letamendi

Ecequiel País con Luisa la Rosa

El día bentiuno de agosto de mil ocho cientos cincuenta y cinco. Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes días festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos autorice in facie eclesie el matrimonio contraido entre Ecequiel País natural de esta hijo legitimo de el finado Silvestre País y María Dutra naturales de esta con Luisa la Rosa hija legitima del finado Antonio la Rosa y Petrona Zabaira naturales y vecinos de esta; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales, siendo testigos Juan José Correa y Felipa País, de que doy fe.

José Letamendi

Viviano Caballero; con Jacinta Corvo.

El día bentidos de Agosto de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Minas; habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes días festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie eclesie, el matrimonio contraido entre ~~Ecec~~ Viviano Caballero, hijo legitimo de Gabriel Caballero y María Rodriguez naturales y vecinos de esta, con Jacinta Corvo, hija legitima de Victoriano Corvo y Rita Sosa naturales y vecinos de esta, habiendo dispensado el Vicario Apostolico; el impedimento de cuarto grado de consanguinidad que le ligaba, recibieron las bendiciones nupciales, siendo testigos Franco Cardoso y Susana Corvo, de que doy fe.

José Letamendi

El día bentisiete de Agosto de mil ocho cientos cincuenta y cinco, Yo el cura Vicario de esta Parroquia de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en

Felipe Cabral; con María Llanes

sus correspondientes días festivos, y no habiendo resultado impedimto. alguno canónico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie eclesie el matrimonio contraido entre Felipe Cabral siendo hijo legítimo de Manuel Cabral y Josefa Pais naturales de Sn Carlos y vecinos de esta; con María Llanes hija legítima de Benito Llanes y Eulogia Pimienta naturales de esta; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales; siendo testigos Juan José Correa y Felipa Pais de que doy fe...

Jose Letamendi

Nota — Los hijos q. tubieron antes del Matrimo. llamados la 1a. Laurentina q. nació el 3 de Junio de 1847. La 2a. q. se llama Felipa y nació el 2 de Noviembre de 1849 y el 3o. Feliciano Felipe q. nació el 8 de Julio de 1851 son reconocidos pr. ambos consortes pr. suyos propios y pr. tales amitidos al derecho de legitimos de lo q. doy fe

Jose Letamendi

Septiembre

Juan José Borges con; Clara Guillen

El día quince de Septiembre de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas; habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes días festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canónico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorizé in facie eclesie el matrimonio contraido entre Juan José Borges; hijo legítimo de Antonio Borges y Micaela Fontes naturales y vecinos de Pando, con Clara Guillen hija legítima de Domingo Guillen y Antonia Olivera naturales de Pando y vecinos de esta; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales; siendo testigos Juan José Correa Basilio Martinez y Carlota Pereira, de que doy fe

Jose Letamendi

Salustiano Ortega, con Secundina Salgado

El día diez y siete de Septiembre de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas; habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes días festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canónico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmte. dispuestos autorizé in facie eclesie el matrimonio contraido entre Salustiano Ortega natural de San Carlos hijo legítimo de Hermenegildo Ortega y Juana Araujo; con Secundina Salgado natural de esta hija legítima de Blas Salgado y Andrea Barboza; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales, siendo testigos D. Tomas Gomez y Isabela Salgado de que doy fe...

Jose Letamendi

Juan Garibote con Eufrasia Gonzalez.

Nota — Esta Partida pertenece al mes de Mayo

El día treinta de Mayo de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus días correspondientes festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canónico, estando los consortes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmte. dispuestos; autorizé in facie eclesie el matrimonio contraido entre Juan Garibote hijo legítimo del finado Juan Garibote y Clara Escaparron naturales de Italia y vecinos de esta con Eufrasia Gonzalez hija legítima del finado Manuel Gonzalez y Manuela Juncal naturales de esta, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales siendo testigos Miguel Juncal y Manuela Juncal de que doy fe...

Jose Letamendi

Octubre

El día seis de Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes días festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canónico

estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie eclesie el matrimonio contraido entre Carlos Peurbier natural de Francia y vecino de esta hijo legitimo de Pedro Peurbier y Paulina Simon con Manuela Zamora hija legitima de Jose Maria Zamora y Rosa Bargoyen naturales y vecinos de esta cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales; siendo testigos Manuel Zamora y Severa Bargoyen de que doy fe.

Carlos Peurbier con Manuela Zamora

Jose Letamendi

El dia veintidos de Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cinco, Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas; estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie eclesie el matrimonio contraido entre Aureliano Prieto natural de Rocha y vecino de esta hijo legitimo de los finados Domingo Prieto y Manuela Lopez; con Savina Silvera natural de San Carlos y vecina de esta hija legitima de Jose Maria Silvera y Rafaela Plade cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales; siendo testigos Benjamin Prieto y Eufemia Prieto de que doy fe.

Aureliano Prieto con Savina Silvera

Jose Letamendi

El dia veinticinco de Octubre de mil ocho cientos cincuenta y cinco: El Cura Vicario de esta Parroquia de Minas estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalm.te dispuestos, autorice in facie eclesie el matrimonio contraido entre Jose Domingo Dorrego, siendo hijo legitimo de Fran.co Dorrego y Teresa Figueiras naturales de Galicia en España con Geronima Vega hija legitima de Mateo Vega natural de España y Valentina Acosta natural de esta; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales; siendo testigos Sevastian Herrera y Eustaquia Martinez de que doy fe.

Jose Domingo Dorrego con Geronima Vega

Jose Letamendi

Nobiembre

El dia tres de Nobiembre de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Minas estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie eclesie el matrimonio contraido entre Jose Martinez Villamil, natural de España y vecino de Cerro largo hijo legitimo de Jose Martinez Villamil y Rosa Lopez, con Constancia Casas natural y vecina de esta hija legitima de Santiago Casas y Luisa Melgar naturales de esta villa: cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales. Siendo testigos Gregorio Martinez y Clara Casas de que doy fe.

Jose Martinez Villamil con Constancia Casas.

Jose Letamendi

El dia cuatro de Nobiembre de mil ocho cientos cincuenta y cinco; Yo el Cura Vicario de esta parroquia de Minas; estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie eclesie el matrimonio contraido entre Eugenio Barrios natural de esta, hijo legitimo de Juan Barrios y Marcelina Corrales, con Serafina Abreu natural de esta hija legitima de Tomas Abreu y Antolina Sosa; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales; siendo testigos Tomas Abreu y Manuela Silvera de que doy fe.

Eugenio Barrios con Serafina Abreu.

Jose Letamendi

El dia siete de Nobiembre de mil ocho cientos cincuenta y cinco. Yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas: estando los consortes habiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos; autorice in facie eclesie el matrimonio contraido entre Basilio Falero hijo legitimo de Silvestre Falero y Rosa Rodriguez naturales

Basilio Falero con Secundina Cabrera.

de Canarias; con Secundina Cabrera Feligresa de Candelaria hija legítima de Marcial Cabrera y M.ª de Leon, cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales siendo testigos Tiburcio Cabrera y Ma... ...onia de Santiago de que doy fe.

Jose Letamendi

Morenos. Jacinto Feraz con Andrea Correa. Limosna.

En el dia catorce de Diciembre de ochocientos cinq.ta y cinco, yo el Teniente Cura encargado de esta Curato de Minas, despose in articulo mortis, y en virtud de las justas y graves causales, q.e me fueron expuestas, a los Morenos Jacinto Feras natural de Africa, y Andrea Correa tambien Africana, vecinos del lugar del Marco [?] de esta jurisdiccion, el primero mayor de setenta años, y la segunda mayor de cinq.ta; habiendose omitido el requisito prescripto previam.te p.a los demas matrimonios, como es el de formalizacion de Expediente de Esponsales, por el caso excepcional en q.e se hallaba el contrayente de ser in articulo mortis, al q.e le recibí su consentim.to, como igualm.te á la contrayente, quienes justificaron su libertad y solteria, ser de la edad ya espresada, y no estar ligados con alg.o de los impedimentos canonicos, que obstasen a la celebracion de su matrim.o, de cuya celebracion, así como de las demas circunstancias aquí referidas, fueron testigos Jose Pinedo, y Ana M.a Eduardes todo mayores de edad y vecinos de dho. Marco [?], de que yo el infrascripto Teniente Cura doy fe; como tambien certifico q.e dho. matrimonio fue gratis por ser pobres

Leandro Araujo [rubric]

Juan Bautista Cametogaray con Petronila Aleman

En diez y siete de Diciembre de cincuenta y cinco, yo D.n Leandro Araujo Teniente Cura encargado de esta Parroq.a de Minas, estando los contrayentes habiles en la Doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedim.to alg.o canonico, autorice in facie Ecclesiæ el matrim.o contraido entre Juan Bautista Cametogaray soltero, y natural de Bardo [?] en Francia hijo legitimo de Pedro Cametogaray y Engracia Echaveni [?]; con Petronila Dorotea Aleman tambien solt.a y natural de esta, hija legitima de Jaime Aleman y Nicolasa Baez finados; fueron testigos Juan Bauby [?] y Dorotea Velez; no se velaron de q.e doy fé —

Leandro Araujo [rubric]

D.n Salvador Barrao y D.a Asuncion Mata

En veinte y seis de Diciembre de cinq.ta y cinco: yo el Teni.te Cura encargado de esta Parroq.a de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedim.to alguno canonico, estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Ecclesiæ el matrimonio contraido entre D.n Salvador Barrao natural de Cataluña y vecino de esta Parroq.a hijo legitimo de D.n Pablo y D.a Teresa Monras [?], y D.a Asuncion Mata natural y vecina de esta hija legitima de D.n Zoilo, y D.a Jacinta Ybargoyen; siendo testigos D.n Zoilo Mata y D.a Jacinta Ybargoyen; no recibieron las bendiciones nupciales, de q.e doy fe —

Leandro Araujo [rubric]

D.n Manuel Ramos con D.a Estanislada Sanchez

En veinte y siete de Diciembre de cinq.ta y cinco, yo el Ten.te Cura encargado de esta Parroq.a de Minas, habiendo sido dispensados, p.r el S.r Vicario Apostolico de las tres conciliares proclamas, y estando habiles en la Doctrina Cristiana y sacramentalm.te dispuestos, autorice in facie Ecclesiæ el matrim.o contraido entre D.n Manuel Ramos natural y vecino de esta, e hijo legitimo del finado D.n Agustin, y D.a Magdalena Mata, con D.a Estanislada Sanchez tambien natural y vecina de esta misma Parroq.a hija legitima de los finados D.n Leonardo y D.a M.a Fernandez; fueron testigos D.n Leoncio [?] Ramos y D.a Emilia Fuentes; habiendo sido publicado dho. matrimonio al ofertorio de la misa mayor del dia treinta de dho. mes, segun lo mandado p.r el S.r Vicario Apostolico; no recibieron las bendiciones nupciales de q.e doy fe —

Leandro Araujo [rubric]

Año de 1856.

Bautista Ylardia con Benita Coto.

En el dia quatro de Enero de mil ochocientos cinqta. y seis yo el Teniente Cura encargado de esta Parroqa. de Minas, habiendo precedido las conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesiæ el Matrimonio contraido entre Bautista Ylardia soltero, y natural de Aitaen en Guipuzcua, vecino del Mata-ojo, é hijo legitimo de los finados Vicente Ylardia y Ma. Bautta. Ardurra, y Benita Coto tambien soltra., natural y vecina del Mata-ojo hija legitima de Rosas Coto y Ma. Nuñez, siendo testigos Pedro Mendizabal y Teresa Coto; de que doy fe, como asimismo de q. no se velaron por ser tiempo prohibido p. la Yglesia. =

Leandro Araujo

Febrero

Gregorio Soca con Petronila Cristaldo.

En quatro de Febrero de ochocientos cinqta. y seis: yo Dn. Leandro Araujo Teniente Cura encargado de esta Parroqa. de Minas con licencia expresa del Sr. Vicario de ella el Dr. D. Anto. Maria Castro, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana, y Sacramentalmte. dispuestos, Autorice in facie Eclesiæ el Matrimonio contrahido entre Gregorio Soca soltro., natural de Canarias y vecino del Mata-ojo en esta Jurisdiccion, hijo legitimo de Juan Soca y Ma. Camejo; y Petronila Gil Cristaldo tambien soltera y vecina de esta Parroqa. hija legitima de Jose Amancio Cristaldo, y Gregoria Cano; fueron testigos Nicolas Camejo y Susana Cristaldo; en el mismo dia recivieron las bendiciones Nupciales de q. certifico. =

Leandro Araujo

Benigno Varela con Maria Hernandez

En el dia catorce de Febo. de cincuenta y seis: yo el Teniente Cura encargado de esta Parroqa. de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimto. alguno canonico, estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana, y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesiæ el Matrimo. contrahido entre Benigno Varela natural de esta Parroquia hijo legitimo de Jose Varela y Quiteria Fernandez vecinos de esta, con Maria Hernandez natural de esta Parroqa., é hija legitima de Marcial Hernandez y Maria Cazeres de esta vecindad; siendo testigos Dn. Angel Ceballos y Da. [illegible] Varela no recivieron las bendiciones nupciales de q. certifico.

Leandro Araujo

Enrrique Santos con Ma. Luduvina Pereira

En catorce de Febo. de cinqta. y seis: yo el Teniente Cura encargado de esta Parroq. de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimto. alguno canonico estando los consortes habiles en la doctrina Cristiana, y Sacramentalmte. dispuestos; habiendoles dispensado su Sria. Ilma. Vicario Apostolico el parentesco de consanguinidad, autoricé in facie Eclesiæ el Matrimo. contrahido entre Enrrique Santos hijo legitimo de Remigio Santos y Joaquina Pereira vecinos de esta Parroqa.; con Maria Luduvina Pereira tambien hija legitima de Vasco Pereira y de Luduvina Antuña de esta vecindad: siendo testigos Tomas Antonio Varela y Leonora de los Santos; no recivieron las bendiciones nupciales de q. certifico.

Leandro Araujo

Ezequiel Pereira con Ma. Pereira

En el dia catorce de Febo. de cinqta. y seis: yo el Teniente Cura encargado de esta Parroqa. de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimto. alguno canonico, estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana, y Sacramentalmte. dispuestos,

habiendoles dispensado el S.r Vicario Apostolico el parentesco
de consanguinidad, Autorice in facie Eclesie el matrimonio
contraido entre Ezequiel Pereira solt.o, vecino de esta Parroq.a
hijo legitimo del finado Ant.o Pereira y de Vincencia Correa,
con Maria Pereira vecina de esta y legitima de Vasco
Pereira y Ludubina Antunez de esta vecindad; fueron tes-
tigos Juan Baut.a Pereira y Pedro Pereira. No recivieron
las bendiciones Nupciales de q.e doy fee

Leandro Araujo

Ygnacio Olascoaga con Graciana Yriarte

Se velaron el dia 5. de Junio del presen te año de 1856. Araujo

En veinte y tres de Feb.o de cinc.ta y seis; yo el Ten.te
Cura encargado de esta Parroq.a de Minas, habiendo precedido
las tres Conciliares proclamas en sus correspondientes dias
festivos, y estando los consortes habiles en la Doctrina
Cristiana y no habiendo resultado impedim.to alg.o ca-
nonico, y sacramentalm.te dispuestos; Autorice In facie
Eclesie el Matrim.o contraido entre Ygnacio Olascoaga
soltero, natural de Guipuzcoa y vecino de solis en esta
Parroquia, hijo legitimo de Ygnacio Olascoaga y Fran.ca
Martinez, con Graciana Yriarte tambien solt.a natu-
ral de Navarra y vecina de esta Jurisdiccion, hija
legitima de Juan Baut.a Yriarte y de Tomasa Eche-
varria; fueron testigos Jose Ypparaguirre y M.a
Olascoaga, no recivieron las Bendiciones nupciales
de q.e Certifico. =

Leandro Araujo

Marzo.

Eloy Lusar do con Natalia Rodriguez

En el dia tres de Marzo de mil ochoc.tos
cincuenta y seis; yo el Teniente Cura encargado de
esta Parroq.a de Minas: habiendo precedido las
tres Conciliares proclamas en sus correspondientes
dias festivos, y estando los consortes habiles en la
Doctrina Cristiana; no habiendo resultado impedim.to,

y sacramentalmente dispuestos, Autorice in facie Eclesie
el Matrimonio contraido entre Eloy Lusardo soltero natural
de Maldonado y vecino de esta Parroq.a, hijo legitimo de
Miguel Lusardo y de Joaquina Rodriguez, con Natalia Rodrig.z
tambien solt.a, e hija legitima de Fran.co Rodriguez y Andrea
Perez vecinos de esta; fueron testigos Francisco Rodriguez y
Rufina Rodriguez hermanos de la contrayente, no recivieron
las bendiciones nupciales, de q.e certifico.

Leandro Araujo

Marcelino Helguera con Justa Helguera

En veinte y cuatro de Marzo de cinc.ta y seis; yo
el Ten.te Cura encargado de esta Parroq.a de Minas;
habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus
correspondientes dias festivos, y estando los consortes habiles
en la doctrina Cristiana, sacramentalmente dispuestos, y
no habiendo resultado mas impedim.to que el de primero
con segundo, del que fueron dispensados por el S.r Vicario
Apostolico, Autorice, in facie Eclesie, el Matrim.o contra-
ido entre Marcelino Helguera con su sobrina Justa
Helguera, naturales de Santander de Vizcaya, y vecinos
de esta dha. Parroq.a; hijos legitimos, el primero,
de Fran.co Helguera y Micaela Peña y la segunda de
Manuel Helguera y Paula Pico, fueron testigos
Lorenzo Helguera y Eulalia Nuñez vecinos de esta
no recivieron las bendiciones nupciales de q.e doy fé. =

Leandro Araujo

Florentino Helguera con Ygnacia Pacheco

En veinte y cuatro de Marzo de cinc.ta y seis; yo el Ten.te
Cura encargado de esta Parroq.a de Minas, habiendo precedido
las tres Conciliares proclamas en sus correspondientes dias
festivos, y estando los contrayentes habiles en la Doct.a Cristiana
sacramentalmente dispuestos y no habiendo resultado impedim.to
alguno Canonico, Autorice in facie Eclesie, el matrim.o contraido
entre Florentino Helguera solt.o y natural de Santander de Vizca
ya hijo de legitimo matrim.o de Manuel Helg.a y Asuncion de
Gimeno, con Ygnacia Pacheco vecina de esta, hija legitima
de Vicente Pacheco y Joaquina Sanchez, todos naturales
de esta dicha Parroq.a fueron testigos Lorenzo Helg.a y
Eulalia Nuñez; no recivieron las Bendiciones Nupciales de
que certifico. =

Leandro Araujo

Abril

Antonio Pereira con Feodora Perea Pardos

En el dia diez de Abril de cin.ta y seis: yo el Cura encargado de esta Parroq.a de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus respectivos dias de fiesta, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico estando los consortes habiles en la Doctrina Cristiana, y Sacramentalmente dispuestos autorice in facie Eclesie el Matrimonio contraido entre Antonio Pereira, hijo legitimo de Florentino Pereyra y M.a de la Concepcion naturales de Pernambuco, con Feodora Perea hija natural de Josefa Perea negra de Angola; cuyos consortes recibieron las bendiciones Nupciales en el dia arriba expresado siendo Testigos D.n Basilio Silva y D.a Rosa Silva, de que Certifico.

Leandro Araujo

Manuel Mateos con Josefa Cuevas

En diez de Abril de cin.ta y seis: yo el Cura encargado de esta Parroq.a de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedim.to alguno canonico estando los consortes instruidos en la Doctrina Cristiana y Sacramentalm.te dispuestos, autorice in facie Eclesie el Matrim.o contraido entre Manuel Mateos vecino de esta, hijo legitimo de Manuel Mateos, y Ana Gonzalez con Josefa Cuebas tambien de esta Parroq.a hija legitima de Jose Cuevas y de Ana Perez todos Canarios; cuyos consortes recibieron las bendiciones Nupciales en el mismo dia de la fecha de q.e Certifico, siendo Testigos Ramon Lusardo y Maria Cuevas, y p.r ser cierto lo firmo.

Leandro Araujo

Angel Sedres con Vicencia Dias

En el dia once de Abril de cin.ta y seis: yo el Cura encargado de esta Parroq.a de Minas habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo

resultado impedim.to alg.o Canonico, estando los contrayentes habiles en la Doctrina Cristiana y Sacramentalm.te dispuestos autorice In facie Eclesie el Matrimonio contraido entre Angel Sedres y Vicencia Diaz solteros, e hijos legitimos el primero de Jose Sedres y de Paula Hernandez vecinos del Mata-ojo; y la segunda de Manuel Diaz y Josefa Celedonia Montero tambien vecinos de esta Parroq.a; fueron testigos Angel Diaz y Marcelina Sedres. Recibieron las bendiciones Nupciales de q.e Certifico. Entre reng.s = precedido = v.e

Leandro Araujo

Juan Larralda con Cleofa Rodriguez

En diez y siete de Abril de cin.ta y seis; yo el Cura encargado de esta Parroq.a de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspond.tes tres dias festivos; y no habiendo resultado impedim.to alguno canonico, estando los contrayentes instruidos en la Doct.a Cristiana, y sacramentalm.te dispuestos, autorice in facie Eclesie el matrim.o contraido entre Juan Larralda soltero y natur.l de Arbuetes en Francia de oficio Zapatero, hijo legitimo de Pedro Larralda y de Ana Zabaleta, con Cleofa Rodriguez tambien solt.a e hija legitima de Justo Rodrig.z y Balbina Perez finados, vecinos los contrayentes de esta Parroq.a; fueron Testig.s Secundino y M.a del Rosario Rodriguez. Recibieron en el mismo dia las bendiciones nupciales de q.e certifico. Ut

Leandro Araujo

Mariano Pardo con Victoriana Silvera

En diez y nuebe de Abril de cin.ta y seis: yo el Cura encargado de esta Parroq.a de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus respectivos dias festivos, y no habiendo resultado impedim.to alg.o canonico estando los contrayentes habiles en la doct.a Cristiana y sacramentalm.te dispuestos, autorice In facie Eclesie el Matrim.o contraido entre D.n Mariano Pardo soltero natur.l y vecino de esta, hijo legitimo de D.n Jose Pardo y D.a Eusebia Bartolome con D.a Victoriana Gregoria Silvera, solt.a natural de Rocha y vecina de esta, hija legit.a de D.n Damaso Silv.a y D.a M.a de la Merced, finados: fueron Testigos D.n Santiago Irbarralde y D.a Feodora Pardo, recibieron en otro dia las bendiciones Nupciales, y p.r verdad lo firmo.

Leandro Araujo

Mayo.

Felipe Frias con Fermina Rancano.

En doce de Mayo de cinc.ta y cinco; yo el Cura
de esta Parroq.a de Minas, habiendo precedido las tres con-
ciliares proclamas en sus respectivos dias de fiesta, y no
habiendo resultado impedimento alg.o canonico, estando los
consortes habiles en la doctr.a Cristiana, y sacramentalm.te
dispuestos, Autorice in facie Eclesia el matrim.o contraido
entre Felipe Frias hijo legitimo de Juan Frias y Maria
Orsen, vecinos de esta, con Fermina Rancano tambien
soltera de la m.a oriundez y vecindad, hija leg.ta de Miguel
Rancano y Dolores Abadia de dha. vecindad. Cuyos con-
sortes recibieron las bendiciones nupciales, siendo tes-
tigos Vicente Sanchez y Concepcion Abadia de que certi-
fico. //

Leandro Aranjo

Ant.o Cepeda con Eugenia Capango Morenos.

En el dia doce de Mayo de cinc.ta y seis; yo el Cura de esta
Parroq.a de Minas, habiendo precedido las tres conciliares
proclamas en sus correspondientes dias festivos, y no ha-
biendo resultado impedim.to alg.o Canonico, estando los contraien-
tes habiles en la Doctr.a Crist.a y sacramentalm.te dispuestos,
Autorice in facie Eclesia el matrim.o contraido entre
los Morenos Antonio Cepeda solt.o natur.l de Africa
vecino de esta Parroq.a y de padres no conocidos, con
Eugenia Capango tambien solt.a y de esta Parroq.a, hija
legitima de los finados Juan Capango y Laureana Alva-
rez, fueron testigos Heladio Guarminez y Eustaquia
Camilles; recibieron las bendicio.s nupciales de que certifico.

Leandro Aranjo

Pedro Silva con Josefa Presa Morenos.

En catorce de Mayo de cinc.ta y seis; yo el Cura de esta
Parroq.a de Minas, habiendo leido las tres concilia.s procla-
mas en los tres dias festivos, y no habiendo resultado impe-
dimento alg.o Canonico, estando instruidos en la Doct.na Crist.a
y sacramentalm.te dispuestos, Autorice in facie Eclesia el
matrim.o de los morenos Pedro Ant.o Silva con Josefa Presa
esta natural de Africa de padres no conocidos y vecina
de esta Parroq.a y el natur.l de S.n Carlos, hijo natur.l de
Juana Cal, ambos solteros, fueron padrinos, o testigos
Manuel Echeverte y Josefa Joaquina Aguinega, recibie-
ron las bendiciones nupciales de q.e certifico. //

Leandro Aranjo

Casiano Denis con Melina Vega.

En el dia catorce de Mayo de cinc.ta y seis; yo el Cura
de esta Parroq.a de Minas, habiendo precedido las tres con-
ciliares proclamas en sus respectivos dias de fiesta, y no
habiendo resultado impedim.to alg.o Canonico, estando habiles en la
doctrina Crist.a y sacramentalm.te dispuestos, Autorice in facie Eclesia
el matrim.o contraido entre Casiano Denis solt.o, vecino de esta Parroq.a
hijo legitimo de Cipriano Denis y Josefa Dias, con Melina Vega
tambien solt.a de la m.a vecindad, hija natur.l de M.a Vega, fueron
testigos Gregorio Vega y Salome Estefa, recibieron las bendiciones
nupciales de q.e certifico. //

Leandro Aranjo

Jose Zubiri con Felipa Larrechea

En diez y seis de Mayo de cinc.ta y seis; yo el Cura
de esta Parroq.a de Minas, Autorice in facie Eclesia el
matrimonio contraido entre Jose Antonio Zubiri, con Felipa
Larrechea, ambos solteros, e hijos legitimos, el primero de
Martin Ant.o Zubiri y Maria Angela Echeverria, y la
segunda de Fran.co Larrechea y Petra Irigoyen, todos
naturales de España; habiendo precedido las tres conci-
liares proclamas en los respectivos dias de fiesta al ofer-
torio de la misa mayor, no habiendo resultado impedim.to
alguno Canonico, estando instruidos en la Doctr.a Cristiana
y sacramentalmente dispuestos, recibieron las bendiciones
nupciales, siendo testigos Fran.co Albarado y Josefa Joaq.na
Aguinaga, de que certifico. // Leandro Aranjo

Junio.

Sinforoso Barreta con Magdalena Berte

En diez y siete de Junio de ochocientos cinq.ta y seis
yo el Cura Vicario de esta Parroq.a de Minas; siendo
llamado p.a dar los auxilios espirituales a Sinforoso
Barreta, me fue preciso autorizar in articulo
mortis el matrimonio contraido entre el dho. Sin-
foroso Barreta vecino de esta Parroq.a soltero, e
hijo legitimo de Victoriano Barreta, y Geronima
Medina, con Magdalena Berte tambien soltera, ve-
cina de esta Parroq.a, hija legitima de ... Berte
y Gregoria Silveira; les dispense los demas requisi-
tos ordinarios, por hallarse en dho. estado
y ser necesario la legitimacion de un hijo

llamado Eusebio de edad cinco años; fueron testigos
Francisco Barreto y Teodora Vera[?]cochea de que
Certifico. #

Leandro Araujo

Apolinario Barrios de color pardo con Peregrina de Padres no conocidos.

En diez y nueve de Junio de ochocientos cinq.ta y seis
yo el Cura Vicario de esta Parroq.a de Minas, habiendo
precedido las tres conciliares proclamas en sus corres
pondientes dias festivos, y no habiendo resultado im
pedimento alguno canonico, estando habiles en la
doctrina Cristiana y Sacramentalm.te dispuestos
autorice in facie Eclesie, el Matrim.o contraido
entre el pardo Apolinario Barrios, soltero, natural
y vecino de esta Parroq.a, hijo natural de Alexandra
Barrios, con Peregrina, hija de Padres incognitos
y de la m.a vecindad, cuyos consortes recibieron
las bendiciones nupciales, fueron testigos Carlos
Rossi y Agustina Gomez de q.e Certifico. #

Leandro Araujo

Fructuoso Azarrion, con la Parda Ysidora la Paz

En treinta de Junio de ochocientos cinq.ta y seis
yo el Cura Vicario de esta Parroq.a de Minas, habien
do precedido las tres conciliares proclamas en sus
correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado
impedim.to alguno canonico, estando idoneos en la
Doctrina Cristiana y Sacramentalmente dispuestos
autorice in facie Eclesie el matrimonio contraido
entre Fructuoso Azarrion natural del Entre rios,
solt.o é hijo legitimo de Agustin Azarrion finado y
Josefa Soria, con la parda Ysidora La paz, tambien
soltera, vecina de esta Parroq.a, é hija natural de
la parda Ramona la Paz fueron testigos D.n
Juan Lopez y D.a Ynes Armada; no recibieron las
bendiciones nupciales de que certifico.

Leandro Araujo

Jose Arison con M.a Alonso.

En dos de Julio de ochocientos cinq.ta y seis: yo
el Cura Vicario de esta Parroq.a de Minas, despues de
precedidas las tres conciliares proclamas en sus corres
pondientes dias festivos: no habiendo resultado impedim.to
alguno canonico: habiles en la Doctrina Cristiana y
Sacramentalmente dispuestos, Autorice in facie Eclesie
el Matrim.o contraido entre Jose M.a Arison soltero, natu
ral de España, vecino de esta, é hijo legitimo de Fran.co
Arison y Josefa Varela, con Maria Alonso tambien
soltera, de España é hija legitima de Nicolas Alonso
y Joaquina Chabelo de esta vecindad, fueron testigos
Eustaquio Alonso, y M.a Teresa Miguel, recibieron las
bendiciones nupciales de que Certifico.

Leandro Araujo

Salvador Aguerrebere con Micaela Almandos

En nueve de Julio de cinq.ta y seis: yo el Cura Vica
rio de esta Parroq.a de Minas, habiendo precedido las
tres conciliares proclamas en los correspondientes dias
festivos; y no habiendo resultado impedim.to alg.o canonico
habiles en la Doctrina Cristiana y sacramentalmente
dispuestos, Autorice in facie Eclesie el Matrimonio
contraido entre Salvador Aguerrebere soltero, é
natural de Navarra en España: vecino de esta Parroq.
hijo legitimo de Jose Javier Aguerrebere y Fermina
Iruleque con Micaela Almandos del mismo esta
do y vecindad natural de España, hija legitima de
Joaquin Almandos finado y Ant.a Hesera[?]; fueron
testigos Ant.o Aguerrebere y Ant.a Fesera. reci
bieron las bendiciones nupciales de q.e Certifico. #

Leandro Araujo

Fr. Francisco Silva con Rosa Nogues morenos

En doce de Julio de cinq.ta y seis: yo el Cura
Vicario de esta Parroquia de Minas: habien
do precedido las tres conciliares proclamas en
sus corresp.tes dias festivos: no habiendo resultado
impedimento alguno canonico: habiles en la
Doct.a Cristiana, y Sacramentalmente dispuestos

Antonio in facie Eclesie el matrim.o contraido entre Fran.co Carlos Silva soltr.o natur.l del Brasil, hijo legitimo de los Morenos Carlos Silva y Florencia de los Dolores, con Rosa Noguez tambien soltr.a, natural de Africa, de Padres no conocidos, ambos vecinos de esta Parroq.a; cuyos consortes recibieron las bendiciones nupciales, y fueron Testigos Mariano Corrales Sacristan de la Parroq.a y su Mug.r Sebastiana Seanez, de que certifico. ¶

Leandro Arauso ✠

Constancio Casas con Estefana Sanz

En catorce de Julio de cinq.ta y seis: yo el Cura Vicario de esta Parroq.a de Minas, habiendo sido dispensado por el S.r Vicario Apostolico de las tres conciliares proclamas: no habiendo resultado impedim.to alguno canonico; estando habiles en la doctrina cristiana y sacramentalm.te dispuestos, Autorice in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Constancio Casas soltr.o natur.l de Campo, hijo legitimo de D.n Florencio Casas y D.a Prudencia Castro, con Estefana Sanz tambien soltr.a vecina de esta Parroq.a hija legitima de D.n Tomas Sanz y D.a Cecilia Melgar Difuntos; fueron testigos los padres del contrayente, no recibieron las bendiciones nupciales de que certifico. ¶

Leandro Arauso ✠

Felipe Neri Frias con Prudencia Casas

En Veinte y ocho de Julio de cinq.ta y seis: yo el Cura Vicario de esta Parroq.a de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas, en sus correspondientes dias festivos, y no habiendo resultado impedimento alguno canonico, estando idoneos en la Doct.a Cristiana y Sacramentalm.te dispuestos, autorice in facie Eclesie el matrim.o contraido entre Felipe Neri Frias soltr.o natural y vecino de esta Parroquia, hijo legitimo de Pedro Frias y Gregoria Alonso, con Prudencia Casas del mismo estado oriunda y vecindad hija legitima de D.n Florencio Casas y D.a Prudencia Castro, fueron Testigos D.n Andres Menchaca y D.a Clara Casas; no recibieron las bendiciones nupciales de que certifico. ¶

Leandro Arauso ✠

Agosto de 56.

Romualdo Zeballos con Saturnina Zavaleta

En nueve de Agosto de cinq.ta y seis: yo el Cura Vicario de esta Parroq.a de Minas, habiendo sido dispensados del impedim.to canonico de parentesco de tercer grado con atingencia al segundo de consanguinidad p.r linea trasversal, y siendo, asi mismo dispensados de las tres conciliares proclamas, todo p.r el S.r Vicario Apostolico, seg.n consta de los correspondientes despachos q.e obran en poder del S.r Notario Eclesco. de esta Villa y no habiendo resultado otro impedim.to canonico, habiles en la Doct.a Cristiana y sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesie el matrimonio contraido, entre D.n Romualdo Zeballos soltr.o natural y vecino de esta Parroq.a, hijo legitimo de D.n Fran.co Zevallos y D.a Maria Huasnabar, con Doña Saturnina Zavaleta de la misma oriundez y vecindad, hija legitima del finado D.n Ignacio Zavaleta, y D.a Francisca Alonso: fueron testigos D.n Guillermo Bonilla y D.a Ramona Zavaleta no recibieron las bendiciones nupciales de q.e certifico. ¶

Leandro Arauso ✠

Manuel Prieto con Teodora Varela

En once de Agosto de cinq.ta y seis: yo el Cura Vicario de esta Parroquia de Minas; habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus correspondientes dias festivos, no habiendo resultado impedim.to alguno canonico, habiles en la Doct.a Cristiana y Sacramentalmente dispuestos, autorice in facie Eclesie el matrimonio contraido entre Manuel Prieto soltr.o natural y vecino de esta Parroq.a, hijo legitimo de Gabriel Prieto y Romana Sanz, con Teodora Varela del mismo estado oriundez y vecindad, hija legitima de Jose Varela y Fructuosa Fernandez: fueron testigos Anselmo e Ynes Varela no recibieron las bendiciones nupciales de q.e certifico. ¶

Leandro Arauso ✠

Pedro Prieto con Anacleta Vera morenos

En doce de Agosto de cinq.ta y seis; yo el Cura
Vicario de esta Parroq.a de Minas, habiendo prece-
dido las tres conciliares proclamas en sus corres-
pondientes dias festivos, no habiendo resultado im-
pedimento alg.o canonico, habiles en la Doct.a Cris-
tiana y Sacramentalm.te dispuestos, Autorice
in facie Eclesiæ el matrim.o contraido entre
el moreno Pedro Prieto natural y vecino de esta Pa-
rroquia é hijo natural de Lucia Prieto, con
la parda Anacleta Vera del mismo estado y
vecindad, é hija natural de Tesama Vera; fueron
Testigos Esteban Casado y Juana M.a Correa; -
recibieron las bendiciones nupciales de que
certifico. ff

Leandro Araujo

Luciano Silvera - con Josefina Muslera

En veinte de Agosto de cinq.ta y seis; yo el Cura
Vicario de esta Parroq.a de Minas, habiendo pre-
cedido las tres conciliares proclamas en sus corres-
pondientes dias festivos: no habiendo resultado
impedim.to alguno canonico: habiles en la Doctri-
na Cristiana y Sacramentalm.te dispuestos Autorice
in facie Eclesiæ el matrim.o contraido entre
Luciano Silvera natural y vecino de esta Parroq.a
de estado soltero, hijo legitimo de Ant.o Silvera
y Trinidad Fernandez, con Josefina Muslera
del m.o estado, oriunda y vecindad, é hija le-
gitima de Fran.co Muslera y M.a Fran.ca Gomez;
fueron Testigos los padres del contrayente; no
recibieron las bendiciones nupciales de q.e cer-
tifico y firmo. ff

Leandro Araujo

Serafin Nuñez - con Beatriz Corbo

En veinte y uno de Agosto de cinq.ta y seis
yo el Cura Vicario de esta Parroq.a de Minas,
habiendo sido dispensados p.r el S.r Vicario
Apostolico de las tres conciliares proclamas

y no habiendo resultado impedim.to alguno canonico, ni civil
habiles en la Doctrina Cristiana, y Sacramentalmente dis-
puestos, Autorice In facie Eclesiæ, el matrim.o contraido
entre Serafin Nuñez solt.o natural del S.n Carlos y vecino del
Cerro largo, hijo legitimo de Ant.o Nuñez y Manuela Pacheco,
y Beatriz Corbo del mismo estado, natural y vecina de esta
Parroq.a, é hija legitima de Bruno Corbo y Serafina Pesce;
fueron Testigos Serafina Pesce y Celestino Corbo;
no recibieron las bendiciones nupciales, de que
certifico y firmo. ff

Leandro Araujo

Bautista Garallalde con Josefa Joaquina Yagueri.

En veinte y seis de Agosto de cinq.ta y seis; yo el Cura
Vicario de esta Parroq.a de Minas habiendo precedido
las tres conciliares proclamas, en sus correspondientes
dias festivos: no habiendo resultado impedim.to alguno
canonico: habiles en la Doctrina Cristiana y Sacramen-
talmente dispuestos, Autorice in facie Eclesiæ el
matrimonio contraido entre Bautista Garallalde
soltero, natural de Guipuzcoa en España, hijo legitimo
de Marcos Ignacio Garallalde, y Francisca Antonia
Inzarrein, y vecino de esta Parroq.a, con Josefa Joa-
quina Yagueri tambien soltera, de la misma oriunda
y vecindad, hija legitima de Tomas Yagueri y Manuela
Otamendi; fueron y asistieron de testigos Antonio
Gomendia y Manuela Lascoaga; recibieron las ben-
diciones nupciales de q.e certifico. ff

Leandro Araujo

Narciso Curbelo - con Maria Rodrig.z

En veinte y siete de Agosto de cinq.ta y seis; yo el
Cura Vicario de esta Parroquia de la Concepcion de
Minas, habiendo precedido las tres conciliares pro-
clamas en sus correspondientes dias festivos; y habiendo
sido dispensados por el S.r Vicario Apostolico, segun las
facultades q.e le estan concedidas de la Silla Apostolica
en el parentesco de segundo grado de consanguini-
dad: cumplida la penitencia publica; habiles en la Doct.a
Cristiana, y Sacramentalm.te dispuestos; no resultando
otro impedim.to canonico, ni civil, mas del mencionado

presentes, autoricé el Matrimonio contraido in facie Eclesie
entre Narciso Curbelo soltero, natural y vecino de esta d.ha
Parroq.a, e hijo legitimo de Cayetano Curbelo y Josefa
Perdomo, con Maria Rodriguez tambien soltera natu.l
y vecina de esta mencionada Parroq.a e hija legitima
de Patricio Rodrig.z y Fran.ca Perdomo; fueron testigos
José Martinez y Dionisia Cabrera. Recibieron las
bendiciones nupciales de q.e certifico. ff

Leandro Araujo

Setiembre

Celilio Carreras con Liberata Ramos

En primero de Setiembre de cinq.ta y seis:
yo el Cura Vicario de esta Parroq.a de Minas
habiendo precedido las tres conciliares
proclamas en sus correspondientes dias
festivos, y no habiendo resultado impedim.to
alguno canonico ni civil: habiles en la
Doctrina Cristiana y Sacramentalmente
dispuestos, autoricé in facie Eclesie el matri-
monio contraido por palabras de presente
entre Celilio Carreras solt.o natural y vecino
de esta Parroq.a, e hijo legitimo de Francisco
Carreras, e Ysabel Lasheras, y Liberata Ramos
viuda, y natural y vecina de esta d.ha Parroq.a
hija legitima de Matias Ramos finado y
Carmen Pardo; fueron test.s Fran.co Carreras
y Teresa Carreras, de q.e certifico. ff

Leandro Araujo

José M.a Curbelo con Carlota Duards.

En diez de Setiembre de cinq.ta y seis; yo el Cura Vicario de
esta Parroquia de Minas, habiendo precedido las tres conci-
liares proclamas en tres consecutivos dias de fiesta y
no habiendo resultado impedim.to alguno canonico: habiles
en la Doct.na Cristiana y Sacramentalmente dispuestos,
autoricé in facie Eclesie el matrimonio contraido entre
José M.a Curbelo solt.o, natural y vecino de esta Parroquia
e hijo legitimo de Cayetano Curbelo y Josefa Perdomo,
con la huerfana Carlota Duards, tambien del mismo
estado, residente y vecind.o y de padres no conocidos; fueron
testigos Juan Echavarrito y Ynes Curbelo; no recibieron
las bendiciones nupciales de q.e certifico y firmo. ff

Leandro Araujo

Octubre

Benjamin Prieto con Eulalia Garrido

En trece de Oct.e de cinq.ta y seis, yo el Cura Vicario de
esta Parroq.a de Minas, habiendo precedido las tres
conciliares proclamas, en tres dias de fiesta, y no
habiendo resultado impedim.to alguno canonico: habiles
en la Doctrina Cristiana, y Sacramentalmente dispuestos,
autoricé in facie Eclesie el Matrimonio contraido
entre Benjamin Prieto soltero, natural, y vecino de esta
Parroq.a, e hijo legitimo de los finados Domingo Prieto, y
Manuela Lopez; y Eulalia Garrido del mismo estado
y residencia, e hija legitima de Martin Garrido y
Maria de la Luz finad.a; fueron testigos Juan Rosas
Artigas y Faustina Garrido; recibieron las bendiciones
nupciales de q.e certifico. ff Leandro Araujo

Noviembre

Ysidoro Correa y Eloysa huerfana Pardos

En el dia primero de Nov.e de cinq.ta y seis: yo el Cura
Vicario de esta Parroq.a de Minas, habiendo precedido
las tres conciliares proclamas en sus respectivos dias
de fiesta y no habiendo resultado impedim.to alguno cano-
nico: habiles en la Doctrina Cristiana y Sacramentalm.te
dispuestos, autoricé el Matrimonio contraido in facie Eccl.ie
entre el pardo Ysidoro Correa, hijo legitimo de Zoylo Correa y Juan-
la Ortiz, soltero y vecino de esta Parroq.a y Eloysa de padres no cono-
cidos tambien parda solt.a y de la misma vecindad; fueron testigos
Fran.co Gaitan y Leonicia Correa, no recibieron las bendiciones nup-
ciales de q.e certifico. ff

Leandro Araujo

Manuel Martinez con Gregoria Ferreira

En el dia veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis; yo Dn. Leandro Araujo Cura Vicario de esta Parroqa. de las Minas: habiendo precedido las tres conciliares proclamas en sus respectivos dias de fiesta, y no habiendo resultado impedimto. alguno Canonico, habiles en la doctrina Cristiana y Sacramentalmte. dispuestos: autorice in facie Eclesia, el Matrimonio que por palabras de presente contrajo Manuel Martinez soltero natural de Partido de Monte... y vecino de Solis grande hijo natural de Ma. Valdes, con Gregoria Ferreira tambien soltera natural y vecina de esta Parroqa. hija legitima de Benito Ferreira, y de Ma. Cesar; fueron Testigos Bonifacio Cesar y la Vieja Lorenza Lapazas de Ceballos; recibieron las bendiciones nupciales de que Certifico, y firmo. ut.

Leandro Araujo

Nota — En veinte y tres de Noviembre de este año 1856 tomé posesion de este Curato por comision del Ilmo. Sor. Vicario Apostco. D. Jose Benito Lamas. Lo anoto pa. q. conste — José Ma. Ojeda

D. Pedro Echarte
Celestina Belino

En catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis: previas las conciliares proclamas, y la Confesion Sacramental; y no habiendo impedimto. alguno canonico; Yo D. José Ma. Ojeda, Cura Rector y Vicario Ecco. en comision de esta Parroquial de la Villa de Minas autorizé el matrimonio q. por palabras de presente, segun el rito de nuestra Santa Ma. Iglesia contrajo D. Pedro Echarte, natural de Francia, soltero hijo legitimo de D. Domingo y de Da. Dominga Beguería con Da. Celestina Belino, natural y vecina de esta Parroquia, soltera i hija legma. de D. Marcos y de Da. Juana Ferando; fueron testigos D. Carlo Barrios y Da. Juana Echeberry. Ypa. verdad, lo firmo

José M. Ojeda

Carlo Barrios
Juana Belino.

En catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis: previas las conciliares proclamas, sin q. resultase impedimto. Canonico, y la confesion Sacramental; Yo D. José M. Ojeda Cura y Vico. de esta Parroquia de la Villa de Minas autorizé el matrimonio q., segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia, contrajo D. Carlo Barrios, natural y vecino de esta Parroquia, soltero, hijo legitimo de los finados D. Juan y Da. Marcelina Cevala con Da. Juana Benita Belino, del mismo estado, siendo de ... vecindad, é hija legitima de D. Marcos y de Da. Juana Ferando; siendo testigos D. Pedro Echarte y Da. Maria Echebert. Ypara q. conste, lo firmo

José M. Ojeda

D. Juan J. Martz.
Ventura Montero.
Nota; Se velaron hoy veinte de Mayo del año de mil ochocientos cincuenta y siete, siendo testigos los mismos padrinos, y pa. constancia lo firmo
Ojeda

En quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis: previas las conciliares proclamas sin q. resultase impedimento canonico, y la Confesion Sacramental; Yo D. José Ma. Ojeda Cura y Vicario de esta Parroqa. de la Villa de Minas autorizé el matrimonio, q. segun el rito de N. Sta. Me. Iglesia, contrajo D. Juan José Martinez, natural de Canelones, soltero, hijo legmo. de D. Jeronimo y de Da. Maria Trinidad Martinez con Da. Ventura Montero, natural y vecina de esta Parroquia, del mismo estado, é hija legma. de D. Ramon y de Da. Juana Vargas, siendo testigos D. Manuel Alegre y Da. Romualda Alegre. Ypara q. conste lo firmo

José Ma. Ojeda

Año 1857

Enero

Nicolas Lorenzo
Nicolasa Casales

En veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete, previas las Conciliaciones, proclamas y la Confesion Sacramental, Yo el infrascrito Cura y Vicario de esta Parroquia autorice in facie Eclesie el matrimonio q. contrajo D. Nicolas Isaac Lorenzo, natural de la Villa de San Carlos y vecino de esta Parroquia, soltero é hijo legitimo de D. Manuel Isidoro y de Da. Manuela Soloria con Da. Nicolasa Casales, de esta Feligresia, soltera é hija natural de Margarita Casales, impartiendoles asimismo la bendicion nupcial en la Misa de velaciones, en q. comulgaron; fueron testigos D. Gregorio Fernandez y Da. Juana Lorenzo y por ser verdad, lo certifico y firmo.

José M. Ojeda

Nota — Que los enunciados contrayentes declararon q. los cinco hijos q. han tenido antes de la celebracion de su matrimonio, llamados Nicolas Cipriano — Francisco Beltran — Ramon Demetrio Margarita Leona — y Antonio Robustiano los reconocen por sus verdaderos y legitimos hijos y quieren sean habidos y tenidos por tales p.a q. en esta virtud gocen de los derechos q. por ley les competen; a cuyo efecto me pidieron hiciere esta anotacion para q. en todo tiempo conste y la cual no firmaron por q. dijeron no saber hacerlo.

José M. Ojeda

Ramon Irigoyen
Martina Larrosa

En veinte y dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete, previas las conciliaciones, proclamas y la Confesion Sacramental; Yo el Cura y Vic.o autoricé segun rito de nuestra Santa Madre Iglesia el matrimonio q. contrajo D. Ramon Irigoyen, natural y vecino de esta Parroquia, soltero, hijo legitimo de D. José y de Da. Juana Herá con Da. Martina Larrosa, del mismo estado y vecindad hija natural de Juana Larrosa, y les imparti las bendiciones nupciales en la Misa de velaciones; siendo testigos D. Vicente Rodriguez y Da. Tomasa Vasconcellos. De todo lo cual certifico y p.a q. conste, lo firmo.

José M. Ojeda

Nota — Que estos contrayentes ante mi el Cura y Vic.o declararon haber tenido antes de contraer su matrimonio dos hijos llamados Emeterio y Rudecindo, los cuales reconocen por tales, y quieren sean habidos y tenidos por legitimos p.a q. gozen de todos los derechos q. les acuerda la ley — Asi lo declararon, y no firmaron por no saber hacerlo — Conste

Ojeda

Francisco Besou
Eustaquia Besou

En once de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete: Yo D. José M.a Ojeda Cura y Vicario de esta Parroquia, en virtud de un despacho oficial del Vicariato Apostolico, por el cual se me hacia saber haber sido dispensado el impedimento de consanguinidad de tercero con cuarto grado con q. se hallaban ligados D. Francisco Besou, soltero, natural y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de D. Juan Santo Besou y de Da. Dorotea Mirabal y Da. Eustaquia Besou, del mismo estado, oriunda y vecindad é hija legitima del finado D. Camilo Besou

y de Dª Antonina Riera; previas las conciliares proclamas, sin q. resultase otro impedimento así como la recepcion de los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, y despues de haber absuelto á dichos contrayentes de las censuras en q. pudieran hallarse incursos, y ultimamente ejecutoriada la dispensa en la forma ordinaria, autoricé el matrimonio q. por palabras de presente, y segun el rito de N. S. M. Iglesia contrajeron los expresados D. Francisco Beson y Dª Eudalecia Beson: siendo testigos Dª Tomasa Saénz y Dª Dorotea Mirabal. De todo lo cual certifico, y p.ª q. conste, lo firmo

José M. Ojeda

Francisco Rodriguez
Cipriana Hernandez
marinos

En catorce de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete: Yo D. José Mª Ojeda, Cura y Vicario de esta Parroquia de la Concepcion de Minas, previas las conciliares proclamas y la confesion sacramental; autoricé el matrimonio, q. segun el rito de nuestra Santa Madre Iglesia contrajo el par de Francisco Rodriguez, natural de esta Republica vecino de esta Parroquia, soltero, é hijo natural de Maria Rosa con Cipriana Hernandez, natural y vecina de esta Parroquia, soltera, é hija legitima del finado Miguel y de Maria Hernandez habiendo oido y entendido su mutuo consentimiento ante los testigos José Ramos y Simona Ramos. Y por verdad lo firmo

José M. Ojeda

Zenon Pereira,
Tomasa Origue,

En veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete: Yo el Cura y Vicario suscrito, previas las Conciliares proclamas y la recepcion de los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, autoricé el matrimonio q. segun el rito de nuestra Santa Madre Iglesia, contrajo D. Zenon Pereira soltero, natural y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de D. Antonio Pereira y de Dª Maria Luciana Correa con Dª Tomasa Origue, del mismo estado y vecindad, é hija legitima de D. Bernardino Origue y de Dª Carmen Colina, habiendo oido y entendido su mutuo consentimiento, ante los testigos los expresados Padres del contrayente. Y por verdad, lo certifico y firmo

José M. Ojeda

Juan Tourné,
Severa Ibargoyen.

En veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete: Yo D. José M. Ojeda, Cura y Vic.º de esta Parroquia, dispensadas las conciliares proclamas por autorizacion del Reverendisimo Sr. Vic.º Apostco; y previa la recepcion de los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, autorizé segun el rito de nuestra Santa Madre Iglesia, el matrimonio q. por palabras de presente contrajo D. Juan Tourné, natural y vecino de esta Parroquia, soltero, hijo legitimo de D. Francisco Tourné y de Dª Vicenta Fernandez, con Dª Severa Ibargoyen, del mismo estado, oriundez y vecindad, hija legitima de D. Domingo Ibargoyen y de Dª Carmen Abadía; siendo testigos D. Manuel Castro y Dª Carmela Ibargoyen. De lo cual certifico y p.ª q. conste, lo firmo

José M. Ojeda

Felix Ramirez. Josefa Brite

En veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete: previas las conciliares proclamas y la confesion sacramental, y con mi licencia el Presbº D. Americo Augusto Carbachal y Cottes, autorizó el matrimonio q. por palabras de presente y segun el rito de nuestra Santa Madre Iglesia contrajo D. Felix Martinez, natural y vecino de esta Parroquia, soltero, hijo legitimo de D. Apolinario y de Dª Florentina Crespo con Dª Josefa Brite del mismo estado, oriunda y vecindad, hija legitima de D. Ygnacio y de Dª Eugenia Olivera, impartiendoles la bendicion nupcial en la Misa de Velaciones; siendo testigos D. Manuel Saiz y Dª Teresa Arango. Y por verdad, lo certifico y firmo

José M. Ojeda

Juan Bta. Alsury Serafina Martirena

En veinte y tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete: Yo D. José Maria Ojeda Cura y Vicº de esta Parroquia, previas las conciliares proclamas y la confesion sacramental, autorizé el matrimonio q. segun el rito de nuestra Santa Madre Iglesia contrajo D. Juan Bautista Alsuri, natural de España y vecino de esta Parroquia, soltero, hijo legitimo de D. Francisco Antonio y de Dª Josefa Beste con Dª Serafina Josefa Martirena del mismo estado, oriunda y vecindad, soltera, hija legitima de D. Francisco José Martirena y de Dª Maria Josefa Echagoyen, impartiendoles la bendicion nupcial en la Misa de Velaciones q. comulgaron: siendo testigos D. Bernardo y Dª Magdalena Martirena. Y por verdad lo certifico y firmo

José M. Ojeda

Domingo Pinero, con Juana Jimenez

En veinte y ocho de Febrero del año de mil ochocientos cincuenta y siete, con mi licencia, el Presbítero Don Juan José Frias, previas las tres conciliares proclamas, y la confesion sacramental, autorizó el Matrimonio que por palabras de presente y segun el rito de nuestra Madre la Yglesia, contrajo Don Domingo Pinero, natural y vecino de esta Parroquia, soltero, é hijo natural de Dorotea Pinero, con Doña Juana Jimenez, del mismo estado, oriunda y vecindad, é hija legitima del finado Don Nicolas Jimenez, y de Doña Juana Barrios, siendo testigos Don Lucas Jimenez, y Doña Clara Alvarado, de que certifico

José M. Ojeda

José Sierra Maria Frias (Menores)

En diez de Marzo, del año de mil ochocientos cincuenta y siete con mi licencia el Presbítero Don Juan José Frias, previas las tres conciliares proclamas, y la confesion sacramental autorizó el Matrimonio que por palabras de presente y segun el rito de Nuestra Madre la Yglesia contrajo José Sierra, (libre) natural y vecino de esta Parroquia, soltero, é hijo legitimo de Domingo Sierra (finado) y de Francisca Gomez, con Maria Frias, del mismo estado, oriunda y vecindad, é hija legitima de Jacinto Frias y de Andrea Correa; siendo testigos Manuel y Angela Gordillo, de que certifico

José M. Ojeda

Ramon Lusardo, con Justa Simones

En diez y seis de Marzo, del año de mil ochocientos cincuenta y siete, dispensada una proclama por la facultad que para ello tenemos, del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Vicario Apostólico Don Benito Lamas, leidas las dos restantes en los dias festivos mas proximos que lo fueron el diez y quince del corriente, y no resultando de su lectura ningun impedimento canónico, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina Cristiana, despues de la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Comunion, el Presbítero Don Juan José Frias, con mi licencia autorizó por palabras de presente, y segun formula del Ritual Romano, á Don Ramon Lusardo, soltero natural

ral de Maldonado y vecino de esta Parroquia, soltero hijo legitimo de Don Miguel Lasado, y de Doña Joaquina Rodriguez; con Doña [illegible] Jimenez, soltera natural y vecina de esta Parroquia, hija legitima de Don Antonio Jimenez, y de Doña Juana Hernandez, fueron testigos Don Agapito Leon y Doña Juana Hernandez de que certifico

José M. Ojeda

Manuel Miranda con Teodora Perez (Negros)

En diez y seis de Marzo, del Año de mil ochocientos cincuenta y siete, despues de leidas las tres conciliares proclamas, y no resultando impedimento alguno, en el matrimonio que intentaba contraher Manuel Miranda, pardo libre, soltero, hijo natural de Serafia Miranda, con Teodora Perez, soltera, natural y vecina de esta Parroquia, hija natural de Francisca Perez; el Presbitero Don Juan José Brid con mi licencia desposó in facie Ecclesia, y segun forma del Ritual Romano á los ya mencionados, siendo testigos Justo Miranda, y Francisca Perez, de que certifico

José M. Ojeda

Mauricio Mendez, con Dolores Cortes

En diez y siete de Marzo, del año de mil ochocientos cincuenta y siete, dispensado por Su Señoria Ilustrisima y Reverendisima el Señor Vicario Apostolico, Presbitero Don José Benito Lamas, el impedimento de tercer grado de consanguinidad por linea trasversal, con que se hallaban ligados los Oradores Don Mauricio Mendez, soltero, natural de San Carlos, hijo legitimo de Don Juan Dionisio Mendez y de Doña Leonarda Muñiz, con Doña Dolores Cortes, hija legitima de Don Mateo Cortes, y de Doña Manuela Muñiz, de estado soltera, y natural y vecina de esta Parroquia; no resultando impedimento alguno de la lectura de las tres conciliares proclamas, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos, con mi licencia el Presbitero Don Juan José Brid, desposó por palabra de presente y segun for-

ma del Ritual Romano, á los ya mencionados, siendo testigos Don José Moreno, y Doña Leocadia Cortes, de que certifico

José M. Ojeda

Venancio Aguiar, Yndalecia Cuabelo

En diez y ocho de Marzo, del año de mil ochocientos cincuenta y siete con mi licencia el Presbitero Don Juan José Brid, despues de leidas las tres conciliares proclamas, y no resultando impedimento alguno, en el matrimonio que intentaba contraher Don Venancio Aguiar, natural y vecino de esta Parroquia, de estado soltero, hijo legitimo de Don Ramon Aguiar, y de Doña Benita Castro, con Doña Yndalecia Cuabelo, soltera, hija legitima de Don José Cuabelo, y de Doña Victoria Pedromo, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, los desposó segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Justo, y Doña Ynes Cuabelo de que certifico

José M. Ojeda

Nota =

En 29 de Marzo de 1857, hice entrega de este libro y demas pertenecientes á la Parroquia al Pr. D. Juan José Brid, quien en esta fecha se recibió de Cura y Vicario de la misma

José M. Ojeda

Juan José Brid

Pedro Anchordoqui, con Fermina Bonilla

Abril.

En primero de Abril, del año de mil ochocientos cincuenta y siete, con mi licencia el Presbitero José Maria Ojeda despues de leidas las tres conciliares proclamas, y no resultando impedimento alguno en el matrimonio que intentaba contraher Don Pedro Anchordoqui, soltero natural de Francia y vecino de esta Parroquia, hijo legitimo de Don Bernardo Anchordoqui, y de Doña Graciana Hernandez, con Doña Fermina Bonilla,

también soltera, natural de esta Parroquia, hija legítima de Don
Marcial Bonilla, y de Doña Casimira Canales, hábiles
como los encontré en los rudimentos de la doctrina Cristia-
na y Sacramentalmente dispuestos, los desposé segun forma
del Ritual Romano, siendo testigos Don Adrian Bonilla,
y Doña Teresa Sanchez, y por verdad lo firmo.

Juan José [illegible]

Juan Domingo Guevara, María Escudero

En primero de Abril del año de mil ochocientos cin-
cuenta y siete. Yo el Presbítero Don Juan José [illegible], Cura y Vica-
rio de esta Yglesia Parroquial de la Purísima Concepcion, de Mi-
nas, despues de leidas las tres conciliares proclamas, en tres
dias festivos, al tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial,
en el matrimonio que intentaba contraher Don Juan Domin-
go Guevara, natural y vecino de esta Parroquia, de estado soltero,
hija legítima de Don Benito Escudero, y de Doña Feliciana Te-
chera, hábiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina
cristiana, y Sacramentalmente dispuestos, los desposé segun for-
ma del Ritual Romano, siendo testigos Don Juan Sampería
y Doña Juliana Ramos, de que certifico.

Juan José [illegible]

Don Manuel Amilibia, y Doña Clemencia Peinado

En doce de Abril, del año de mil ochocientos cincu-
enta y siete, Yo el Presbítero Don Juan José [illegible] Cura y
Vicario de esta Yglesia Parroquial de la Purísima Concepcion
de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas
en los tres dias festivos, al tiempo del Ofertorio de la
misa Parroquial, en el matrimonio que intentaba con-
traer Don Manuel Amilibia, soltero, natural de Guipuz-
coa, y vecino de esta Parroquia, hijo legítimo de Don Ma-
nuel Amilibia, y de Doña Ygnacia Agone, con Doña Cle-
mencia Peynado, tambien soltera, natural y vecina de esta
Parroquia, de treinta años de edad, é hija legítima de Don
Manuel Peinado (finado) y de Doña Juliana Pedrabita,
hábiles como los encontré en los rudimentos de la doctri-
na cristiana, y sacramentalmente dispuestos, los despo-
sé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don
[illegible] Daubete, y Doña [illegible] Peinado, y por verdad lo firmo.

Juan José [illegible]

Don Domingo Cristaldo, Doña María Acosta.

En veinte y uno de Abril del año de mil ochocien-
tos cincuenta y siete: Yo el Presbítero Don Juan José [illegible]
Cura y Vicario Foraneo, de esta Yglesia Parroquial de
la Purísima Concepcion de esta Villa de Minas: des-
pues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres
dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parro-
quial en el matrimonio que intenta contraher Don
Domingo Cristaldo, natural y vecino de esta Parroquia,
de estado soltero, hijo legítimo de Don Amancio Cris-
taldo, y de Doña Gregoria Cano, con Doña María Acos-
ta, tambien soltera, natural y vecina de esta Parroquia
de diez y ocho años de edad, é hija legítima de Don An-
tonio Acosta, y de Doña Francisca Rodriguez, hábiles como
los encontré en los rudimentos de la doctrina Cristiana
y sacramentalmente dispuestos, los desposé y velé segun
forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Aman-
cio Cristaldo, y Doña Francisca Rodriguez, de que certi-
fico.

Juan José [illegible]

Don Encarnacion Martirena con Doña Zoyla Lapuente.

En treinta de Abril del año de mil ochocientos cin-
cuenta y siete Yo el Presbítero Don Juan José [illegible] Cura
y Vicario Foraneo, de esta Yglesia Parroquial de la Purísi-
ma Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas
las tres conciliares proclamas, en los tres dias festivos
al tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial, y dis-
pensado por Su Señoria Ylustrísima y Reverendísi-
ma el Impedimento Canonico de segundo gra-
do de consanguinidad con que estaban ligados los ora-
dores Don Encarnacion Martirena, de estado solte-
ro, natural y vecino de esta Parroquia hijo legíti-
mo de Don Juan Martirena y de Doña [illegible]
con Doña Zoyla Lapuente, del mismo [illegible]

-ndra y recunda, é hija legítima de Don Plácido
Lafuente y de Doña Teresa Ubilla, hábiles como
los encontré en los rudimentos de la doctrina cris-
tiana y sacramentalmente dispuestos por la recepci-
ón de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristía los des-
posé y velé segun forma del Ritual Romano, sien-
do testigos Don Plácido Lafuente y Doña Plata
Ubilla, y por verdad lo firmo.

Juan J. Bru

Don Agustin
Llambí, con
Doña Agustina
Castro.

Mayo.

En dos de Mayo del año de mil ochocientos cin-
cuenta y siete. Yo el Presbítero Don Juan José
Bru, Cura y Vicario Foraneo de esta Iglesia Parro-
quial de la Purísima Concepcion en la Villa de
Minas, despues de corridas las tres conciliares
proclamas en los tres primeros dias festivos al
tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial, y obteni-
da dispensa de Su Señoría Ilustrísima y Reverendísi-
ma el Señor Vicario Apostólico Don José Benito
Lamas del tercer grado de consanguinidad con que
estaban ligados los Novios, hábiles como los en-
contré en los rudimentos de la doctrina cristiana
y sacramentalmente dispuestos, desposé y velé por
palabras de presente y segun lo previene el Ri-
tual Romano, á Don Agustin Llambí, soltero
natural y vecino de esta Parroquia, hijo legítimo
de Don Jaime Llambí (finado) y de Doña Juliana
Mata, con Doña Agustina Castro, del mismo esta-
do, oriunda y vecina, é hija legítima de Don
Juan Pedro Castro, y de Doña Catalina Pinto, (finados),
siendo testigos Don Eleuterio Llambí, y Doña
Ines Castro, y por verdad lo firmo.

Juan J. Bru

Don Adrian
Carrasco, con
Doña Teresa
Leguizamon

En seis de Mayo del año de mil ochocien-
tos cincuenta y siete. Yo el Presbítero Don
Juan J. Bru, Cura y Vicario de esta Iglesia

Parroquial de la Purísima Concepcion en la Villa de
Minas, despues de leydas las tres conciliares procla-
mas, en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio
de la Misa Mayor, y no resultando impedimento
alguno en el Matrimonio que intentaba contraer
Don Adrian Carrasco, soltero, natural y vecino de
esta Parroquia, é hijo legítimo de Don Anatolio
Carrasco, y de Doña Anastacia Ortiz, con Doña
Teresa Leguizamon del mismo estado, oriunda
y vecina, é hija legítima de Don José Ignacio
Leguizamon, y de Doña Petrona Correa, hábiles co-
mo los encontré en los rudimentos de la doctri-
na cristiana, y sacramentalmente dispuestos con
la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y
Eucaristía, los desposé y velé segun forma del Ritu-
al Romano, siendo testigos Don José María Legui-
zamon, y Doña Isabel Carrasco de que certifico.

Juan J. Bru

Don Ben-
jamin Ol-
bera, con Do-
ña Amalia
Acosta

En doce de Mayo del año de mil ochocientos
cincuenta y siete. Yo el Presbítero Don Juan José
Bru, Cura y Vicario de esta Iglesia Parroquial
de la Purísima Concepcion en la Villa de Minas,
despues de corridas las tres conciliares proclamas
al tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial
y no resultando de su lectura impedimento algu-
no, en el Matrimonio que intentaba contraer Don
Benjamin Olbera, de estado soltero, natural y
vecino de esta Parroquia, é hijo legítimo de Don
José Olbera, y de Doña Felisa Dutra, (finados) con
Doña Amalia Acosta, del mismo estado oriunda
y vecina, é hija legítima del finado Don [illegible]
Acosta, y de Doña Josefa Correa, hábiles como los
encontré en los rudimentos de la doctrina cristia-
na, y sacramentalmente dispuestos por la recep-
cion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaris-
tía, los desposé y velé segun forma del Ritual

Romano, siendo testigos Don José Ulloa, y Doña
Josefa Correa de que certifico —

Juan J. Baez

Joaquín Labarca con María Correa (morenos)

En veinte y cuatro de Mayo del año de mil
ochocientos cincuenta y siete, con mi licencia el Pres-
bítero Don Américo Coello, después de leídas las
tres conciliares proclamas, en los tres días festivos al
tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial, y no resul-
tando impedimento alguno de su lectura, habiéndose com-
puesto [illegible] instruidos en los rudimentos de la doctrina
cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la re-
cepción de los Sacramentos de Penitencia y Euca-
ristía, desposó y veló según forma del Ritual Roma-
no á Joaquín Labarca, moreno libre, soltero, na-
tural de África, y vecino de esta Parroquia, é hijo
natural de Victoria Juarez, con María Consolación
Correa, del mismo estado, natural y vecina de esta
Parroquia, é hija natural de Andrea Correa, sien-
do testigos Juan Bautista Correa, y Pascuala Gordillo,
de que certifico —

Juan J. Baez

Don Benigno Cerda con Doña Carmen de la Llama

En veinte y cinco de Mayo del año de mil
ochocientos cincuenta y siete, Yo el Presbítero Don
Juan José Baez Cura y Vicario de esta Iglesia Parroqui-
al de la Purísima Concepción de la Villa de Minas,
después de la lectura de las tres conciliares procla-
mas en los tres días festivos, en la Misa Parroqui-
al, y no resultando impedimento alguno sobre el
Matrimonio que intentaba contraher Don Be-
nigno Cerda, soltero, natural y vecino de esta Parro-
quia, con Doña Carmen de la Llama del mismo
estado, oriunda, y vecindada, é hija legítima de Don
Francisco de la Llama, y de Doña Teresa Muñiz,
(finados) hábiles como se encontraron en los rudi-
mentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmen-
te dispuestos por la recepción de los Sacramentos de

Penitencia y Eucaristía, el Presbítero Don Américo
Augusto de Carballal Coello, con mi licencia los despo-
só y veló según forma del Ritual Romano, siendo
testigos Don Luis de la Llama, y Doña Olegaria
de la Llama, de que certifico =

Juan J. Baez

Don Luciano Barrios y Doña Nieves Saldivia

En veinte y seis de Mayo, del año de mil ocho-
cientos cincuenta y siete: Yo el Presbítero Don Juan
José Baez Cura y Vicario de esta Iglesia Parroquial de
la Purísima Concepción de la Villa de Minas, después
de leídas las tres conciliares proclamas, al tiempo del
ofertorio de la Misa Mayor, y no resultando de su
lectura impedimento alguno en el Matrimonio
que intentaba contraher Don Luciano Barrios,
de estado soltero natural y vecino de esta Parroquia,
hijo legítimo de Don Juan Barrios, y de Doña Mar-
celina Corrales, con Doña Nieves Saldivia, del mismo
estado, oriunda, y vecindada, é hija legítima de Don
Juan José Saldivia y de Doña Agustina Pardo, hábiles
como los encontré en los rudimentos de la doctrina
cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la
recepción de los Sacramentos de Penitencia y Euca-
ristía, con mi licencia el Presbítero Don Amé-
rico Augusto de Carballal Coello los desposó y veló
según forma del Ritual Romano, siendo testigos
Don Juan Mota Artigas, y Doña Fausta Garcia de que
certifico

Juan J. Baez

Don Narciso Fernandez con Doña Andrea Paz

En veinte y siete de Mayo, del año de mil
ochocientos cincuenta y siete, Yo el Cura y Vicario ab-
jo firmado, después de leídas las tres conciliares pro-
clamas, en los tres días festivos inter missarum solem-
nia del Ofertorio de la Misa mayor, y no resultando de
su lectura impedimento alguno canónico, en el Ma-
trimonio que intentaba contraher Don Narciso Fer-

mando, natural y vecino de esta Parroquia, de esta-
do soltero, é hijo legitimo de Don José Fernandez y
de Doña Luisa Ballero, con Doña Andrea Paz, del
mismo estado, oriunda, y vecina, é hija legitima
de Don Andres Paz, y de Doña Manuela Gonzalez, ha-
biles como los encontré en los rudimentos de la
doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos
por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia
y Eucaristia, los desposé y velé segun forma del Ritual
Romano, siendo testigos Don Antonio Hernandez
y Doña Rufina Hernandez, de que certifico

Juan Brid

Don Acacio Curbelo y Doña Salomé Rodriguez

En veinte y nueve de Mayo, del año de mil
ochocientos cincuenta y siete, dispensados por su
Señoria Ilustrisima y Reverendisima el Señor Vica-
rio Apostolico, el segundo grado de consanguinidad, con
que estaban ligados los Oradores, Don Acacio Curbelo
soltero natural y vecino de esta Parroquia, hijo legi-
timo de Don Cayetano Curbelo, y de Doña Josefa Pe-
dómo, con Doña Salomé Rodriguez, del mismo esta-
do, oriunda, y vecina, hija legitima de Don Saturnino
Rodriguez y de Doña Francisca Pedomo, y no resultan-
do de la lectura de las tres conciliares proclamas, al
tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial en tres
dias festivos impedimento alguno, habiles como los en-
contré en los rudimentos de la doctrina cristiana,
y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de
los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, Yo el Cura
y Vicario abajo firmado, los desposé y velé segun for-
ma del Ritual Romano, siendo testigos Don Acacio
Curbelo, y Doña Maria Rodriguez, de que certifico

Juan Brid

Junio

Don Emiliano Pereira con Doña Leopoldina Ximenes

En veinte y tres de Junio del año de mil ochocien-
tos cincuenta y siete; Yo el presbitero Don Juan José
Brid, Cura, y Vicario de esta Iglesia Parroquial de
la Purisima Concepcion en la Villa de Minas, al tiem-
po del Ofertorio de la misa Parroquial despues de corri-
das las tres conciliares proclamas, y no resultando de su
lectura impedimento alguno en el matrimonio que inten-
taba contraer Don Emiliana Pereyra, de estado soltero, na-
tural de Rocha, y vecino de esta jurisdiccion, é hijo legitimo
de Don Rosalio Pereira, y de Doña Eleuteria Silva, con Do-
ña Leopoldina Ximenes, tambien soltera, natural y vecina
de esta parroquia, é hija legitima de Don Casimiro Ximenes
y de Doña Basilia Rosa (finada) habiles como los encon-
tré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramen-
talmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de
Penitencia y Eucaristia. Yo el Cura y Vicario abajo firma-
do, los desposé, y velé segun forma del Ritual Romano
siendo testigos Don Casimiro Ximenes, y Don Primitivo
Pereyra, de que certifico

Juan Brid

Julio

Don Fermin Rodriguez con Doña Leopoldina Pere

En veinte y cinco de Julio del año de mil ochocientos cin-
cuenta y siete: Yo el presbitero Don Juan José Brid, Cu-
ra y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa
de Minas, despues de leidas las tres conciliares procla-
mas en los tres dias festivos, al tiempo del Ofertorio de
la misa parroquial, y no resultando impedimento
alguno en el matrimonio que intentaba contraer Don
Fermin Rodriguez viudo de Doña Felicia Sosa, vecino
natural de Maldonado, é hijo legitimo del finado Don

Juan Rodriguez, y de Doña Cecilia Pimienta, con Doña Leopoldina Pirez de estado soltero, natural y vecina de esta parroquia é hija legitima de los finados Don Juan Pires, y de Doña Rosalia Coto, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia: Yo el Cura y Vicario abajo firmado los desposé, y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Brigido Silbera, y Doña Regina Pires, de que certifico

Juan J. Brid

Don José Moreno con Doña Leocadia Cortés

En treinta de Julio del año de mil ochocientos cincuenta y siete: Yo el presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos, al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no reseltando impedimento alguno en el matrimonio que intentaba contraer Don José Moreno de estado soltero natural y vecino de esta parroquia, é hijo legitimo de Don José Ramon Moreno y de Doña Joaquina Puerto, con Doña Leocadia Cortés viuda de Don Patricio José Valdenegro natural y vecina de esta parroquia, é hija legitima de Don Mateo Cortés y de Doña Manuela Munis, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia: Yo el Cura y Vicario abajo firmado, los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Eladio Moreno, y Doña Marcela Moreno de que certifico

Juan J. Brid

Don Gumesindo Lopez con Doña Justina Prieto

En dos de Agosto del año de mil ochocientos cincuenta y siete: Yo el presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos, al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando impedimento alguno en el matrimonio que intentaba contraer Don Gumesindo Lopez de estado soltero, natural y vecino de esta parroquia, é hijo legitimo de Don Patricio Lopez, y de Doña Francisca Bargas, con Doña Justina Prieto del mismo estado Oriundez, y Vecindad é hija legitima de Don José Prieto, y de Doña Rosa Perez, (finada) habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia: Yo el Cura y Vicario los desposé y velé segun forma del Ritual Romano siendo testigos Don Eloy Prieto, y Doña Exaltacion Lopez de que certifico

Juan J. Brid

Fortunato Santos con Doña Maria Joaquina Cardoso

En diez y nueve de Agosto del año de mil ochocientos cincuenta y siete, dispensado por su Señoria Ilustrisima y Reverendisima el Señor Vicario Apostolico el segundo grado de consanguinidad, con que estaban ligados los Oradores Don Fortunato Santos, soltero natural y vecino de esta Parroquia, hijo legitimo de Don Remigio Santos, y de Doña Joaquina Pereira, con Doña Maria Joaquina Cardoso, del mismo estado oriundes, y vecindad, é hija legitima de Don Dionicio Cardoso, y de Doña Dionicia Pereira, y no resultando de la lectura de las tres proclamas al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial en los tres dias festivos, impedimento alguno, habiles como los encontré

en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, yo el Cura y Vicario abajo firmado los desposé y velé segun forma del Ritual Romano siendo testigos Don Dionicio Cardoso, y Doña Dionicia Pereyra, de que certifico

Juan José Brid

Don Juan Sosa con Doña Dolores Pereyra

En veinte y dos de Agosto del año de mil ochocientos cincuenta y siete, Yo el presbitero Don Juan José Brid Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de la lectura de las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos en la misa Parroquial, y no resultando impedimento alguno en el matrimonio que intentaba contraer Don Juan Sosa, de estado soltero natural y vecino de esta Parroquia é hijo legitimo de Don Antonio Sosa, y de Doña Petrona Ramallo, con Doña Dolores Pereyra del mismo estado Oriundez y vecindad, é hija legitima de Don Manuel Pereyra, y de Doña Maria Montero (finada), y no resultando impedimento alguno habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiniana, y sacramentalmente dispuestos, por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Esequiel Pereyra, y Doña Maria Pereyra, de que certifico

Juan José Brid

Septiembre

Don Juan Manuel Castro, con Doña Maria Varela

En primero de Septiembre del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, con mi licencia el Presbitero Don Francisco Tapia, capellan del Tala, despues de leidas las tres conciliares proclamas, en los tres dias

festivos, al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando impedimento alguno de su lectura, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, desposó y veló segun forma del Ritual Romano á Don Juan Manuel Castro viudo, natural y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de Don Domingo Castro, y de Doña Maria Varela, con Doña Nazaria Herrera de estado soltero natural del Departamento de la Colonia, y vecina de esta jurisdiccion é hija legitima de Don José Herrera, y de Doña Carmen Aguirre, siendo testigos Don José Herrera, y Doña Carmen Aguirre de que certifico

Juan José Brid

Don José Segundo Saldavia con Doña Gumesinda Vega

En diez y ocho de Septiembre del año de mil ochocientos cincuenta y siete, con mi licencia, el Presbitero Don Américo Coello, despues de leidas las tres conciliares proclamas, en los tres dias festivos, al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando impedimento alguno, de su lectura habiles como se encontraron en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia desposó y veló segun forma del Ritual Romano, a Don José Segundo Saldivia de estado soltero, natural y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de Don José Segundo Saldivia, y de Doña Agustina Sardo (finados), con Doña Gumecinda Vega, del mismo estado, Oriundez y vecindad, é hija legitima de Don Mateo Vega (finado), y de Doña Valentina Moreno, siendo testigos Don Facundo Prieto, y Doña Petrona Vega, de que certifico

Juan José Brid

Don Juan Echeverri con Doña Maria Tomasa Alsuri

En veinte y ocho de Septiembre del año de mil ochocientos cincuenta y siete, yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa Minas, despues de leidas las tres conciliares Proclamas, en el Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando impedimento alguno, en el matrimonio que intentaba contraer Don Juan Echeverri, natural de Francia, y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de Don Pedro Echeverri, y de Doña Maria Cofsnem, con Doña Maria Tomasa Alsuri, natural de Navarra, en España, é hija legitima de Diego Francisco Alsuri y de Doña Maria Josefa Bergara, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos, por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia, y Eucaristia; los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Pedro Echeverri, y Doña Maria Bergara, de que certifico

Juan José Brid

Don Yndalecio Larrosa con Doña Maria Fernandez

En veinte y ocho de Septiembre del año de mil ochocientos cincuenta y siete, con mi licencia El presbitero Don Americo Coello, despues de leidas las tres conciliares proclamas, en el Ofertorio de la misa Parroquial y no resultando impedimento alguno en el matrimonio que intentaba contraer Don Yndalecio Larrosa, de estado soltero, natural y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de Don Pedro Larrosa, (finado) y de Doña Eugenia Munis, con Doña Maria Fernandez del mismo estado, Oriundez, y vecindad, é hija legitima de Don Domingo Fernandez, y de Doña Angela Benites, habiles como se encontraron en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia, y Eucaristia; los desposó y veló, segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Miguel Gomes, y Doña

Maria Munis, de que certifico

Juan José Brid

Octubre

Don Felipe Neri Zeballos, con Doña Telefora Rodriguez

En cuatro de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y siete; Yo el presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leida la primera proclama al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y con dispensa de las dos siguientes, y no resultando de su lectura impedimento alguno en el matrimonio que intentaba contraer Don Felipe Neri Zeballos, hijo legitimo de Francisco Zeballos, y de Doña Maria Zuasnabar, con Doña Telefora Rodriguez, del mismo estado Oriundez y vecindad, é hija legitima de Don Timoteo Rodriguez, y de Doña Premitiba Alvares, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Timoteo Rodriguez, y Doña Primitiba Albares, de que certifico

Juan José Brid

Don Jose Silba, con Doña Ygnes Muslera

En ocho de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y siete; Yo el Presbitero Don Juan José Brid Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas despues de leidas las tres conciliares ploclamamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno en el matrimonio que intentaba contraer Don José Silba, de estado soltero, natural de San Carlos, y vecino de esta Parroquia, é hijo

legitimo del finado Don Ramon Silbas y de Doña Maria Aquino, con Doña Ygnes Mustera natural y vecina Parroquia, é hija legitima de Don Francisco Mustera, y de la finada Doña Maria Gomes, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia; los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Tomas Gomes, y Doña Gabiera Salgado de que certifico

Juan José Brid

Don Hilario Bayarres con Doña Celedonia Bayarres

En dies de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y siete, con mi licencia el Presbitero Don Francisco Tapia, capellan del Tala, dispensada por su Señoria Ylustrisima y Reverendicima el Señor Vicario Apostolico, el tercer grado de consanguinidad, con que estaban ligados los Oradores Don Hilario Bayarres de estado soltero natural y vecino de esta Parroquia é hijo legitimo de Don de Don Juan Bayarres, y de Doña Benita Mendoza, con Doña Celedonia Bayarres, del mismo estado Oriundez, y vecindad, é hija legitima de Don Reyes Bayarres, y de Doña Ana Heredia, habiles como se encontraron en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia; los desposo y velo segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Reyes Bayarres, y Doña Benita Mendoza; de que certifico; no habiendo resultado impedimento alguno canonico despues de leidas las tres conciliares proclamas

Juan José Brid

Don Meliton Espinosa con Doña Rufina Maydana

En once de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y siete, Yo el Cura y Vicario abajo firmado despues de leidas las tres conciliares proclamas al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando impedimento alguno, en el matrimonio que intentaba contraer Don Meliton Espinosa soltero natural y vecino de es Parroquia, é hijo legitimo de Don Juan Espinosa (finado), y de Doña Micaela Espiga, con Doña Rufina Maidana del mismo estado Oriundez, y vecindad, é hija natural de Doña Manuela Maidana habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia, y Eucaristia los deposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don José Maidana, y Doña Saturnina Rodriguez, de lo que certifico

Juan José Brid

Don Francisco Antonio Cardoso con Doña Susana Corvo

En diez y nueve de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y siete, Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando impedimento alguno en el matrimonio que intentaba contraer Don Francisco Cardoso, soltero natural y vecino de esta Parroquia í hijo legitimo de Don Dionicio Cardoso, y de Doña Dionicia Pereyra, con Doña Susana Corvo, del mismo estado oriundes, y vecindad é hija legitima de Don Victoriano Corvo, y de Doña Rita Sosa, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia los desposé velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Manuel Corvo, y Doña Manuela Rodriguez, de que certifico

Juan José Brid

Olegario de la Llana con Doña Josefa Telechea

En veinte y uno de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y siete; Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa parroquial y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico en el matrimonio que intentaba contraer Don Olegario de la Llana, de estado soltero natural y vecino de esta parroquia é hijo legitimo de los finados Don Francisco de la Llana, y de Doña Dorotea Munis, con Doña Josefa Telechea, del mismo estado oriundez, y vecindad, é hija legitima de Don Juan Telechea, de Doña Juana Burguez, habiles como les encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposé y velé segun forma del Ritual Romano siendo testigos Don Benigno Cesar, y Doña Carmen de la Llana, de que certifico.

Juan José Brid

Don Juan de Larrosa con Doña Laureana de la Llana

En veinte y dos de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y siete; Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas dispensada por su Señoria Ylustrisima y Reverendisima el Señor Vicario Apostolico, el tercer grado de consaguinidad por linea transversal con que estaban ligados los oradores Don Juan Larrosa natural y vecino de parroquia, é hijo legitimo de Don Francisco Larrosa, y de Doña Maria Aurillaga, de estado soltero, con Doña Laureana de la Llana del mismo estado, oriundez y vecindad, y hija legitima de Don Francisco de la Llana y de Doña Dorotea Munis, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana

y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposé y velé segun forma del Ritual Romano siendo testigos Don Ramon Fernandez y Doña Marcelina Dutra de que certifico.

Juan José Brid

Don Cayetano Prieto con Doña Eufemia Prieto.

En veinte y cinco de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y siete; con mi licencia El Presbitero Don Americo Coello, despues de leidas las tres conciliares proclamas, en los tres dias festivos al tiempo del ofertorio de la misa parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, en el matrimonio que intentaba contraer Don Cayetano Prieto de estado soltero natural y vecino de esta parroquia, é hijo legitimo de Don Ygnacio Prieto, y de Doña Victoria Martinez, con Doña Eufemia Prieto viuda, natural de Rocha, y vecina de jurisdicion, é hija legitima de Don Domigo Prieto, y de Doña Maria Lopez, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposó y veló segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Benjamin Prieto, y Doña Eulalia Garrido de que certifico.

Juan José Brid

Don Justo Ynchausti, con Doña Primitiva Pereyra.

En veinte y cinco de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y siete; Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos, al tiempo del Ofertorio de la Misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, en el matrimonio que in-

tentaba contraer Don Justo Inchausti soltero, natural y vecino de esta Parroquia, é hijo lejitimo de Don Juan Bautista Inchausti, y de Doña Francisca de los Santos, con Doña Primitiva Pereyra, soltera natural Rocha y vecina de esta jurisdiccion, é hija lejitima de Don Rosalio Pereyra, y de Doña Eleuteria Silva, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposé y velé segun forma del Ritual Romano siendo testigos Don Rosalio Pereyra, y Doña Eleuteria Silba, de que certifico

[firma]

Don Yndalecio Larrosa con Doña Maria Fernandez

En veinte y ocho de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y siete; Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, en el matrimonio que intentaba contraer Don Yndalecio Larrosa soltero natural y vecino de esta Parroquia é hijo lejitimo de Don Pedro Larrosa (finado), y de Eugenia Muñiz con Doña Maria Fernandez, del mismo estado oriundez y vecindad, é hija lejitima de Don Domingo Fernandez, y de Doña Angela Benites, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Domingo Fernandez, y Doña Eugenia Muñis, de que certifico

[firma]

Noviembre

Don Francisco Denis con Doña Petrona Borteto

En siete de Noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y siete; Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, en el matrimonio que intentaba contraer Don Francisco Denis natural y vecino de esta Parroquia, é hijo lejitimo de Don Cipriano Denis, y de Doña Josefa Dias, de estado soltero con Doña Petrona Borteto, del mismo estado oriundez y vecindad, é hija lejitima de Don Baltasar Borteto, y de Doña Teluna Leiba de Benites, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposé siendo testigos Don Cipriano Denis, y Doña Juana Leiba, de que certifico

[firma]

Don José Castañino con Doña Maria Juncal.

En nueve de Noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y siete, con mi licencia el Presbitero Don Angel Single, Cura y Vicario de San Carlos despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial y no resultando de su lectura impedimento alguno, canonico en el matrimonio que intentaba contraer Don José Castañino soltero, natural de Italia, y vecino de esta Parroquia, é hijo lejitimo de Don Antonio Castañino, (finado), y de Doña Rosa Denis, con Doña Maria Juncal, soltera, natural, y vecina de esta Parroquia, é hija lejitima de Don Miguel Juncal, y de Doña Gregoria Maldonado, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposó y veló segun forma del Ritual

Romano, siendo testigos Don Juan Aturla, y Doña Juana Borjas de que certifico

Juan [illegible]

Don Alejandro Defforge, con Doña Geronima Juncal.

En nueve de Noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y siete, con mi licencia el Presbitero Don Angel Pingla Cura y Vicario de San Carlos, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, en el matrimonio que intentaba contraer Don Alejandro Defforge, natural de Francia, soltero natural y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de Don Juan Defforge, y de Doña Maria Eleonor, con Doña Maria Juncal soltera natural y vecina de esta Parroquia é hija legitima de los finados Don Miguel Juncal, y de Doña Gregoria Malsonida, habiles como se encontraron en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia; los desposé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Juan Aturla, y Doña Juana Borjas como certifico

Juan [illegible]

Don Carlos Lucena con Doña Ramona Perez.

En catorce de Noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y siete; Yo el Presbitero Don Juan José Brid Cura y Vicario de la Villa de Minas despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico en el matrimonio que intentaba contraer Don Carlos Lucena, natural de España y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de Don Antonio Lucena y Doña Francisca Beldejo, con Doña Ramona Perez, soltera, natural y vecina de Parroquia, é hija legitima de Don Manuel Perez, y de Doña Maria Castellano, habiles como los encontré en los rudimen-

tos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Manuel Perez y Doña Susana Perez, de que certifico

Juan [illegible]

Don José Garcia con Doña Mercedes Gonzalez

En veinte y cinco de Noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y siete, con mi licencia El presbitero Don Americo Certe, despues de leidas las tres conciliares proclamas, en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, en el matrimonio que intentaba contraer Don José Garcia, soltero natural de España, y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de Don Martin Garcia y de Doña Martina Salva, con Doña Mercedes Gonzalez viuda, natural y vecina de esta Parroquia é hija legitima de Don Pedro Gonzales, y de Doña Antonia Perez (finada), habiles como se encontraron en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos, por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia; los desposé, siendo testigos Don José Larrañaga, y Doña Ana Maria Landa, de que certifico

Juan [illegible]

Orlando Fereyra, con Rosa Correa

En once de Diciembre del año de mil ochocientos cincuenta y siete: Yo el Cura y Vicario [illegible] do, despues de la lectura de las tres conciliares proclamas, y no resultando de ellas impedimento alguno canonico, y dispensado el que tenian por el segundo grado de consanguinidad, por el [illegible] Pro Vicario de la Republica el Ilustrisimo Don Juan Domingo Fernandez con el que estaban ligados los Oradores Don Orlando Fereyra natural y vecino de esta Parroquia, hijo legitimo de Don Felipe Fereyra, y de Doña [illegible]

(finado) con Doña Rosa Correa del mismo esta-
do, viuda y vecina, é hija legítima de
Don Francisco Correa y de Doña Claudia Ler,
hábiles como los encontré en los rudimentos
de la doctrina cristiana, y sacramentalmente
dispuestos por la recepción de los Sacramentos
de Penitencia y Eucaristía, procedí á desposar-
los siendo testigos Don Joaquin Ler, y Do-
ña Ramona Correa, de que certifico —

Juan J. Bridz

Diciembre.

Don Justo Maidana con Dª. Celestina Rodriguez.

En seis de Diciembre del año de mil ocho-
cientos cincuenta y siete, el Presbítero Don
Americo, Augusto Carballal de Coello, Tenien-
te Cura de esta Parroquia, con mi licencia
desposó in articulo mortis, á Don Justo Mai-
dana, de estado soltero, natural y vecino de
esta Parroquia, é hijo legítimo de Don José Mai-
dana, y de Doña María Moreno (finados) con
Doña Celestina Rodriguez, del mismo estado
viuda, y vecina, é hija legítima de Don
Francisco Rodriguez, (finado) y de Doña Juana
Martinez, siendo testigos Don Antonio Mai-
dana, y Doña Bibiana Barrios de que certifico =

Juan J. Bridz

Don Cerapio Merilis con Doña Saturnina Gonzalez

En veinte y tres de Diciembre del año de mil
ochocientos cincuenta y siete El Presbítero Don
Americo, Augusto Carballal de Coello, Tenien-
te Cura de esta Parroquia, con mi licencia des-
posó in articulo mortis á Don Cerapio Merilis,
soltero natural de Montevideo, y vecino de esta
Parroquia é hijo legítimo de Don Bruno Me-
rilis, y de Doña Dominga Alani, con Doña
Saturna Gonzalez soltera natural y vecina de
esta Parroquia, é hija legítima de Don Antonio
Gonzalez, y de Doña Feledonia Domingas, siendo
testigos Don Antonio Olivera, y Doña Estefana
Presa de que certifico

Juan J. Bridz

Año 1858

Enero.

Enero no hubo ningun casamiento á cau-
sa de la guerra certifico

Juan J. Bridz

Febrero

Don Santiago Sasso con Basilia Dutra
corregido Grasso por autorizacion

En diez y ocho de Febrero del año de mil ocho-
cientos cincuenta y ocho, Yo el Presbítero Don Juan
José Bridz Cura y Vicario de la Purísima Concep-
cion de la Villa de Minas, despues de leidas las
tres conciliares proclamas, en los tres dias festivos,
al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial
y no resultando de su lectura impedimento
alguno canonico en el matrimonio que intenta
contraer Don Santiago Sasso natural de Italia
y vecino de esta Parroquia, é hijo legítimo de

Don Antonio Sassó (finado) y de Doña Victoria Bustillos, con Doña Basilia Dutra de estado soltera natural y vecina de esta Parroquia é hija legitima de Don Francisco Dutra, y de Doña Carlota Piriz, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Luis Olibe, y Doña Basilia Dutra, de que certifico

Juan J. Brid

Don Adrian Pereyra, con Doña Marias Vega

En veinte y siete de Febrero del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, con mi licencia el Presbitero Don Americo Agusto Coello, Teniente Cura de esta Parroquia, despues de leidas las tres conciliares proclamas, y no resultando de su lectura impedimento alguno canónico, en el matrimonio que intentaba contraer Don Adrian Pereyra de estado soltero, natural y vecino de esta jurisdicion, é hijo legitimo de Don Manuel Antonio Pereyra, y de Doña Cayetana Alonzo, con Doña Maria Vega del mismo estado, Oriundez, y vecindad, é hija legitima de Don Camilo Vega, y de Doña Maria Roman, habiles como se encontraron en los rudimentos de la doctrina y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposó y veló segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Camilo Vega, y Doña Maria Roman, de que certifico

Juan J. Brid

Marzo

Don Teodomiro Cencio, con Doña Maria Mata

En veinte y cinco de Marzo del año de mil ochocientos cincuenta y ocho; Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares Proclamas, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, en el matrimonio que intentaba contraer Don Teodomiro Cencio, de estado soltero, natural, y vecino de esta Parroquia é hijo legitimo de Don Francisco de Paula Cencio, y de Doña Maria de la Concepcion Cencio, con Doña Maria Mata soltera, natural y vecina de esta Parroquia, hija de padres no conocidos, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Manuel Perez y Doña Francisca Perez de que certifico

Juan J. Brid

Don José Mesa, con Doña Florencia Olmedo

En veinte y ocho de Marzo del año de mil ochocientos cincuenta y ocho; Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas despues de leidas las tres conciliares Proclamas, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, en el matrimonio que intentaba contraer, Don José Mesa, de estado soltero, natural,

y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de Don Carlos Mesa, y de Doña Bernardina Bordon, con Doña Florencia Olmedo, del mismo estado, oriunda y vecindad, é hija legitima de Don Damaso Olmedo, y de Doña Petrona Yan, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Caraciolo Mesa, y Doña Teodora Fernandez, de que certifico

Juan José Brid

Don José Garcia con Doña Mercedes Gonzalez

En siete de Noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y siete, Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico en el matrimonio que intentaba contraer Don José Garcia, soltero, natural de Navarra, en España, con hijo legitimo de Don Martin Garcia, y de Doña Martina Salua (finados) con Doña Mercedes Gonzalez, viuda, natural, y vecina de esta Parroquia, é hija legitima de Don Pedro Gonzales, y de Doña Antonia Perez (finada), habiles como los en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don José Larrañaga, y Doña Ana M. Lans de que certifico

Juan José Brid

Nota

Esta partida pertenece al mes de Noviembre del año proximo pasado

Abril

Don Pedro Aguiar con Doña Mercedes Guadalupe

En catorce de Abril del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, Yo el presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas despues de leidas las tres conciliares proclamas, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico en el matrimonio que intentaba contraer Don Pedro Aguiar de estado soltero, natural y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de Don Manuel Aguiar, y de Doña Ygnacia Corrales, con Doña Mercedes Guadalupe, del mismo estado oriundez y vecindad, é hija legitima de Don Joaquin Guadalupe, y de Doña Rosalia Rodriguez, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposé, siendo testigos Don Joaquin Guadalupe, y Doña Rosalia Pereyra de que certifico

Juan José Brid

Don Casimiro Olivera, con Doña Braulia Gabriela Andrade.

En veinte y cuatro de Abril del año de mil ochocientos cincuenta y ocho: Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico en el matrimonio que intentaba contraer Don Casimiro Olivera, natural y vecino de esta jurisdicion, de estado soltero, é hijo legitimo de Don Mariano Olivera, y de Doña Tomasa Perez (finada), con Doña Braulia Gabriela Andrade, del mismo estado oriundez, y ve-

cindad, é hija é hija lejitima de Don Juan Luis Andrade, y de Doña Francisca Maria Trelles, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposó y veló segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Eladia Correa, y Doña Abelina Andrade, de que certifico

Mayo

Don Juan Paulino Fernandez con Doña Brigida Cerron.

En dos de Mayo del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, con mi licencia El presbitero Don Juan Casorla, despues de leidas las tres conciliares proclamas al tiempo del ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico en el matrimonio que intentaba contraer Don Juan Paulino Fernandez, de estado soltero, natural y vecino de esta Parroquia, é hijo lejitimo de Don Fermin Fernandez, y de Doña Josefa Pereyra, con Doña Brigida Cerron, del mismo estado, oriundes y vecindad, é hija lejima de Don Simon Cerron, (finado), y de Doña Maria Juncal, habiles, como se encontraron en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposó y veló segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Carlos Machado, y Doña Petrona Cerron, de que certifico

Francisco Fernandes, con Angela Roses (Pardos)

En tres de Mayo del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, con mi licencia El Presbitero Don Juan Casorla, despues de leidas las tres conciliares proclamas, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, en el matrimonio que intentaba contraer Francisco Fernandez de estado soltero, natural y vecino de esta Parroquia é hijo natural de Maria de la Concepcion Suares, con Angela Roses, del mismo estado oriundes y vecindad, é hija lejitima de Juan Roses, y de Margarita Cases, habiles como se encontraron en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposó segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Dionicio Roses, y Margarita Caseres de que certifico

Don Pedro Suares Errazo con Doña Ana Martines

En cinco de Mayo del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, El Presbitero Don Juan Casorla, despues de leidas las tres conciliares proclamas, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, en el matrimonio que intentaba contraer Don Pedro Errazo, soltero, natural de España, y vecino de esta Parroquia é hijo lejitimo de Don Pedro Juan Errazo, y de Doña Francisca Ybarregui (finada), con Doña Ana Martines, soltera, natural y vecina de esta Parroquia é hija lejitima de Don Juan Martines, (finado), y de Doña Petrona Paiz, habiles como se encontraron en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposó y veló segun forma del Ritual Romano siendo testigos Don Pedro Abiaga, y Doña

Petrona Pais, de que certifico

Junio

Don Matias Fernandez, con Doña Ysidora Hernandez

En trece de Junio del año de mil ochocientos cincuenta y ocho; Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno, canonico en el matrimonio que intentaba contraer Don Matias Fernandez de estado soltero, natural y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de Don Enrique Fernandez, y de Doña Margarita Las Heras, con Doña Ysidora Hernandez del mismo estado oriundez y vecindad é hija legitima de Don Marcial Hernandez, y de Doña Maria Calleros, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia: los desposé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Enrique Fernandez, y Doña Margarita Las Heras de que certifico

Andres Fuentes con Antonia Fuentes (Morenos)

En quince de Junio del año de mil ochocientos cincuenta y ocho; Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento al-

guno canonico en el matrimonio que intentaba contraer Andres Fuentes, viudo, natural de Africa, y de padres no conocidos, con Antonia Fuentes, soltera, de la misma oriundez, y vecindad; y tambien de padres no conocidos, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia; los desposé, siendo testigos Don José Hilario Vidal, y Doña Rosa Fuentes, de que certifico

Don Angel Aldabalde, con Doña Juana Michelena

En veinte y ocho de Junio del año de mil ochocientos cincuenta y ocho; Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas, en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, en el matrimonio que intentaba contraer Don Angel Aldabalde soltero, natural de Guipuscua, en España, y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de Don José Aldabalde, y de Doña Josefa Guenna con Doña Juana Michelena soltera, natural de Navarra, en España, y vecina de esta Parroquia, é hija legitima de Don Vicente Michelena y de Doña Lorenza Vergara, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia; los desposé, siendo testigos Don Francisco Arana, y Doña Agustina Arrechi de que certifico

Julio

Don Marcos Tierra con Doña Petrona Menchaca

En dos de Julio del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico en el matrimonio que intentaba contraer Don Marcos Tierra, soltero, natural y vecino de esta Parroquia, é hijo natural de Doña Narcisa Martinez, con Doña Petrona Menchaca, del mismo estado oriundez, y vecindad, é hija legitima del finado Don Juan Ramon Menchaca, y de Doña Modesta Artigas, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia; los desposé, siendo testigos Don Angel, y Doña Martina Menchaca, de que certifico

Juan José Brid

Don Serafio de la Llana, con Doña Carmen Fernandez

En ocho de Julio del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, Yo el Presbitero Don Juan José Brid Cura y Vicario de la Purisima de la Villa de Minas, dispensado por su Señoria Ilustrisima y Reverendisimo el Señor Vicario Apostolico, el tercer grado de consanguinidad, con que estaban ligados los oradores Don Serafio de la Llana soltero natural y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de los finados Don Francisco de la Llana, y de Doña Dorotea Muniz, con Doña Carmen Fernandez, del mismo estado oriundez y vecindad, é hija legitima de Don Ramon Fernandez, y de Doña Marcelina Dutra, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencias y Eucaristia; los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Francisco Araujo, y Doña Marcelina Dutra, de que certifico

Juan José Brid

Don Lorenzo Selós con Doña Wenseslada Fuentes

En diez y nueve de Julio del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, Yo el Presbitero Don Juan José Brid Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas, en los tres dias festivos, al tiempo del ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico en el matrimonio que intentaba contraer Don Lorenzo Selós, de estado soltero, natural de Francia, y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de Don Juan Selós, y de Doña Juana Lamereines, con Doña Wenseslada Fuentes, soltera, natural y vecina de esta Parroquia, é hija legitima de los finados Don Luciano Fuentes, y de Doña Rosalia Vasquez, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia; los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don José Maidana, y Doña Micaela Vasquez, de que certifico

Juan José Brid

Don Agustin Espinosa con Doña Juana Medina

En diez y nueve de Julio del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, Yo el Presbitero Don Juan José Brid Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas despues de leidas las tres conciliares proclamas en

los tres dias festivos al tiempo del ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico en el matrimonio que intentaba contraer Don Agustin Espinosa, soltero, natural y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de Don Manuel Espinosa (finado), y de Doña Concepcion Zabaleta, con Doña Juana Medina, del mismo estado, oriundes, y vecindad, é hija legitima de Don Juan Medina, y de Doña Margarita Fernandez, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia; los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Narciso Zabaleta, y Doña Rafaela Fernandez de que certifico

Juan J. Brid

Don Hilario Barbosa, con Doña Emilia Yglesia

Nota
Esta partida pertenece al mes de Junio

En veinte y ocho de Junio del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, con mi licencia, El Presbitero Don Francisco Tapia, capellan del Tala, despues de leidas las tres conciliares proclamas, y no resultando de su lecturas impedimento alguno canonico en el matrimonio que intentaba contraer Don Hilario Barbosa, soltero, natural y vecino de la jurisdicion de la Florida, é hijo legitimo del finado Don Vicente Barbosa, y de Doña Dominga Aparicio, con Doña Emilia Yglesias, soltera, natural y vecina de esta Parroquia, é hija legitima de Don Tomas Yglesias, y de Doña Martina Laluz, habiles como se encontraron en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia; los desposó segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Manuel Latorre, y Doña Martina Laluz,

de que certifico

Juan J. Brid

Don José Castillos, con Doña Estanislada Brites

En veinte y uno de Julio, del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, El Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas, y no resultando de su lectura impedimento alguno, canonico, en el matrimonio que intentaba contraer, Don José Castillos, soltero, natural, y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo, de José Castillos, y de Doña María Rodriguez, con Doña Estanislada Brites, del mismo estado, oriundes, y vecindad, é hija natural de Doña Rufina Brites, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia, y Eucaristia; los desposé, siendo testigos Don Nicacio Castillos, y Doña Gregoria Silbera, de que certifico

Juan J. Brid

Don Bonifacio Fernandes, con Doña Carmen Rodriguez

En veinte y cinco de Julio, del año de mil ochocientos cincuenta y ocho; Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, en el matrimonio que intentaba contraer Don Bonifacio Fernandez soltero, natural y vecino de esta Parroquia é hijo legitima de Don Anastacio Fernandez (finado), y de Doña ~~Manuela~~ Rodriguez, con Doña Carmen Rodriguez, del mismo estado, oriundes, y vecindad, é hija legitima

de Don Manuel Rodriguez (finado), y de Doña Monica Rodriguez, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia, los desposé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Francisco Lopez, representado por su hijo Don Arcenio Lopez y Doña Toribia Martines, de que certifico

Juan Casorla

Don Juan Rodriguez, con Doña Desideria Silbeyra

Nota

Esta partida pertenece al mes de Octubre del año pasado

En veinte y tres de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, Yo el Presbitero Don Juan Casorla, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas: habiendo dispensado las tres conciliares proclamas, y no resultando impedimento alguno canonico, en el matrimonio que intentaba contraer Don Juan Rodriguez, soltero, natural y vecino de esta Parroquia, é hijo lejitimo de Don José Rodriguez, y de Doña Francisca Perez, con Doña Desideria Silbeyra, del mismo estado, oriundez, y veindad, é hija lejitima de Don Marcelino Albeira, y de Doña Juana Silbeyra, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia; los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Camilo Vega, y Doña Luciana Vega, de que certifico

Juan Casorla

Agosto

Don Ramon Tabeyra con Doña Jenara Rodas

En once de Agosto del año de mil ochocientos cincuenta y ocho; Yo el presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas, en los tres dias festivos al tiempo del ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, en el matrimonio que intentaba contraer Don Ramon Tabeyra, de estado soltero, natural, y vecino de esta Parroquia, é hijo lejitimo de los finados Don Antonio Tabeyra, y Doña Maria Silbeira, con Doña Jenara Rodas, del mismo estado, oriundez, y vecindad, é hija lejitima de Don Luciano Rodas, y de Doña Maria Petrona Centeno (finada), habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia; los desposé y velé, segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Ramon Jimenes, y Doña Dionicia Vasquez, de que certifico

Juan Brid

Don Vicente Albares, con Doña Tereza Pacheco

En cuatro de Agosto del año de mil ochocientos cincuenta y ocho; Yo el presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, dispensado por su Señoria Ilus-

trisima y Reverendisima el Señor Vicario Apos-
tolico, el segundo grado de consaguinidad, con que
estaban ligados los oradores, Don Vicente Albares,
soltero, natural y vecino de esta Parroquia, é hijo
legitimo del finado Don Francisco Albares, y de
Doña Carmen Sanches, con Doña Tereza Pacheco
del mismo estado, oriundes, y vecindad, é hija legitima
de Don Vicente Pacheco, y de Doña Joaquina Sanches,
y no resultando de la lectura de las tres conciliares
proclamas, al tiempo del Ofertorio de la misa Par-
roquial, en los tres dias festivos, impedimento algu-
no habiles como los encontré en los rudimentos de
la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos
por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia
y Eucaristia, los desposé y velé segun forma del Ri-
tual Romano, siendo testigos Don Florentino Hel-
guera, y Doña Ygnacia Pacheco, de que certifico

Juan J. Brid

Septiembre

Don Eduardo Ariza con Doña Saturnina Ybargoyen

En cinco de Septiembre del año de mil ochocientos
cincuenta y ocho, Yo el Presbitero Don Juan Jose
Brid, Cura y Vicario de esta Yglesia Parroquial de
la Purisima Concepcion de la Villa de Minas des-
pues de la lectura de las tres conciliares proclamas en
los tres dias festivos en la misa Parroquial, y no re-
sultando impedimento alguno sobre el matrimonio que
intentaba contraer Don Eduardo Ariza, soltero, natural de
Cadiz, en España, y vecino de esta Parroquia, é hijo
legitimo de Don Juan Ariza, y de Doña Maria de la
Paz Amores, con Doña Saturnina Ybargoyen, sol-
tera, natural, y vecina de esta Parroquia, é hija
legitima de Domingo Ybargoyen, y de Doña Carmen
Abadia, habiles como los encontre en los rudimen-
tos de la doctrina cristiana, y Sacramentalmente

dispuestos por la recepcion de los Sacramentos
de Penitencia y Eucaristia, los desposé y velé
segun forma del Ritual Romano, siendo
testigos Don Domingo Ybargoyen, y Doña Carmen
Abadia de lo que certifico

Juan J. Brid

Don Adon Villalba con Doña Regina Cabrera

En trece de Septiembre del año de mil ochocientos
cincuenta y ocho, Yo el Presbitero Don Juan José
Brid, Cura y Vicario de esta Yglesia Parroquial de
la Purisima Concepcion de la Villa de Minas des-
pues de la lectura de las tres conciliares proclamas en
los tres dias festivos, en la misa Parroquial, y no re-
sultando de su lectura impedimento alguno sobre el
matrimonio que intentaba contraer Don Adon Vi-
llalba soltero, natural y vecino de Barriga Negra
de esta jurisdiccion, é hijo legitimo de Don An-
tonio Villalba, y de la finada Doña Bacilia
Gonzales, con Doña Regina Cabrera, soltera na-
tural, y vecina de esta Parroquia, é hija legi-
tima de Don Pedro Cabrera, y de Doña Maria
Cabrera, habiles como los encontré en los rudimen-
tos de la doctrina cristiana, y Sacramentalmente
dispuestos por la recepcion de los Sacramentos
de Penitencia, y Eucaristia, los desposé y velé se-
gun forma del Ritual Romano siendo testigos
Don Antonio Villalba, y Doña Carolina Barrios
de que certifico

Juan J. Brid

Don Baldomero Beracochea, con Doña Rufina Aribao

En veinte y ocho de Septiembre del año de
mil ochocientos cincuenta y ocho, dispensado
por su Señoria Ylustrisima y Reverendi-
sima el Señor Vicario Apostolico, el segundo
grado de consaguinidad, con que estaban
ligados los Oradores Don Baldomero

Berachea, soltero, natural y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de Don Domingo Beracochea, (finado), y de Doña Manuela Labega, con Doña Rufina Chiribao del mismo estado, oriunda y vecindad é hija legitima de Don Juan Chiribao, y de Doña Francisca Berrueta, habiles como se encontraron en los rudimentos de la doctrina cristiana y Sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia; Yo el Cura y Vicario abajo firmado, los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Telesforo Beracochea, y Doña Angela Berrueta á quienes certifico

Juan José Brid

Don Marcos Nuñes, con Doña Selmira Navarro

En diez y seis de Septiembre del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, Yo el Presbitero Don Juan José Brid Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando impedimento alguno sobre el matrimonio que intentaba contraer Don Marcos Nuñes de estado soltero natural de la Florida, y vecino de esta Parroquia é hijo legitimo de Don Victorino Nuñes y Doña Francisca Martines, con Doña Selmira Navarro natural de Maldonado, y vecina de esta Parroquia, é hija legitima de Don Agustin Navarro, y de Doña Maria Cabral habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y Sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Marcos Navarro, y Doña Maria Cabral de lo que certifico

Juan José Brid

Octubre

Don Bartolomé Bachino, con Doña Coralia Otormin

En ocho de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, Yo el Presbitero Don Juan José Brid Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas, y no resultando de su lectura impedimento alguno, en el matrimonio que intentaba contraer Don Bartolomé Bachino de estado soltero, natural de Italia, y vecino de Solis, é hijo legitimo de Don Bartolo Bachino, y de Doña Teresa Jusa, con Doña Coralia Otormin, soltera, natural y vecina de esta Parroquia, é hija legitima de Don Juan Otormin, y de Doña Juana Arbelo habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y Sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Benito Piecne, y Doña Rosa Chape de que certifico

Juan José Brid

Don José Maria Ustibecea, con Doña Maria Pelua

En once de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, Yo el Presbitero Don Juan José Brid Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, en el matrimonio que intentaba contraer Don José Maria Ustibecea soltero, natural de España, y vecino de esta Parroquia é hijo legitimo de Don Antonio Ustibesea, y de Doña Francisca Luzperraquis, con Doña Maria Pelua del mismo

estado oriundos, y vecindad, é hija legítima de los finados Don Antonio Pelica, y Doña Francica Bergara habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y Sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don José A. Austegui, y Doña Maria Agustina Areche de que certifico

Juan J. Brid

Don Secundino Pires con Doña Ysabel Rivadabia

En diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, Yo el Presbitero Don Juan José Brid Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno en el matrimonio que intentaba contraer Don Secundino Pires, soltero natural y vecino de Montevideo é hijo legítimo de Don Domingo Pires, y de Doña Dominga Paz, con Doña Ysabel Rivadabia soltera, natural y vecina de esta Parroquia é hija legítima de Don Eusebio Rivadabia, y de Doña Gregoria Cordobas habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y Sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, los desposé y velé segun forma del Ritual Romano siendo testigos Don Luis Oraison, y Doña Honoria Oraison de que certifico

Juan J. Brid

Don Enrique Rodriguéz con Doña Emilia Corvo

En veinte de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, Yo el Presbitero Don Juan José Brid Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno en el matrimonio que intentaba contraer Don Enrique Rodriguez de estado soltero natural y vecino de esta Parroquia, é hijo legítimo del finado Don Joaquin Rodriguez, y de Doña Maria Alonso, con Doña Emilia Corvo del mismo estado oriundos, y vecindad, é hija legítima de Don Bruno Corvo, y de Doña Serafina Presa, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Felipe Cuero, y Doña Maria Alonzo de que certifico

Juan J. Brid

De Noviembre

Don Martin Yturralde, con Doña Juana Echepari

En tres de Noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, Yo el presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando de su lectura impedimento alguno canonico, en el matrimonio

que intentaba contraer Don Martin Pturralde de estado soltero, natural de Francia y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de Don Pedro Pturralde, y de Doña Ana Gerrieste, con Doña Juana Echepari del mismo estado oriundes, y vecindad, é hija legitima de Don Juan Echepari, y de Doña Catalina Echegoyena, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia, los desposé y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Cadet Echeverrito, y Doña Maria Ygnacia Garellalde de que certifico

Juan Bríd

Don Aniceto Silvera con Doña Maria Antonia Mancaño

En ocho de Noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, Yo el Presbitero Don Juan José Brid Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas, y no resultando de su lectura impedimento alguno en el matrimonio que intentaba contraer Don Aniceto Silvera de estado soltero natural y vecino de esta Rocha é hijo legitimo de Don Damaso Silvera, y de Doña Maria Antonia Puente, con Doña Maria Antonia Mancaño soltera natural y vecina de esta Parroquia é hija legitima del finado Don Miguel Mancaño, y de Doña Dolores Abadia, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia los desposé y velé segun forma del Ritual Romano siendo testigos Don Santiago Sierra, y Doña Felicia Silbera de que certifico

Juan Bríd

Don José Claveria con Doña Delia Rodriguez

En ocho de Noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y ocho; Yo el Presbitero Don Juan José Brid Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial y no resultando de su lectura impedimento alguno en el matrimonio que intentaba contraer Don José Claveria de estado soltero natural y vecino de esta parroquia é hijo legitimo de Don José Claveria, y de Doña Liberata Calderon, con Doña Delia Rodriguez del mismo estado oriundez y vecindad, é hija legitima de Don Faustino Rodriguez, y de Doña Romana Otermin habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia y Eucaristia, los desposé y velé segun forma del Ritual Romano siendo testigos Don Feliciano Paes y Doña Manuela Perez de que certifico

Juan Bríd

Antonio Barbosa con Maria Acuña (Negros)

En diez y seis de Noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y ocho, Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, desposé in articulo mortis á Antonio Barbosa de estado soltero, natural de Africa, y vecino de esta Parroquia, é hijo de padres no conocidos, con Maria Acuña, del mismo estado oriundes, y vecindad, é hija de padres no conocidos, siendo testigos Manuel Ybargoyen, y Maria Quintanas de que certifico

Juan Bríd

Don Antonio del Real, con Doña Petrona Ramos

Nota. Esta partida pertenece á las de Agosto folio ciento dos, y no se ha puesto antes por descuido involuntario

En veinte de Agosto del año de mil ochocientos cincuenta y ocho; Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa parroquial, y no resultando, de su lectura impedimento alguno en el matrimonio que intentaba contraer Don Antonio del Real, de estado soltero natural de Montevideo y vecino de esta Parroquia, é hijo legitimo de los finados Don Francisco Real, y Doña Maria del Pilar Garcia, con Doña Petrona Ramos, soltera, natural, y vecina de esta Parroquia, é hija legitima de Don Agustin Ramos (finado), y de Doña Magdalena Mata, habiles como se encontraron en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia, y Eucaristia, los desposé, y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Ygnacio Ramos, y Doña Margarita Castillo de que certifico

Juan J. Brid

Diciembre

Don Manuel Antonio Garcia con Doña Serafina Castro

En seis de Diciembre del año de mil ochocientos cincuenta y ocho; dispensado por su Señoria Ilustrisima y Reverendisima el Señor Vicario Apostolico el impedimento de tercer grado de consanguinidad por linea trasbersal, con que se hallaban ligados los oradores Don Manuel A. Garcia, soltero natural y vecino de esta Parroquia hijo legitimo de Don Antonio Garcia, y de Doña Catalina Ramos, con Doña Serafina Castro, del mismo estado oriunda, y vecina, hija legitima de Don Juan Pedro Castro, y Doña Catalina Pintos; no resultando impedimento alguno de la lectura de las tres conciliares proclamas, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los Sacramentos de Penitencia, y Eucaristia; con mi licencia el Presbitero Don Fernando Lorenzo los desposó siendo testigos Don Agustin Ramos, y Doña Rafaela Garcia de que certifico

Juan J. Brid

Don Antonio Carneiro con Doña Vicencia Pereyra

En quince de Diciembre del año de mil ochocientos cincuenta y ocho; Yo el Presbitero Don Juan José Brid, Cura y Vicario de esta Yglesia Parroquial, dispensadas las tres conciliares proclamas y no resultando impedimento alguno canonico, en el matrimonio que intentaba contraer Don Antonio Carneiro, natural y vecino de esta Parroquia hijo legitimo de Don Alejandro Carneiro, y de Doña Sebastiana Dias, con Doña Vicencia Pereyra natural de Portugal, y vecina de esta Parroquia, é hija legitima de Don Jorge Pereyra, y de Doña Maria Machado, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de penitencia, y Eucaristia, los desposé, y velé segun forma del Ritual Romano, siendo testigos Don Nicasio Uriarte, y Doña Clemencia Silva de que certifico

Juan J. Brid

Don Doroteo Jimenes, con Doña Dolores Arriola

En veinte y dos de Diciembre del año de mil ochocientos cincuenta y ocho; Yo el Presbitero Don Juan José Brid Cura y Vicario de la Purisima Concepcion de la Villa de Minas dispensadas las tres conciliares proclamas, y no resultando impedimento alguno canonico en el matrimonio que intentaba contraer Don Doroteo Jimenes de estado soltero natural, y vecino de esta Parroquia, é hijo natural de Doña Maria Viera con Doña Dolores Arriola del mismo estado oriunda, y

avecindad, é hija natural de Doña Francisca Silbera, habiles como los encontré en los rudimentos de la doctrina cristiana, los desposé siendo testigos Don Carlos Larosa representado por Don Juan Francisco Pampillon y Doña Carolina Montes de que certifico

Juan Ortiz

Don Emilio Ledesma, con Doña Juana Silva

En veinte y nueve de Diciembre del año de mil ochocientos cincuenta y ocho; el Presbitero Don Fernando Lozano, con mi licencia, despues de leidas las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos al tiempo del Ofertorio de la misa Parroquial, y no resultando impedimento alguno en el matrimonio que intentaba contraer Don Emilio Ledesma de estado soltero natural y vecino de esta Parroquia é hijo legitimo de Don Tiburcio Ledesma, y de Doña Francisca Monzó, con Doña Juana Silva soltera, natural del Garzon jurisdiccion del Departamento de Maldonado, y vecina de esta Parroquia, é hija legitima de Don Ramon Silva y de Doña Maria Aquino, habiles como los encontró en los rudimentos de la doctrina cristiana, y sacramentalmente dispuestos por la recepcion de los sacramentos de Penitencia, y Eucaristia los desposó siendo testigos Don Narciso Zabaleta, y Doña Carmen Ledesma de que certifico

Juan Ortiz

Nota = Aqui terminan las partidas con esta fecha, y siguen las del año mil ochocientos cincuenta y nueve del Mes de Enero, con que comienza el libro septimo de Casamientos de esta Rectoria

Minas 8 de Febrero de 1859.

Ortiz

Indice de las partidas asentadas en este Libro

		f
D.	Rómulo Guerrero y Robustiana Hernandez	12.
"	José Leon Velazquez y Rosario de la Santa	12.
"	Domingo Perez Romana Alegre	12. vta.
"	Pedro Irigoyen Manuela del Corral	12. vta
"	Eleuterio Barbeito y Felipa Gonzalez	13
"	Anacleto Barreira Leonarda Heredia	id
"	José Mª Costa Aurelia Rodriguez	id vta.
"	Bonifacio Martº Juana Gonzalez	14
"	Secundino y Nemesia Rodriguez	id
"	Julian Guadalupe y Sofronia Correa	id vta
	Alejandro Oses Lucia Alvarez	id vta
"	Antº Rosei y Mª Ucurne	15
"	Anselmo Ramos y Martina Lopez	id.
"	Carlos Pereira y Celia Sosa	id vta
"	Remigio Rocha y Cirilda Rodriguez	16
"	Simon Paez Andrea Quintero	id.
"	Antº Ferreira Modesta Soria	id vta.
"	Jn. Antº Villademiro y Hedwigis Casado	id.
"	Vicente Perez Eufemia Prieto	17
"	Serapio Figueredo Paula Gomez	id
"	José Gordillo y Josefa Chavarria	id. vta
"	Juan Espondaburu y Florencia Sierra	id.
"	Fortunato Beraiochea Monica Rodriguez	18
"	Cayetano Urquizorena y Paulina Gordillo	id
"	Pablo Iria Dominga Pellejero	id vta
"	Antº Menchaca y Venancia Pellejero	id.
"	Franº Pimienta Marta Pacheco	19
"	Luciano Martinez Mª Barreto	id
"	Miguel Singlan Rosalia Luna	id. vta
"	Antº Mota Petronila Barrios	id
"	Cándido Acosta Regina Jimenez	20
"	Pedro Jimeno Josefa Bourge	id
"	Crescencio Ramos Emilia Fuentes	id vta
"	Manuel Aguirre Mauricia Santiago	id.
"	Pedro Mazuna Petrona Abadie	21
"	Cipriano Sanchez y Paula Abalo	id.
"	Brígido Silvera y Regina Perez	id vta.
"	Eustaquio Medina, Petrona Perez	id

		f
D.	Esteban Villagran Paulina Escobar	22
"	Jacinto Sanchez Eugenia Godoy	id
"	Marcos Chirivao Feliciana Viera	id vta.
"	José y Teresa Otarcuaga	23
"	Pedro Fernandez Faustina Perez	id
"	Florentino Jimenez Salustiana Abalos	id vta
"	Eladio Iria Bernabela Almeida	id
"	Donato Araujo Romualda Peña	24
"	Basilio Martinez Carlota Pereira	id
"	Juan M. Ramirez Carlota Marmolejo	id vta
"	Tomas Saénz Dorotea Coto	25
"	José y Jacinta Slambi	id
"	José C. Perez Robustiana Bustamante	id vta
"	Manuel Perez Teodora Mercado	id
	Bermudez Sosa Emilia Pereira	26
"	Gregorio Bautista Valentina Dania	id
"	Tomas Piedrahita Leocadia Pérez	id vta
"	Ramon Aguirre y Ramona Gomez	id
"	José M. Espinosa Alejandra Acosta	27
"	Juan Valenzuela Carlota Benitez	id
"	Zacarias Esteban Andrea Acosta	id vta
	Andres Fuentes Rosa Lagos	id
"	Juan Arrillaga Sinforosa Gonzalez	28
"	Manuel Osorio Marcelina Quintero	id
"	Romualdo Jimenez Patricia Nieto	id vta
"	Antº Prieto Eloysa Jimeno	id
"	Vicente Moreno Graciana Laurga	29
"	Cayetano Melgar Genara Vazquez	id vta
"	Jn. M. Silveyra Paula Herrera	id
"	Vito Sanchez Rosa Martinez	30
"	Eugenio Martinez Benita Sanchez	id
"	Domingo Alamo Salomé Rios	id vta
"	Adrian Paez Manuela Arevalo	id
"	Pascual Obiedo Carmen Origuer	31
"	Domingo Rodrigº Eugenia Ramos	id
"	Pedro Perez Bonifacia Fierro	id vta
"	Juan Ferroz Rosario Gonzalez	id
"	Juan Silvera Isabel Trieste	32

D.	Bilbam Arias Secundina Chagares	fs. 32.
〃	Belisario Porto Socorro Cedraola	id. vta
〃	Carlo Larrosa Francisca Tolero	id
〃	Vicente Vidal Clara Melgar	33
〃	Joaqn. Rivas Isabel Jiménez	id
〃	Pedro Mandagaran Petrona Pérez	id
〃	Lorenzo García Andrea Olivera	id vta
〃	José Granada Margarita Larrosa	id
〃	Ignacio Pérez Paula Veras	34
〃	Norberto Gómez Dionisia Larrosa	id
〃	Eufrasio Gómez Dorotea Larrosa	id vta
〃	Benito Larrosa Petrona Méndez	id
〃	Celestino Mota Manuela Díaz	35
〃	Elías Pereira Donata de los Santos	id vta
〃	Simón Correa Dionisia Rodríguez	id
〃	Manuel Moreno Juana Denis	36
〃	Ramón Bonilla Gregoria Martirena	id
〃	Gregorio y Matilde Jiménez	id vta
〃	José Ma. Iraizquin Fernanda Caras	id
〃	Pedro Ortiz Ana Zeballos	37
〃	Manuel Trelles Avelina Fourriés	id
〃	Domingo Moreda Fermina Díaz	id vta
〃	Carlos Ruiz Liberata Molina	38
〃	Gregorio Gutiérrez Manuela Sosa	id
〃	Manuel Machado Alejandrina Almeida	id vta
〃	Juan José y Virginia Alzarra	id
〃	Celestino Camacho Emelina Márquez	39
〃	Juan Pío Viera Francisca Rodríguez	id
〃	Vicente Olivera Martina Dutra	id vta
〃	Santiago Pérez Josefa Chaparro	id
〃	Esteban Martínez Amalia Garrido	40
〃	Carmelo Caras Sinforosa Sanz	id
〃	Eleuterio Llambí Inés Castro	id vta
〃	Juan Sartel Belarmina Cabral	id
〃	Luis Ojeda Paulina Mesaballes	41
〃	Manuel Araujo Ma. Gonzales	id
〃	Juan Ortiz Ramona Acosta	id vta
〃	Adrián Bonilla Josefa Sánchez	id
D.	Manuel Pimienta Mercedes Gonzales	fs. 41 vta
〃	Paulo León Joaquina Figueroa	42
〃	Jacinto Rotela Gregoria Echebarne	id
〃	Bernardino Pérez Justina García	id vta
〃	Jorge Jurado Emilia Sosa	id
〃	Pablo Espinosa Magdalena Núñez	43
〃	Juan Ma. Gonzales Ángela Montero	id
〃	Martín Ferreira Dionisia Lemos	id
〃	Rudecindo Torres Juliana Nieto	id vta
〃	José Martínez Martiniana Zeballos	id
〃	Manuel Martínez Juana Pajarro	44
〃	Sandalio Martirena Dominga Clemencia	id
〃	Servando Chirivao Antonia Arrauz	id
〃	Julián Carrero Carmen Juárez	id
〃	Zeferino Márquez Melchora Tolosa	id vta
〃	Camilo Paz Cándida Guadalupe	id
〃	Bonifacio Montedeoca Nicasia Maestro	45
〃	Doroteo Montedeoca Juliana Álvarez	id
〃	Manuel Puerto Petrona Cuadrado	id vta
〃	Juan Sanguinetti Josefa García	id
〃	Severino Zubiri Ramona Cantero	46
〃	Eufrasio Rodríguez Margarita Ávila	id
〃	Bartolomé Mara Dolores Rodríguez	id vta
〃	Fernando Martínez Fabiana Serrano	id
〃	Antonio Machado Avelina Acosta	47
〃	Ángel Pérez Virginia Origue	id
〃	Conrado Pérez Rosa Puerto	id vta
〃	Francisco Dambórene María Sobat	id
〃	Jn. Francisco Dutra Prájedes Pires	48
〃	Ricardo Cabrera Dominga León	id
〃	Norberto Arambillete Vicenta Perla	id vta
〃	Pablo Jiménez Petrona Andrade	id
〃	Fortunato Martínez Exaltación Prieto	49
〃	Manuel Oren Concepción Muniz	id
〃	Ramón Bareda Patricia Muniz	id vta
〃	José Gil Simona Carabajal	id
〃	Pedro Ramírez Bernardina Peña	50
〃	Trifón Fernández Cándida Benavente	

D	Narciso Cáceres Juliana Sosa	foj 50
"	Serafín Sosa Pérez Celestina Andrade	id vta
"	Franco Melaño Laureana Dutra	id.
"	Andrés García Urbana González	51
"	Anacleto Berauchea Damasceno Pardo	id
"	Fernando Cabrera Eufrasia Pereira	id
"	Franco Pérez Petrona Olivera	id vta
"	Lino Salas Máxima Latorre	id
	Jaime Gómez Juliana Mesa	52
"	Guillermo Bonilla Ramona Zabaleta	id
"	Víctor Rodríguez Celedonia Vazquierre	id vta
"	Cornelio Ferreyra Delfina Hernández	id
"	Luis Vázquez Fernanda Noguez	53
"	Franco Almandos Carmen Prieto	id
"	Ladislao Pérez Nieves Escudero	id
"	Nicolás Prieto Guillerma Peralta	id vta
"	Juan Sempere Juliana Ramos	id
"	Carmelo Fernz. Jacinta Dorrego	54
"	Eloy Prieto Exaltación López	id
"	Hilario Ramírez Eustaquia Camilla	id vta
"	José Ramos Nicolasa Casas	id
"	José Cardama Zoila Gutiérrez	id
"	Joaqn. con Juliana dela Barrera	55
"	Fernando Frió con Ramona Martirena	id
"	Manuel José Fuentes Mercedes Orrego	id vta
"	Quintín Orrego Feliciana Arias	id.
"	Franco García Bruna González	56
"	Luis Valdez Tomasa Pacheco	id vta
"	Carlos Machado Petrona Serrón	id
"	Jn Antº Hernández Rufina Ríos	id
"	Calixto García Franca Larrosa	57
"	Melchor Ferreyra Teonia Villanueva	id
"	Antº Núñez Gumersinda Cabrera	id vta
"	Buenaventura Navarro Dolores Martirena	id
"	Manuel Fuentes Concepn. Guarnaba	58
"	Silvestre Arteaga Juana Martínez	id
"	Hubaldino Pérez Rosalía Guadalupe	id
"	Domingo Silvera Carolina Bentancur	id vta

D.	José Tonelo y Genara Melgar	
"	Felipe del Puerto Carlota Fernz	foj 59
"	Juan dela Cruz Rosa Margarita Cáceres	id
"	Toribio Llanes Juana A. Pérez	id
"	Fernando Correa Valeriana Olivera	id vta
"	José B. Areche Mª Amarabel	60
"	Gabriel Santos Sinforosa Cardozo	id
"	Pedro Amilivia Matilde Prieto	id
"	Federico Reinaldo Manuela Ferreyra	id vta
"	Luis Olivera Petrona Pereira	id
"	Grego Godoy Isabel Hernández	61
"	Miguel y Fermina Arce	id
"	Eustaqo Fernández Ramona Arias	id vta
"	José García Camila Reyes	id
"	Celestino Toledo Eustaquia Corbo	62 y 65 vta.
"	José Manl Marques Felicitina Romero	id
"	Juan Antº Rodríguez Josefa Martirena	id
"	Inocencio Sánchez Manuela Romero	id vta
"	Casimiro Jiménez Pelegrina Guadalupe	id
"	Filiberto Escobar Cristina Franco	63
"	Nicolás y Zeferino Martínez	id
"	Lorenzo Piedrahita Leoncia Chiribao	id
"	Adolfo y Antº Luna	id vta
"	Dionisio y Donato Bonilla	id
"	Vicente Quinela y Manuela Abalos	64
"	Enrique Prieto Felipa Zamora	id
"	Pedro Prieto Paula Silveyra	id vta
"	Manuel J. Beloqui Magdalena Aparicio	id
"	Angel Amilivia Dolores Alvarez	65
"	José Manl Garzo Josefa Lasarte	id
	José M. Zeballos Grego Ramallo	id vta
"	Cayetano Vázquez Juana Alvarez	66
"	Eustaquio Ávila Dominga Franco	id vta
"	Ezequiel Caín Luisa Larrosa	67
"	Baltasar Caballero Jacinta Correa	id
"	Felipe Cabral Mª Llanes	id vta
"	Juan José Borges Clara Guillén	id
"	Salustiano Ortega Secundina Salgado	68

" Juan Garibotte Eufrasia Gonzalez foj 68
" Carlos Reurbier Manuela Zamores id
" Auerlian Prieto Gavina Silvera id Ste
" José Domº Dorrego Jerónima Vega id
" José Martº Villamil Constancia Casas 69
" Eugenio Ramos Serafina Alvez id
" Basilio Valero Secundina Cabrera id
" Jacinto Viera Andrea Correa id Ste
" Juan B. Camelizgaray Petronila Aleman 70
" Salvador Barrios Anunciación Mota id
" Manl. Ramos Estanislada Sanchez id
" Bentura Mendez Benita Coto id Ste
" Gregº Sosa Petronila Cristaldo id
" Benigno Varela Mª Hernandez 71
" Henrique Santos Ludovina Pereira id
" Ezequiel y Mª Pereira id
" Ygnacio Olarcuaga Mª Iriarte id Ste
" Eloy Lusardo Natalia Rodriguez id
" Marcelino y Justa Helguera 72
" Florentino Helguera Ygnacia Pacheco id
" Antº Pereira Teodora Perez id Ste
" Manuel Mateos Josefa Cubas id
" Angel Suarez Vicencia Diaz id
" Juan Larrañaga Cleofe Rodrigz 73
" Mariano Pardo Victoriana Silvera id
" Felipe Viera Fermina Brancamo id Ste
" Antº Cepeda Eugenia Capurro id
" Pedro Silva Josefa Perez id
" Cariano Denis Avelina Vega 74
" José Zubiri Felipa Larrechea id
" Sinforoso Barrueta Magdalena Prieto id
" Apolinº Barros Peregrina N id Ste
" Fructuoso Asamis Ysidora la Paz id
" José Araújo Mª Alonso 75
" Salvador Aguerreberre Micaela Alzamendi id
" Franco Silva Rosa Nuñez id
" Constancio Casas Estefana Sanz id Ste
" Felipe Viera Prudencia Casas id

" Hermenegildo Zeballos Saturnina Zabaleta foj 76
" Manuel Prieto Teodora Varela id
Pedro Prieto Anacleta Viera id
" Luciano Silvera Josefina Mendoza id Ste
" Serafin Nuñez Beatriz Corbo id
" Bautista Garcilaso Josefa Irazusta 77
" Narciso Curbelo Mª Rodrigz id
" Cecilio Carreras Liberata Ramos id Ste
" José M. Curbelo Carlota Eduardo 78
" Benjamin Prieto Eulalia Garrido id
" Ysidoro Correa y Eloysa N id
" Manuel Martº Gregª Ferreira id Ste
" Pedro Echarte Celestina Belino id
" Carlos Barrios Juana Belino 79
" Juan S. Martinez y Ventura Montero id

Año 1857

" D. Nicolas Lorenzo Nicolasa Casales 79 Ste
" Ramon Gregorio y Martina Larrosa 80
" ~~Francisco Besa~~ con Ysidora Beron 80
" Francisco Rodriguez con Cipriana Hernandez 80 Ste
" Zenon Pereyra con Tomasa Iriqui 81
" Juan Tourné con Felisa Irazoquí 81
" Felix Ramirez, Josefa Prieto 81 Ste
" Juan Bautista Alvarez con Serafina Martinez 81 "
" Domingo Pereira con Juana Jimenez 82
" José Suarez Maria Viera 82
" Ramon Lusardo, Justa Gimenez 82 Ste
" Manuel Miranda, Teodora Perez 82 Ste
" Maximo Mendez, Dolores Cortés 83
" Venancio Aguiar, Yndalecia Curbelo